

MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO CASTILLA I.E.D

PRESENTACIÓN

1. CAPÍTULO 1. CONTEXTO INSTITUCIONAL.

1.1. HORIZONTE INSTITUCIONAL.

1.1.1. PEI: PREPARANDO LÍDERES, GENERANDO CAMBIOS.

1.1.2. LEMA: Lo vi, lo soñé, lo emprendí y lo logré.

1.1.3. MISIÓN.

1.1.4. VISIÓN

1.1.5. VALORES INSTITUCIONALES

1.1.6. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES.

1.1.7. SÍMBOLOS DE LA INSTITUCIÓN.

1.2. PERFILES

1.2.1. PERFIL DEL ESTUDIANTE CASTILLISTA

**1.2.2. PERFIL DEL DOCENTE, DOCENTE ORIENTADOR, DOCENTE DE APOYO Y DIRECTIVO
DOCENTE CASTILLISTA**

1.2.3. PERFIL DE PADRES, MADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES

2. CAPÍTULO 2: MARCO REFERENCIAL DE LA CONVIVENCIA.

2.1. CONCEPTOS BÁSICOS.

2.2. PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LA CONVIVENCIA.

**2.3. RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA FRENTE
A LA CONVIVENCIA ESCOLAR.**

2.3.1. Responsabilidades de la institución educativa.

2.3.2. Responsabilidades del rector(a).

2.3.3. Responsabilidades de los coordinadores y de los docentes.

2.3.4. Responsabilidades de orientación.

2.3.5. Responsabilidades de las madres, padres de familia y/o acudientes.

3. CAPÍTULO 3. DE LAS RELACIONES DEL ESTUDIANTE CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

3.1. DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

3.1.1. Derechos de los integrantes de la comunidad educativa.

3.1.2. Deberes de la comunidad educativa.

3.1.3. Reglas de higiene y pautas de presentación personal.

3.1.4. Pautas de higiene y de cuidado del cuerpo.

**4. CAPÍTULO 4. DE LAS RELACIONES DEL ESTUDIANTE CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA
Y LA CONVIVENCIA ESCOLAR.**

4.1. SITUACIONES Y FALTAS.

4.1.1. Descripción de situaciones de tipo I, II y III.

4.2. ESTRATEGIAS PARA ATENDER SITUACIONES DE CONVIVENCIA.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

COLEGIO CASTILLA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

JORNADAS MAÑANA Y TARDE



4.3. INVENTARIO DE PROTOCOLOS.

4.4. FALTAS O TRANSGRESIONES.

4.4.1. Faltas leves.

4.4.2. Faltas graves.

4.4.3. Faltas gravísimas.

4.5. ESTRATEGIAS PARA EL ABORDAJE DE FALTAS.

4.6. CONDUCTO REGULAR Y DEBIDO PROCESO.

4.7. ENFOQUE RESTAURATIVO.

4.8. ACCIONES PEDAGÓGICAS CORRECTIVAS.

4.8.1. Acciones correctivas.

5. CAPÍTULO 5. DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

6. CAPÍTULO 6. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

7. CAPÍTULO 7: DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD, ESCUELA DE PADRES Y SERVICIO SOCIAL.

7.1. ESCUELA DE PADRES.

7.2. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL.

8. CAPÍTULO 8. DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

9. CAPÍTULO 9. PLAN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE).

9.1. ACTIVIDADES EN LA I.E.D CASTILLA EN EL PROCESO QUE CONLLEVA EL SUMINISTRO DE LOS REFRIGERIOS

9.2. DEFINICIONES.

9.3. NORMATIVIDAD SOBRE EL PAE.

10. CAPÍTULO 10: INCORPORACIÓN DE LOS ENFOQUES DE GÉNERO, ENFOQUE DIFERENCIAL POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO Y ENFOQUE RESTAURATIVO.

10.1. GLOSARIO PARA ENTENDER LA IDENTIDAD Y EL ENFOQUE DE GÉNERO.

10.2. ENFOQUE DE GÉNERO.

10.3. ENFOQUE DIFERENCIAL POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO.

10.4. PROGRAMA DE INCLUSIÓN.

10.5. ENFOQUE RESTAURATIVO.

11. CAPÍTULO 11: INCORPORACIÓN DE PROTOCOLO SURE Y SIRE. PLAN ESCOLAR DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO.

11.1. GESTIÓN DEL RIESGO EN LAS INSTITUCIONES ESCOLARES.

11.2. DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA FRENTE AL PEGR-CC.

11.3. EL PRIMER RESPONDIENTE.

11.4. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE ACCIDENTES.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

COLEGIO CASTILLA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL



JORNADAS MAÑANA Y TARDE

11.5. LA ATENCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD, PARTICULARES Y ENTIDADES EN EL COLEGIO

12. CAPÍTULO 12: DIRECTORIO DE ENTIDADES.

13. CAPÍTULO 13: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN PAERA LA VIGENCIA 2025 (SIE)

JORNADAS MAÑANA Y TARDE

“La educación es un proceso de formación permanente personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes”, Art. 1º Ley 115 de 1994.

PRESENTACIÓN

El presente Manual de Convivencia es un documento legal elaborado bajo parámetros establecidos en la Constitución Política de Colombia 1991 y demás normas y documentos de ley que regulan la convivencia escolar en las Instituciones educativas. Este documento, convoca a todos los integrantes de la comunidad educativa para que lo conozcan y apliquen en cada una de sus actuaciones, siguiendo el conducto regular allí establecido, con el fin de promover la solución pacífica de conflictos.

Para el caso de la escritura y lectura, cuando se hace referencia a los estudiantes y docentes, se incluye a todos los géneros sin excepción. El Colegio Castilla es respetuoso de la diversidad sexual y de género.

COLEGIO CASTILLA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

JORNADAS MAÑANA Y TARDE

1. CAPÍTULO 1:

CONTEXTO INSTITUCIONAL

El colegio está ubicado en la localidad octava (Kennedy), en el sector comercial del barrio Castilla; su origen se remonta al año 1973 cuando surge como Instituto Distrital Castilla siendo aprobado por el Ministerio de Educación Nacional (Res. 036 de 1973); en el año 1991 recibe el nombre de Centro Educativo Distrital Nueva Castilla, más adelante, en el año 2002 se anexa el Jardín Infantil Nacional Castilla. La institución se caracteriza por ser de naturaleza oficial, académica, en calendario A, ofrece los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media. El PEI “Preparando líderes, generando cambios”, tiene como lema: “Lo vi, lo soñé, lo emprendí y lo logré”, la educación media profundiza en matemáticas aplicadas, ciencias aplicadas e inglés para las ciencias. A nivel socioeconómico las familias son mayoritariamente de los estratos 2 y 3; las fuentes de trabajo de estas se basan en la pequeña y mediana empresa; empleados del sector público, privado y personas cuyos ingresos provienen de la economía informal y el subempleo. El colegio tiene estudiantes que representan la diversidad étnica y cultural del país, también cuenta con estudiantes dentro del proceso de educación inclusiva.

El colegio es reconocido como una excelente institución educativa por la comunidad a nivel local y distrital debido a su gestión escolar; la comunidad educativa se caracteriza por su alto sentido de pertenencia, enfocada hacia el mejoramiento a través de espacios de participación y evaluación. Su propuesta pedagógica se fundamenta en la pedagogía crítica, con referentes éticos para promover el liderazgo como agentes de cambio y transformación. La propuesta educativa de formación integral desarrollada a través del PEI, en cada área de gestión tiene en cuenta los planteamientos del MEN y la SED. La convivencia escolar acentúa la equidad, la educación para la paz y la ciudadanía, el enfoque de género y el respeto a los derechos sexuales y reproductivos, junto con el desarrollo de las habilidades del siglo XXI (comunicación asertiva, resiliencia, manejo de conflictos, adaptabilidad al cambio, liderazgo, manejo emocional).

1. HORIZONTE INSTITUCIONAL

1.1.1. NOMBRE DEL PEI: “Preparando líderes, generando cambios”.

1.1.2. LEMA: Lo vi, lo soñé, lo emprendí y lo logré.

El lema está inspirado en lo siguiente: a) Lo vi hace referencia a todo lo que el colegio les brinda a sus estudiantes desde que empiezan hasta que finalizan su proceso de formación integral en la institución.; b) Lo soñé hace referencia a las metas a las que aspiran todos los estudiantes en el marco de su proyecto de vida; c) Lo emprendí hace referencia a las acciones que cada estudiante debe ejecutar para cumplir con sus metas y d) Lo logré es una visualización que cada estudiante hace de sí mismo en cumplimiento de su proyecto de vida personal, profesional y productivo.

1.1.3. MISIÓN

El Colegio Castilla IED es una institución oficial de educación formal integral en los niveles de preescolar, básica y media, que desde la pedagogía crítica potencia el emprendimiento, las competencias y los procesos de pensamiento de sus estudiantes, ofrece profundización en ciencias, matemáticas e inglés en educación media.

1.1.4. VISIÓN

El Colegio Castilla IED en el año 2030 será reconocido como una institución de excelencia académica en la formación integral, preparando líderes que transformen su entorno y construyan su proyecto de vida.

1.1.5. VALORES INSTITUCIONALES:

- **Respeto:** Actitud de consideración y valoración positiva hacia el otro
- **Autonomía:** Capacidad para tomar decisiones propias, asumiendo las consecuencias.
- **Liderazgo:** Conjunto de habilidades del sujeto para influir en el ser o en el actuar de otros o de un equipo determinado.
- **Responsabilidad:** Capacidad de sentirse comprometido a dar una respuesta o a cumplir un trabajo sin presión externa alguna y sin esperar nada a cambio.
- **Corresponsabilidad:** El compromiso mutuo de responder por las obligaciones adquiridas.
- **Honestidad:** Comportamiento transparente, sin ocultar nada diciendo siempre la verdad y obrando en forma recta y clara.
- **Solidaridad:** Actuar con sentimiento comunitario, reconociendo que no puede ser indiferente frente a las necesidades de los demás.
- **Autorregulación:** Habilidad o capacidad de controlar nuestras emociones y comportamientos de acuerdo con las situaciones y exigencias de la norma.

1.1.6. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES:

Excelencia académica. Se trata de garantizar que los estudiantes adquieran los conocimientos, habilidades y competencias necesarias para desenvolverse en la vida académica, profesional y social.

Liderazgo transformador. los integrantes de la comunidad castillista son líderes que inspiran y motivan a las personas para que alcancen su máximo potencial y promuevan cambios positivos en la comunidad; gestionan, fomentan el aprendizaje, son conscientes de sus emociones y las de los demás, gestionan los conflictos de manera efectiva y demuestran altos estándares éticos y valores sólidos que generan confianza y respeto.

Educación integral. Donde se busca desarrollar en los estudiantes todas las dimensiones: cognitiva, social, emocional, ética, espiritual, estética y física. Se trata de formar ciudadanos críticos, creativos, autónomos y comprometidos con su entorno.

Responsabilidad social y ambiental. Compromiso del colegio para operar de manera ética y sostenible, considerando el impacto social y ambiental de sus actividades. Tiene en cuenta la sostenibilidad y la sustentabilidad, la imagen de confianza en la comunidad, el desarrollo de su misión, la responsabilidad social y legal y el bienestar social y comunitario.

1.1.7. SÍMBOLOS DE LA INSTITUCIÓN:

BANDERA



ESCUDO



HIMNO

HIMNO DEL COLEGIO CASTILLA I.E.D

I

Tras las huellas del conocimiento
día tras día la aurora al nacer
nuestros pasos buscando emprendemos
la virtud y la ciencia entender

II

En tus aulas cual templo de ciencia
nos prodigas la luz y el saber
y en las aulas del sabio consejo
nos liberas en aras del bien.

CORO

!Castilla! !Castilla! !Castilla!
Colegio bendito, mi segundo hogar;
entonamos un himno a tu nombre
a tu insigne labor de educar (Bis).

III

Es la noble misión que te inspira

COLEGIO CASTILLA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

JORNADAS MAÑANA Y TARDE

juventud en valores formar,
liderazgo, empresa y autoestima
un proyecto que invita a triunfar.



IV

En la diaria y paciente jornada
vas logrando en nosotros forjar
un mañana pleno de esperanza
de amor, de justicia, y de paz.

CORO

!Castilla;!Castilla;!Castilla;
Colegio bendito mi segundo hogar;
entonamos un himno a tu nombre
a tu insigne labor de educar.

LETRA:

Fernando Riveros (Profesor de música J.T)
Heriberto Garrido (Profesor de música J.M)
Luis Alberto Lara (Profesor de música J.M)
Enrique Augusto Córdoba (Profesor de música J.T)

MÚSICA:

Enrique Augusto Córdoba (Profesor de música J.T)

1.2. PERFILES

1.2.1. Perfil de estudiante Castellista.

El estudiante castellista del siglo XXI es un individuo en constante evolución, capaz de adaptarse a un mundo cada vez más complejo y dinámico. Su perfil se caracteriza por un conjunto de habilidades y actitudes que lo posicionan como un agente de cambio y un constructor activo de su propio futuro y el de su comunidad.

Un estudiante integral es aquel que:

- **Desarrolla habilidades cognitivas, socioemocionales y pensamiento crítico:** Está equipado con las herramientas necesarias para analizar información, resolver problemas, tomar decisiones informadas y construir conocimiento de manera colaborativa. Su inteligencia emocional le permite comprender y gestionar sus emociones, así como empatizar con los demás.
- **Es proactivo y transformador:** No se limita a recibir información, sino que busca activamente generar conocimiento y aplicar lo aprendido para mejorar su entorno. Es capaz

JORNADAS MAÑANA Y TARDE

de cuestionar el statu quo y proponer soluciones innovadoras a los problemas de la sociedad.

- **Tiene una visión holística:** Comprende que sus acciones tienen un impacto en su comunidad y en el mundo. Actúa de manera responsable y sostenible, buscando el bienestar común.
- **Es autónomo y responsable:** Toma decisiones de manera consciente y asume las consecuencias de sus actos. Trabaja de manera constante en su desarrollo personal y profesional, con el objetivo de alcanzar sus metas y contribuir al progreso de la sociedad.
- **Es un ciudadano global:** Valora la diversidad cultural y respeta las diferentes perspectivas. Colabora con otros para construir un mundo más justo y equitativo.
- **Es un aprendiz continuo:** Se muestra abierto a nuevas ideas y experiencias, y busca constantemente oportunidades para ampliar sus conocimientos y habilidades.
- **Gestiona sus emociones:** fortalece sus relaciones interpersonales, aprende a gestionar sus emociones y a trabajar en equipo. Desarrolla su autoestima y confianza en sí mismo. Busca alternativas de solución adecuada a los conflictos personales y sociales.
- **Responsable ecológica y ambientalmente:** gestiona su proyecto de vida con ética y responsabilidad ambiental teniendo presente en sus acciones el impacto de su huella humana y viviendo en armonía con el medio ambiente y su entorno.
- **Constructor continuo de su proyecto de vida:** reflexiona sobre sus habilidades y aspectos a mejorar para construir continuamente su proyecto de vida partiendo de su autoestima, de sus retos personales y proyección laboral y profesional enfocado también al servicio de la comunidad.

Es un estudiante que combina excelencia académica con un profundo sentido de responsabilidad social. Es un individuo creativo, crítico, colaborativo y comprometido con su comunidad. Su formación integral le permite enfrentar los desafíos del futuro con confianza y optimismo.

Las competencias clave de este estudiante incluyen:

- **Pensamiento crítico y creativo:** Capacidad de analizar información, resolver problemas de manera innovadora y generar nuevas ideas.
- **Comunicación efectiva:** Habilidad para expresarse de manera clara y concisa, tanto de forma oral como escrita.
- **Colaboración:** Capacidad para trabajar en equipo, respetando las diferentes perspectivas y contribuyendo al logro de objetivos comunes.
- **Adaptabilidad:** Flexibilidad para adaptarse a nuevas situaciones y cambios.
- **Autogestión:** Capacidad para organizarse, establecer metas y trabajar de manera independiente.
- **Empatía:** Comprensión, respeto por las emociones y perspectivas de los demás, así como de los seres vivos en general.

1.2.2. Perfil del docente y directivo castillista.

JORNADAS MAÑANA Y TARDE

Es un líder transformador, un facilitador de aprendizajes y un agente de cambio social. Su perfil se caracteriza por una combinación de competencias cognitivas, socioemocionales, éticas y pedagógicas, que le permiten desempeñar un papel fundamental en el desarrollo integral de sus estudiantes.

Líder Institucional

- **Visión compartida:** Colabora en la construcción de un proyecto educativo coherente y alineado con las necesidades de la comunidad.
- **Trabajo en equipo:** Fomenta la colaboración entre los docentes y otros miembros de la comunidad educativa.
- **Innovación:** Está abierto a nuevas ideas y metodologías, y promueve la mejora continua de los procesos educativos.
- **Participación:** Se involucra activamente en la toma de decisiones y en la gestión de la institución.

Capacidades Cognitivas

- **Conocimiento profundo:** Domina los contenidos de las áreas que enseña y se mantiene actualizado en su campo.
- **Pensamiento crítico:** Analiza la información de manera objetiva y construye argumentos sólidos.
- **Creatividad:** Diseña actividades de aprendizaje innovadoras y estimulantes.
- **Resolución de problemas:** Enfrenta los desafíos de la enseñanza con flexibilidad y creatividad.

Capacidades Socioemocionales

- **Empatía:** Se pone en el lugar de sus estudiantes y comprende sus necesidades y emociones.
- **Comunicación efectiva:** Se expresa de manera clara y concisa, tanto de forma oral como escrita.
- **Relaciones interpersonales:** Establece relaciones positivas y de confianza con sus estudiantes, colegas y familias.
- **Gestión emocional:** Maneja sus propias emociones de manera adecuada y sirve de modelo para sus estudiantes.

Ética

- **Valores:** Promueve valores como la honestidad, la justicia, la solidaridad y el respeto.
- **Responsabilidad:** Cumple con sus obligaciones profesionales y actúa de manera ética.
- **Compromiso social:** Se involucra en actividades que benefician a la comunidad.

Capacidades Transformadoras

- **Agente de cambio:** Impulsa la transformación educativa y social.

JORNADAS MAÑANA Y TARDE

- **Innovación pedagógica:** Utiliza nuevas tecnologías y metodologías para enriquecer el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- **Empoderamiento:** Fomenta la autonomía y el desarrollo de habilidades en sus estudiantes.

Capacidades Pedagógicas

- **Diseño curricular:** Adapta el currículo a las necesidades y características de sus estudiantes.
- **Diversidad:** Reconoce y valora la diversidad de sus estudiantes y crea un ambiente inclusivo.
- **Evaluación:** Utiliza diversas herramientas de evaluación para monitorear el progreso de sus estudiantes.
- **Pedagogía crítica:** Diseña experiencias de aprendizaje que conecten los conocimientos con la vida real.

Inclusión y Diversidad de Género

- **Equidad:** Promueve la igualdad de oportunidades para todos los estudiantes, independientemente de su género, origen étnico, condición socioeconómica o discapacidad.
- **Perspectiva de género:** Integra la perspectiva de género en todas las áreas del currículo y fomenta relaciones igualitarias entre hombres y mujeres.
- **Sensibilidad cultural:** Respeta la diversidad cultural y lingüística de sus estudiantes.

1.2.3. Perfil de padres y madres castillistas.

El padre y la madre de familia de estudiantes del Colegio Castilla ied es un miembro activo de la comunidad educativa, comprometido con el proyecto de vida de sus hijos y con la formación integral de las futuras generaciones.

Características del perfil:

- **Conocedor del Proyecto Educativo Institucional (PEI):** Demuestra interés y conocimiento del PEI, participando activamente en las actividades y eventos organizados por el colegio.
- **Corresponsable de la educación integral de sus hijos:** Reconoce su papel fundamental en la formación de sus hijos, complementando las acciones del colegio y fomentando en ellos valores como la responsabilidad, el respeto, la solidaridad y la tolerancia.
- **Comunicador efectivo:** Mantiene una comunicación abierta y respetuosa con los docentes, directivos y otros padres de familia. Participa activamente en las reuniones y actividades escolares.
- **Respetuoso de la diversidad:** Reconoce y valora las diferencias individuales y culturales, fomentando un ambiente de inclusión y respeto en el hogar.

JORNADAS MAÑANA Y TARDE

- **Promotor de un ambiente familiar saludable:** Crea un ambiente familiar basado en el amor, el respeto y la comunicación, donde se promueve el bienestar físico y emocional de todos sus miembros.
- **Solucionador de conflictos:** Utiliza estrategias de comunicación asertiva y resolución de conflictos para manejar las situaciones difíciles que surjan en el hogar.
- **Fomentador de hábitos de estudio:** Apoya a sus hijos en el desarrollo de hábitos de estudio y crea un ambiente propicio para el aprendizaje en el hogar.
- **Participante en actividades escolares:** Se involucra en las actividades organizadas por el colegio, como reuniones de padres, talleres y eventos especiales.

MARCO REFERENCIAL DE LA CONVIVENCIA.

El Manual de Convivencia es un compendio de aspectos funcionales y legales que orientan y regulan las relaciones del vivir e interactuar con otros y con el contexto, a la luz de los principios Castillistas y en virtud de la autonomía escolar ordenada por el artículo 77 de la Ley 115 de 1994 y asimilada en el Decreto 1075 de 2015.

Para el Colegio Castilla IED, el Manual de Convivencia representa un ideario para la vida de todos los miembros de la comunidad, porque, aunque se habla de procedimientos, responsabilidades, situaciones que afectan la convivencia y correctivos pedagógicos, entre otros, lo fundamental es reconocer en estas líneas una identidad y un proyecto de vida formativo.

El Manual proporciona unos principios generales sobre los cuales se determinan las normas y los procedimientos a seguir en los diferentes casos que puedan presentarse, permitiéndonos una mejor integración, y una mayor eficiencia en el quehacer educativo; siempre en el marco de las normas colombianas vigentes.

Por lo tanto, para el establecimiento del contenido de este Manual de Convivencia se tienen en cuenta la Constitución Política de Colombia, la normatividad emitida por el Ministerio de Educación, las políticas de la Secretaría de Educación de Bogotá, las Sentencias de la Corte Constitucional y demás leyes y normas emitidas para el sector educativo en el país. En este sentido, tiene en cuenta entre otros:

Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación.

Decreto 1860 de 1994, el cual reglamenta parcialmente la ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.

Ley 1098 de 2006 o Código de Infancia y Adolescencia.

Decreto 1850 de 2002 que establece la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales de educación formal

Decreto 1290 de 2009 el cual reglamenta la evaluación y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

Decreto 679 de 2001 en el cual se establecen medidas de protección contra la explotación, la pornografía, el turismo sexual y demás formas de abuso sexual con menores de edad, mediante el establecimiento de normas de carácter preventivo y sancionatorio.

Ley 30 de 1986 Adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes, establece que las bebidas alcohólicas y los cigarrillos o tabacos sólo podrán expendirse a personas mayores de catorce a 14 años y que menores de 14 años, no podrán trabajar durante la jornada nocturna en establecimientos donde expendan y consuman bebidas alcohólicas.

Decreto 3788 de 1986 el cual reglamenta la ley 30 de 1986 o estatuto nacional de estupefacientes

Ley 1801 de 2016. Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Ley 715 de 2001. Por el cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 283, 356 y 357 de la constitución política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud.

JORNADAS MAÑANA Y TARDE

Ley 1620 de marzo de 2013 por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar

Decreto 1965 de septiembre de 2013 el cual reglamenta la ley 1620 de 2013.

Fallos de la Corte Constitucional, Directivas Ministeriales y demás normas concordantes con asuntos que competen al sistema educativo.

Directorio de Protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar y el Ejercicio de los Derechos Humanos, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos Versión 5.0.

2.1. CONCEPTOS BÁSICOS

Con el fin de aterrizar las políticas de convivencia escolar a las prácticas del Colegio Castilla, se precisan los conceptos fundamentales que orientan el ejercicio institucional, las cuales representan la filosofía de la comunidad y viabilizada en los procesos de interacción cotidianos.

Los derroteros de ley que orientan los procesos de ciudadanía y convivencia se encuentran plasmados en los “Lineamientos para la Ciudadanía y la Convivencia” emitidos por la Secretaría de Educación de Bogotá y el Artículo 39 del Decreto 1965 de 2013.

2.1.1. Ciudadanía y Convivencia:

Convivencia es la acción de convivir (vivir en compañía de otro u otros). En su acepción más amplia, se trata de un concepto vinculado a la coexistencia pacífica y armónica de grupos humanos en un mismo espacio.

El ser humano es un ser social. Ninguna persona vive absolutamente aislada del resto, ya que la interacción con otros individuos es imprescindible para el bienestar y la salud. La convivencia, de todas formas, puede resultar difícil por las diferencias de todo tipo (sociales, culturales, económicas, etc.) que existen entre los hombres. El respeto y la solidaridad son dos valores imprescindibles para que la convivencia armónica sea posible.

Una sana convivencia busca:

Alcanzar la felicidad.

Promover la toma de decisiones justas y objetivas.

Vivenciar los valores y la filosofía Institucional.

Crear comunidad y trabajar en equipo.

Solucionar los conflictos mediante el diálogo, la conciliación y la concertación.

Interiorizar en cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa el sentido de pertenencia a la Institución.

Generar el cumplimiento de los deberes como tareas o compromisos de cada uno, los cuales son necesarios por su propio bienestar y el de los demás.

Asumir los derechos, vistos desde su fuente que es el deber.

Hay que reconocer que el respeto es la base de la convivencia, pues está definido como el reconocimiento, apreciación y valoración propia y del otro(a).

La ciudadanía es la característica de las personas que les permite vivir en sociedad, lo que convierte a las relaciones en una necesidad para sobrevivir y darle sentido a la existencia (MEN, 2006).

2.1.2. Derechos: Construcciones sociales enmarcadas en un contexto específico y que tienen un carácter universal, inalienable, interdependiente e indivisible. Se entienden como un código de conducta por el cual la ciudadanía debe regir sus acciones, y no pueden percibirse como conceptos estáticos al ser parte de una realidad vivida y practicada en la cotidianidad (MEN, 2010).

JORNADAS MAÑANA Y TARDE

2.1.3. Deberes: Son los compromisos que los miembros de la comunidad educativa del Colegio Castilla tienen para sí mismos, para con los otros y la institucionalidad, con el fin de regular sus actuaciones y relaciones en pro del bien común.

2.1.4. Conflicto: Son aquellas situaciones que se presentan en el contexto escolar que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

2.1.5. Manejo y Resolución de Conflictos: Son el conjunto de acuerdos que se establecen en la comunidad educativa para la atención de las dificultades de convivencia que se presentan en la institución. Tiene como característica la participación, el diálogo y la concertación, permitiéndole a quienes están involucrados en los conflictos restablecer sus relaciones en el marco del reconocimiento de sí mismo y del otro.

2.1.6. Agresión Escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otro u otros de sus miembros, de los cuales por lo menos uno es estudiante. Esta agresión puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica. A continuación, se precisan cada una de ellas:

Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o vídeos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Esporádica. Cualquier tipo de agresión que ocurre solo una vez, es decir, que no hace parte de un patrón de agresiones repetidas contra una misma persona. Este concepto incluye eventos aislados de agresión física, verbal o relacional. No incluye agresiones electrónicas que se realizan en redes sociales virtuales, dado que estas, al divulgarse, se convierten en ofensas repetidas.

2.1.7. Acoso Escolar (Bullying): Es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

JORNADAS MAÑANA Y TARDE

2.1.8. Ciberacoso Escolar: Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

2.1.9. Violencia Sexual: Se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor" (Art. 2, Ley 1146 de 2007).

2.1.10. Vulneración de los Niños, Niñas y Adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

2.1.11. Restablecimiento de Derechos: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de la dignidad e integridad de niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

2.1.12. Equidad de género: Igualdad en términos de derechos, responsabilidades, oportunidades y condiciones para hombres y mujeres, lo que implica crear un ambiente educativo justo e inclusivo donde todas las personas, independientemente de su género, etnia y cultura, tengan las mismas oportunidades para aprender, desarrollarse y alcanzar su máximo potencial. Busca generar y aplicar estrategias que permitan mitigar y erradicar las desventajas históricas que se derivan por razones como estereotipos y prejuicios socioculturales que han llevado a la falta de oportunidades a poblaciones menos favorecidas.

2.1.13. Componente socioemocional: Incluye la promoción de habilidades socioemocionales (no cognitivas o blandas) y el desarrollo de las competencias del siglo XXI. Este componente contribuye al fortalecimiento emocional del ser humano para desarrollarse en diferentes ámbitos de la vida, enfrentar retos de manera exitosa, alcanzar metas y objetivos que permitan consolidar un proyecto de vida pleno y significativo.

2.2. PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LA CONVIVENCIA.

El Manual, se constituye en un documento que orienta la convivencia de cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa (padres de familia, docentes, personal de servicios generales, personal administrativo, directivas, estudiantes y egresados) y se fundamenta en la identidad y filosofía Castellista promulgada, asumida y vivenciada por el Colegio en todas sus acciones, alcanzando así una formación humana y académica integral.

El presente Manual de Convivencia se fundamenta en los siguientes principios:

El ser humano es la razón sobre la cual se fundamenta nuestra institución

La vida es el valor máximo, no hay ninguna idea ni propósito que amerite el uso de cualquier tipo de violencia para atentar contra ella.

La búsqueda de la excelencia y el mejoramiento continuo son medios para formar seres humanos integrales con una perspectiva trascendente de su existencia con capacidad de análisis crítico y liderazgo participativo.

El Colegio Castilla IED promueve el desarrollo de personas íntegras con proyectos de vida claros. En cada una de sus actuaciones el estudiante debe reflejar el manejo oportuno y claro de las competencias ciudadanas y ante todo el respeto por el ser humano y las normas establecidas.

JORNADAS MAÑANA Y TARDE

El estudiante como centro del proceso educativo está convocado a participar activa y decididamente en su propia formación integral.

Los estudiantes y padres de familia son corresponsables y deben responder solidariamente por los daños causados.

Los padres son los primeros formadores, por tanto, deben acompañar atentamente el proceso de formación de sus hijos y exigir el cumplimiento de las pautas de crianza y acuerdos e indicaciones. La responsabilidad de los padres es indelegable.

El trabajo en equipo nos permite la planeación y articulación de los esfuerzos con miras a alcanzar los propósitos institucionales.

La comunicación asertiva, clara y oportuna se convierte en garantía para un manejo adecuado de la información entre los estamentos de la comunidad educativa.

El respeto por la diversidad y el buen trato son la base de las relaciones interpersonales y la sana convivencia.

El interés de lo público y comunitario prevalece sobre el interés particular.

En caso de delitos o contravenciones a la ley, la institución remitirá los casos a las autoridades competentes.

Los miembros de la comunidad educativa propenden por una cultura de respeto y vivencia de los derechos humanos y establecen la democracia como principio rector de participación y gestión de los estamentos.

2.3. RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA FRENTE A LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

La convivencia escolar es responsabilidad de todos los integrantes de la comunidad educativa, por lo cual, el trabajo en equipo y acompañamiento de procesos institucionales redundará en el bienestar de los estudiantes, cuyo propósito moviliza la escuela como institución que responde a la formación de ciudadanos en el marco de derechos y deberes ciudadanos; así como las responsabilidades específicas frente a la generación de una adecuada convivencia se describen a continuación.

2.3.1. Responsabilidades de la Institución Educativa:

2.3.1.1. Garantizar a todos los integrantes de la comunidad educativa el respeto a su dignidad, integridad física y moral, así como los derechos sexuales y reproductivos.

2.3.1.2. Implementar el comité de convivencia escolar y garantizar el cumplimiento de sus funciones.

2.3.1.3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción, atención y seguimiento descritos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, definiendo las respectivas acciones en el manual de convivencia, con el fin de proteger a los estudiantes de cualquier forma de vulneración de sus derechos.

2.3.1.4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, incluyendo el manual de convivencia y el sistema de evaluación de estudiantes, garantizando un proceso participativo y teniendo en cuenta los siguientes enfoques: de derechos humanos, de género, diferencial por orientación sexual e identidad de género y restaurativo.

JORNADAS MAÑANA Y TARDE

- 2.3.1.5. Revisar anualmente a través de una autoevaluación institucional las condiciones de convivencia escolar, identificando factores de riesgo y protectores que inciden en la convivencia.
- 2.3.1.6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a las situaciones de convivencia y el impacto de estos, generando procesos para el cuidado del propio cuerpo y las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- 2.3.1.7. Desarrollar estrategias e instrumentos que permitan evaluar y a hacer seguimiento a las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- 2.3.1.8. Adoptar estrategias para estimular actitudes que promuevan y favorezcan la convivencia escolar, la mediación y la reconciliación.
- 2.3.1.9. Adoptar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

2.3.2. Responsabilidades de la Rectoría:

- 2.3.2.1. Liderar el comité escolar de convivencia.
- 2.3.2.2. Incorporar en los procesos de planeación los componentes de prevención y promoción, así como los protocolos y procedimientos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- 2.3.2.3. Liderar la revisión, ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia y el sistema de evaluación de estudiantes, garantizando la participación de la comunidad educativa.
- 2.3.2.4. Reportar los casos de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de la institución, siguiendo los protocolos definidos para cada caso y haciendo seguimiento a los mismos.

2.3.3. Responsabilidades de los Coordinadores y de los Docentes

- 2.3.3.1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos que afectan la convivencia escolar.
- 2.3.3.2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizaje democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias de resolución de conflictos, el respeto por la vida, la dignidad, la integridad física y moral de los estudiantes.
- 2.3.3.3. Participar en procesos de actualización y formación docente y de evaluación del clima escolar de la institución.
- 2.3.3.4. Liderar la revisión, ajuste y actualización del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia y el sistema de evaluación de estudiantes, garantizando la participación de la comunidad educativa.

La coordinación académica.

Sus funciones y responsabilidades se centran en ser el puente entre los lineamientos curriculares nacionales y la realidad de la institución, buscando siempre la calidad educativa.

JORNADAS MAÑANA Y TARDE

Funciones y responsabilidades basadas en la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), el Decreto 1860 de 1994 y demás normativas que rigen la educación en Colombia:

Con relación al currículo:

- **Liderar la construcción, implementación y evaluación del currículo institucional:** Adaptando los lineamientos curriculares nacionales a la realidad sociocultural del contexto y las necesidades específicas de los estudiantes.
- **Orientar la elaboración de los planes de área y de aula:** Asegurando la coherencia entre los diferentes niveles de planificación curricular y su pertinencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- **Promover la innovación pedagógica y la investigación educativa:** Impulsando la implementación de nuevas estrategias didácticas, el uso de las TIC en el aula y la formación docente en nuevas metodologías.
- **Velar por la calidad de los procesos de evaluación de los aprendizajes:** Garantizando que la evaluación sea continua, integral, formativa y que responda a los objetivos de aprendizaje planteados.

En relación con el equipo docente:

- **Acompañar pedagógicamente a los docentes:** Brindando apoyo en la planificación de clases, diseño de actividades, evaluación de aprendizajes y atención a la diversidad.
- **Promover el desarrollo profesional docente:** Facilitando espacios de formación, reflexión e intercambio de experiencias entre pares.
- **Participar en los procesos de selección y evaluación del desempeño docente:** Aportando su conocimiento sobre las necesidades del área académica y los perfiles requeridos.

En relación con la comunidad educativa:

- **Mantener una comunicación fluida con padres de familia:** Informando sobre el desarrollo académico de los estudiantes, el proceso educativo y las actividades institucionales.
- **Participar en la construcción y desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI):** Aportando desde su área de experticia a la construcción de la identidad y el horizonte institucional.

Otras funciones:

- **Administrar los recursos educativos y didácticos del área académica:** Gestionando la adquisición, distribución y uso adecuado de los materiales educativos.
- **Generar informes y reportes sobre el desempeño académico de los estudiantes:** Analizando datos e indicadores para la toma de decisiones y el mejoramiento continuo.

JORNADAS MAÑANA Y TARDE

El **Coordinador de Convivencia** juega un rol fundamental en la construcción de un clima escolar sano y seguro en las instituciones educativas colombianas. Su labor se enmarca en la Ley 1620 de 2013, "por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar", y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013.

Funciones principales:

1. Liderar la implementación del Manual de Convivencia Escolar:

- **Garantizar que el Manual sea construido de forma democrática** con la participación de toda la comunidad educativa (estudiantes, padres, docentes, directivos, etc.).
- **Promover la divulgación y apropiación del Manual** dentro y fuera de la institución.
- **Velar por el cumplimiento de las normas y procedimientos** establecidos en el Manual para la resolución de conflictos y la promoción de la sana convivencia.

2. Prevenir y atender situaciones de violencia escolar:

- **Identificar factores de riesgo y protección** asociados a la violencia escolar dentro y fuera de la institución.
- **Diseñar e implementar estrategias pedagógicas** para la promoción de la cultura de paz, la resolución pacífica de conflictos, el desarrollo de habilidades socioemocionales y la prevención de diferentes formas de violencia (bullying, ciberacoso, violencia de género, etc.).
- **Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar** ante situaciones de conflicto, acoso escolar o vulneración de derechos.
- **Realizar seguimiento a los casos de violencia escolar** y a las acciones implementadas para su atención.

3. Promover la participación y la formación en convivencia:

- **Conformar y coordinar el Comité Escolar de Convivencia** como instancia de participación y toma de decisiones en temas de convivencia.
- **Capacitar a la comunidad educativa** en temas relacionados con la convivencia escolar, la resolución de conflictos, la prevención de la violencia y el desarrollo de habilidades socioemocionales.
- **Generar espacios de diálogo y participación** para la construcción de una cultura de paz dentro de la institución.

4. Realizar seguimiento y evaluación del clima escolar:

- **Implementar mecanismos de recolección de información** sobre la convivencia escolar (encuestas, observaciones, entrevistas, etc.).
- **Analizar la información recolectada** para identificar fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora en la convivencia escolar.

JORNADAS MAÑANA Y TARDE

- **Generar informes y reportes periódicos** sobre el estado de la convivencia escolar para la toma de decisiones y la rendición de cuentas.

Responsabilidades:

- **Actuar con ética, imparcialidad y confidencialidad** en el desarrollo de sus funciones.
- **Garantizar el debido proceso** en la atención de situaciones de conflicto y violencia escolar.
- **Trabajar en equipo** con los demás miembros de la comunidad educativa.
- **Mantenerse actualizado** en temas relacionados con la convivencia escolar, la legislación educativa y la atención a la diversidad.

Es importante mencionar que el Coordinador de Convivencia no actúa solo, sino que debe articular su trabajo con otras instancias internas y externas a la institución, como el Consejo Directivo, el Consejo Académico, la Personería Estudiantil, las familias, las entidades territoriales de salud y protección, entre otras.

2.3.4. Responsabilidades de Orientación:

2.3.4.1. Contribuir con la rectoría en el proceso de identificación de factores de riesgo que pueden influir en la vida escolar de los estudiantes.

2.3.4.2. Documentar y registrar en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar los casos de acoso o violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos.

2.3.4.5. Actuar como enlaces o agentes de apoyo en la remisión de casos de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos a las instituciones o entidades establecidas en la Ruta de Atención Integral.

2.3.4.6. Apoyar al comité escolar de convivencia en el desarrollo de estrategias y creación de instrumentos y estrategias que promuevan y evalúen la convivencia escolar y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, así como mantener el registro de los casos tratados en las sesiones de este guardando la confidencialidad necesaria.

2.3.4.7. Participar en la construcción, redacción, socialización e implementación del manual de convivencia y de proyectos pedagógicos que promuevan la convivencia escolar.

2.3.4.8. Liderar la revisión, ajuste y actualización del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia y el sistema de evaluación de estudiantes, garantizando la participación de la comunidad educativa.

Parágrafo: El incumplimiento de las responsabilidades de los funcionarios públicos (docentes, directivos docentes, administrativos y orientadores) de la institución será tramitado de acuerdo con las disposiciones del Código Disciplinario. Se solicita tener presente que no acceder a las pretensiones requeridas por el padre de familia y/o acudiente no representa incumplimiento a las responsabilidades y deberes de los funcionarios públicos. Se invita a seguir el conducto regular y el debido proceso en los horarios establecidos por el colegio.

2.3.5. Responsabilidades de las Madres, Padres de Familia o Acudientes:

JORNADAS MAÑANA Y TARDE

- 2.3.5.1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, socio emocional y ambiental.
- 2.3.5.2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de las estrategias que plantea el colegio para promover la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- 2.3.5.3. Acompañar de forma activa y permanente a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el colegio.
- 2.3.5.4. Participar de la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias definidas por el proyecto educativo institucional del colegio.
- 2.3.5.5. Asumir responsabilidades en las actividades de aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de las competencias ciudadanas.
- 2.3.5.6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y acudir a la institución para asistir a su hijo en el debido proceso.
- 2.3.5.7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente algún caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia.
- 2.3.5.8. Utilizar los mecanismos legales existentes para la restitución de los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

Parágrafo 1. Los padres son los primeros formadores de sus hijos y deben dar ejemplo de sana convivencia en sus entornos cotidianos, incluida la institución educativa. Esto se demuestra a través de valores como el respeto y la tolerancia a los integrantes de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, directivos, padres de familia, guardas de seguridad, personal de servicios generales y administrativos), los cuales son fundamentales para el PEI del Colegio Castilla y de corresponsabilidad con la formación al interior del hogar.

Parágrafo 2. El incumplimiento de las responsabilidades por parte de los padres de familia y/o acudientes generará las siguientes acciones:

Anotación especial de convivencia dirigida a los padres en el informe académico y certificado de notas del estudiante.

Participación en talleres de formación especiales de carácter obligatorio liderados por Orientación como las Escuelas para padres y madres, tendientes a fortalecer las habilidades de ser padres.

Notificación a ICBF, comisaría de familia y a las entidades competentes (policía y fiscalía).

Parágrafo 3. Los padres de familia y/o acudientes que incurran en agresión física, verbal, gestual o psicológica en contra de algún integrante de la comunidad educativa, se verán expuestos a las siguientes situaciones:

Intervención de la Policía Nacional para que se apliquen las sanciones consignadas en el Código Nacional de Policía.

Instauración de acciones judiciales ante cualquier tipo de agresión a funcionario público. Artículo 43, Ley 1453 de 2011: “El que ejerza violencia contra servidor público, por razón de sus funciones o para obligarlo a ejecutar u omitir algún acto propio de su cargo o a realizar uno contrario a sus deberes oficiales, incurrirá en prisión de 4 a 8 años”.

La solicitud e implementación de medidas cautelares determinadas por las entidades judiciales para que en protección del derecho a la seguridad del resto de la comunidad educativa el padre de familia y/o acudiente no pueda ingresar a la institución.

3. CAPÍTULO 3:
DE LAS RELACIONES DEL ESTUDIANTE CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA

3.1. DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

La convivencia armónica, supone que cada miembro de la comunidad educativa, en el marco del desarrollo de la convivencia y ciudadanía, es sujeto de derechos y deberes universales a todos los seres humanos, superando la especificidad del rol en la institución. La extralimitación o el incumplimiento de los deberes traen consigo la vulneración de los derechos de los otros miembros de la comunidad.

3.1.1. Derechos de los Integrantes de la Comunidad Educativa:

La Institución Educativa Castilla reconoce los Derechos Fundamentales contemplados en la Constitución Política de Colombia y promueve los siguientes derechos:

- “(..) Gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica”. (Artículo 13. Constitución Política de Colombia)
- Recibir un trato digno de parte de cualquier integrante de la comunidad educativa o estamento institucional.
- Expresar libremente y de manera argumentada las ideas y opiniones frente a cualquier situación, tema o proceso institucional.
- Elegir y ser elegido para conformar los órganos del gobierno escolar y los comités que organice la institución.
- Conocer el Manual de Convivencia y Proyecto Educativo Institucional (PEI) y participar en su construcción y mejoramiento.
- Presentar los recursos establecidos en el presente manual con el debido respeto, siguiendo el conducto regular y dentro de los plazos establecidos.
- Participar en la solución de conflictos a partir del diálogo y la conciliación.
- Ser reconocido por el excepcional cumplimiento de sus compromisos académicos, convivenciales o administrativos de acuerdo con su rol.
- Disfrutar de los servicios que posee el colegio atendiendo a principios de intimidad, higiene y economía, a sabiendas de que un uso inadecuado afecta a la institución y al medio ambiente.
- Contar con espacios aseados y en condiciones de salubridad adecuados, así como libre de contaminación visual y auditiva, que favorezcan la enseñanza, el aprendizaje y la labor administrativa.
- A que se siga el debido proceso en los seguimientos académicos, de convivencia o desempeño, teniendo derecho a la defensa, a que se le escuche y explique en qué consiste la presunta falta y/o incumplimiento del deber.
- Recibir información y documentos que no tengan carácter de reserva, en los tiempos establecidos por la ley.
- Hacer uso adecuado de los servicios, equipos, instalaciones, muebles y enseres de la institución personalmente y/o en colectivo en los horarios establecidos por la institución.

JORNADAS MAÑANA Y TARDE

- Recibir con prontitud el servicio de orientación escolar de acuerdo al tipo de situación y los protocolos correspondientes contemplados en el decreto 1965 de 2013, si se es estudiante y/o acudiente.
- Conocer y participar de los proyectos que se desarrollan en la institución.
- Presentar proyectos de inversión que favorezcan alguno de los procesos institucionales.
- Conocer la información relacionada con la inversión de los recursos públicos con que cuenta la institución.

Parágrafo: El o la estudiante tiene derecho a ser llamado o nombrado de acuerdo al nombre que le corresponde en su registro civil o documento de identidad o a su condición e identidad propia (nombre identitario) no importando así la denominación que se esté inscrita el documento mientras actualiza la misma según su orientación. Es de aclarar que en la institución solo se actualizará el nombre con el cambio registrado ante el órgano competente-

3.1.2. Deberes de la comunidad educativa.

- Cumplir con la Constitución Nacional, la Ley de Infancia y Adolescencia, el Manual de Convivencia y demás normas legales vigentes tales como la Ley 1620, su Decreto Reglamentario 1965 y el Código de Policía.
- Respetar los derechos de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Conocer y vivenciar la filosofía, la misión y la visión de la institución.
- Actuar con sentido de pertenencia y lealtad a la institución y evitar comentarios o comportamientos que atenten contra la imagen y prestigio de ésta.
- Aceptar y respetar la pluralidad de ideas, así como las decisiones tomadas en consenso.
- Respetar la integridad física, el buen nombre, honra e intimidad personal y familiar de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Ofrecer trato amable y fraterno a directivos, profesores, padres de familia, empleados, administrativos, personal de servicios generales y estudiantes.
- Informar sobre los atropellos e incumplimientos a las normas contempladas en este manual ante las instancias definidas por el colegio dentro del conducto regular.
- Preservar el espacio físico y ambiental libre de contaminación por residuos, visual y auditiva.
- Velar por el cuidado de la planta física teniendo en cuenta las normas de higiene y la ecología haciendo uso racional de los servicios públicos.
- Responder por los daños ocasionados a muebles, equipos, materiales y/o planta física del colegio.
- Abstenerse de utilizar el nombre de la Institución para actividades NO autorizadas por el Consejo Directivo tales como rifas, fiestas, eventos, paseos y comercialización de productos dentro o fuera de la Institución.
- Respetar los horarios establecidos y las normas para el uso de los servicios institucionales y por ninguna razón ingresar o salir del colegio por lugares diferentes a los establecidos.
- Acoger el conducto regular para las reclamaciones de carácter académico y convivencial.

JORNADAS MAÑANA Y TARDE.

- Cumplir con los horarios de las actividades que le correspondan dentro del rol que se ejerce en la institución.
- Cumplir de manera responsable con el rol dentro de la institución, pensando siempre en el beneficio colectivo y no en el individual.
- Mantenerse informado de los procesos que adelanta la institución, a través de la lectura de los documentos que se emitan de manera oficial en el colegio.
- Hacer veeduría a la inversión de los recursos financieros con que cuenta la institución.
- Actuar conforme a los acuerdos de la comunidad consignados en este manual.

3.1.3. Reglas de higiene y pautas de presentación personal.

La higiene personal forma parte de las actividades cotidianas que garantizan la salud y el bienestar personal de todo ser humano, pues se relaciona con el cuidado del cuerpo. Además de normas de aseo y una correcta higiene personal que permite mantener una presentación adecuada, el interés del Colegio Castilla es promover acciones que permitan a toda la comunidad mantenerse sana.

3.1.3.1. El Uniforme Escolar

3.1.3.1.1 Uniforme de Diario Opción 1:

Camisa blanca cuello camisero; jardinera a cuadros, cuello “V” (según modelo) y largo a la rodilla; saco rojo en lana (sangre - toro), abierto, con botones dorados, líneas azules al borde con el escudo del colegio en alto relieve colocado al lado superior izquierdo; media pantalón color azul oscuro en lana o nylon, zapatos negro colegial lustrados de amarrar, en cuero, cordones negros, sin plataforma ni adornos;

Prenda para días fríos o invierno: Cuando así lo necesite el estudiante puede portar chaqueta de color azul oscuro, forrada en algodón del mismo tono, con una línea de color rojo horizontal en la parte superior de la espalda, acompañada de las cuatro letras (Institución Educativa Distrital Castilla) IEDC bordadas en color rojo, con capota, bolsillos y con el escudo del colegio en alto relieve colocado al lado superior izquierdo. Es opcional: bufanda de color azul oscuro.



Los estudiantes de grado undécimo podrán solicitar autorización al Consejo Directivo para portar una chaqueta diferencial de PROM que en ningún caso se constituye en una obligación para su adquisición. Quienes decidan adquirir la chaqueta diferencial podrán omitir el uso del saco rojo del uniforme de diario o de la chaqueta azul de la sudadera. Sin embargo, para los eventos donde la institución exija el porte completo del uniforme, se deberá utilizar los modelos correspondientes y acordes con la actividad. Quienes decidan no usar la chaqueta diferencial deberán portar el uniforme completo según las especificaciones del colegio.

El o la estudiante puede usar el uniforme que corresponda a su identidad y orientación sexual y por razones de seguridad siempre y cuando sea el traje aprobado por la institución y descrito en este Manual de convivencia.

3.1.3.1.2. Uniforme de Diario Opción 2

Camisa blanca cuello camisero, pantalón azul oscuro en lino bota recta (sin bolsillos de parche, cremalleras ni adornos), saco rojo en lana (sangre - toro), cuello en “V” con líneas azules al borde con el escudo del colegio en alto relieve colocado al lado superior izquierdo, zapatos negro colegial lustrados (no tenis) de amarrar, en cuero, cordones negros, sin plataforma ni adornos, media de color oscuro. (No baletas, ni tobilleras). Opcional: Chaqueta de color azul oscuro, forrada en algodón del mismo tono, con una línea de color rojo horizontal en la parte superior de la espalda, acompañada de las cuatro letras (Institución Educativa Distrital Castilla) IEDC bordadas en color rojo, con capota, bolsillos y con el escudo del colegio en alto relieve colocado al lado superior izquierdo. Opcional: bufanda de color azul oscuro. Para los estudiantes de grado undécimo chaqueta institucional de promoción de acuerdo al modelo aprobado por el Consejo Directivo. La chaqueta de promoción por ninguna razón reemplaza el saco de lana rojo.



3.1.3.1.3. Uniforme de Educación Física:

JORNADAS MAÑANA Y TARDE

Sudadera azul oscuro de material vendaval. El pantalón lleva dos líneas laterales color gris, bota recta, sin resorte, con cremallera en los dos bolsillos (según modelo). Chaqueta con cremallera, con dos líneas laterales en las mangas desde el hombro hasta el puño de color gris, sin resorte en la cintura, con una franja blanca en la parte superior, sin capota, con el escudo del colegio en alto relieve colocado al lado superior izquierdo. Pantalóneta azul oscuro, con dos líneas laterales de color gris hasta media pierna. Camiseta blanca tipo polo, con el escudo del colegio en relieve colocado al lado superior izquierdo. En cuello y mangas borde azul oscuro con líneas roja y blanca. Zapatos tenis "totalmente" blancos y limpios. Media de color blanco (no baletas, ni tobilleras).



Parágrafo 1: Adicionalmente, los niños y niñas de PREESCOLAR visten un delantal de diario en dacrón a cuadros rosados y blancos, cuello sport, manga larga y botones delanteros.

Parágrafo 2. El uniforme de educación física será portado por los estudiantes dos veces a la semana. Uno de ellos será el que corresponda a la clase de educación física, y el otro será establecido por coordinación y comunicado a los estudiantes a través del director de curso.

Parágrafo 3. Aquellos estudiantes que presenten dificultades para cumplir con el uniforme completo deberán asistir con su acudiente a Coordinación con funciones de convivencia para solicitar una autorización especial con carácter provisional. Cuando se presenten novedades por prendas parciales, el padre de familia enviará la solicitud debidamente firmada y con número de teléfono para que el estudiante la presente a los docentes y sólo tendrá vigencia por la fecha de emisión de la excusa. No se deben llevar prendas que no pertenezcan al uniforme oficial

3.1.4. Pautas de higiene y de cuidado del cuerpo.

A fin de garantizar la salud personal y no afectar la salud de otros, es importante tener en cuenta las siguientes pautas de higiene: baño diario, lavado de manos, bajar la cisterna al utilizar el baño, colocar los residuos en los lugares adecuados, entre otras conductas de higiene personal.

Cuidar el cuerpo con hábitos adecuados posibilita el goce de una salud adecuada. Como parte de la formación integral en el Colegio Castilla se promueven acciones para que todos los integrantes de la comunidad educativa, pero principalmente los estudiantes, aprendan a cuidar su cuerpo. En este sentido, se promueve: la alimentación saludable, la actividad física, la realización de pausas activas, la adecuada gestión emocional, asistir al sistema de salud cuando se requiera tratamiento de alguna enfermedad, entre otros aspectos.

4. CAPÍTULO 4:

DE LAS RELACIONES DEL ESTUDIANTE CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y LA CONVIVENCIA ESCOLAR

4.1. SITUACIONES Y FALTAS

En primer lugar, es necesario establecer que las situaciones tipo I, II y III, las faltas disciplinarias no son lo mismo. Aunque están relacionadas, son conceptos diferentes con implicaciones distintas dentro del ámbito escolar colombiano. Todas las situaciones tipo I, II y III son faltas disciplinarias. No todas las faltas disciplinarias son situaciones tipo I, II y III.

4.1.1. Descripción de situaciones tipo I, II y III.

Las situaciones tipo I, II y III son categorías establecidas en el Manual de Convivencia (y tomadas de la ley 1620 de 2013), con el objetivo de identificar y clasificar los casos que alteran el buen funcionamiento de la convivencia en la institución educativa,

Clasificación de las situaciones. Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
2. Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
 - a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 - b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
3. Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente.

4.2. ESTRATEGIAS PARA ATENDER SITUACIONES DE CONVIVENCIA

- **Estrategias de manejo de situaciones tipo I.** Este tipo de situaciones pueden ser atendidas por un docente, directivo docente, docente orientador o docente de apoyo.

JORNADAS MAÑANA Y TARDE

Diálogo y mediación: Una estrategia recomendada, es fomentar el diálogo respetuoso entre las partes involucradas para comprender las diferentes perspectivas y buscar soluciones conjuntas.

Acuerdos de convivencia: Elaborar acuerdos que establezcan normas claras y compromisos para mejorar la interacción entre los estudiantes y entre docentes y estudiantes.

Apoyo psicosocial: Si la situación de origen requiere la atención de un especialista (duelos, pérdidas mal elaboradas, dificultad en el manejo emocional o sexual) se debe escalar el caso por escrito a orientación escolar para brindar apoyo psicosocial a los estudiantes involucrados, apoyar la gestión de las emociones y promover el desarrollo de habilidades para el afrontamiento.

Sensibilización y promoción: Cuando los casos de conflictos o agresiones relacionales se dan con un manejo inadecuado, es conveniente implementar un diálogo de reflexión y promoción de valores como el respeto, la tolerancia, la empatía y la comunicación asertiva.

- **Estrategias de manejo de situaciones tipo II.** Seguir el protocolo de atención versión 5.0 que corresponde. Entre otros aspectos se tendrá en cuenta:

Atención inmediata, realizar escucha activa de la situación de forma inmediata solicitando activación de la ruta al docente orientador/a para buscar atención médica y psicológica a los estudiantes afectados, si es necesario.

Determinar de manera clara y precisa los hechos que dieron lugar a la situación, pedirles a los afectados su versión de los hechos y posibles soportes, sugerir recopilar presuntas pruebas y establecer responsables, sí los hay, y poner en conocimiento de las autoridades de investigación la situación.

Aplicación de medidas disciplinarias: Las establecidas en el Manual de Convivencia, de acuerdo a la gravedad de la falta y considerando el contexto particular de la situación.

Sensibilización y promoción: Cuando los casos de conflictos o agresiones relacionales se dan de manera reiterada, es conveniente implementar campañas de sensibilización y promoción.

Hacer la entrega de los estudiantes a los padres o familiares y pedir discreción sobre el caso, que no traten de resolver el conflicto por fuera del colegio para que la situación no escale.

Seguimiento y apoyo: Realizar un seguimiento cercano a la situación para garantizar la recuperación de los estudiantes afectados y prevenir la recurrencia de este tipo de eventos.

Fortalecer acciones de promoción y prevención: Establecer acciones que permitan minimizar una nueva aparición de las conductas presentadas.

- **Estrategias de manejo de situaciones tipo III.** Seguir el protocolo de atención versión 5.0 que corresponde. Entre otros aspectos se tendrá en cuenta:

Atención médica especializada: Brindar atención médica especializada, inmediata, a los estudiantes afectados, garantizando su recuperación y rehabilitación, haciendo la activación respectiva de la línea 123 y el llamado a la policía de infancia y adolescencia o policía nacional, según sea el caso.

Exploración exhaustiva: Poner en conocimiento al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a la fiscalía general de la Nación o a Control disciplinario para que se abra una investigación exhaustiva que permita determinar los hechos, identificar a los responsables y establecer las debidas responsabilidades legales.

Medidas disciplinarias: Aplicar las medidas establecidas en el Manual de Convivencia, tomando en cuenta la gravedad de la falta o situación y su impacto en la comunidad educativa.

Acompañamiento psicológico/médico especializado: Solicitar al sistema de salud, a través del reporte al sistema de vigilancia epidemiológica pertinente (SISVECOS, SIVIM, etc.) el acompañamiento psicológico de los estudiantes afectados, sus familias y/o la comunidad educativa,

JORNADAS MAÑANA Y TARDE

en general, con el fin de apoyar la atención del trauma y prevenir futuras situaciones de violencia. Realizar remisión a la EPS.

4.3. INVENTARIO DE PROTOCOLOS.

Consultar el siguiente

enlace: (https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/inline-files/2022/Protocolos_SED_%20V5.pdf), con el fin de tipificar la situación según el caso y protocolo correspondiente. La situación se atiende, teniendo en cuenta la descripción de actividades propuesta por el Comité de Convivencia Distrital

1. Atención a situaciones de incumplimiento, negligencia o abandono, de las responsabilidades de las familias y personas cuidadoras.
2. Atención a situaciones de presunta violencia en el contexto familiar.
3. Atención a situaciones de presunta violencia sexual.
4. Atención a situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres por razones de género.
5. Atención a situaciones de hostigamiento, discriminación y violencias por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas.
6. Prevención y atención de casos de presunta xenofobia.
7. Atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con presunto consumo de sustancias psicoactivas SPA.
8. Atención a situaciones de conducta suicida.
9. Atención de niños, niñas y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado. residentes en Bogotá.
10. Atención a situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana.
11. Atención ante situaciones de presunto trabajo infantil o amenaza de estarlo.
12. Atención a situaciones de presuntos casos, que competen al sistema de responsabilidad penal SRPA.
13. Prevención del reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes en Bogotá.
14. Atención a situaciones de presunta agresión y acoso escolar.
15. Atención a situaciones de presunto racismo y discriminación étnico racial.
16. Atención de siniestros viales para establecimientos educativos del distrito.

4.4. FALTAS O TRANSGRESIONES.

Las faltas disciplinarias son incumplimientos a las normas de comportamiento establecidas en el Manual de Convivencia del colegio Castilla IED. Dichas faltas disciplinarias pueden intentar ser corregidas desde la institución educativa, solo si el comportamiento de quien las comete puede ser reeducado para que resulte de acuerdo con las normas de la institución. De esta manera, las faltas disciplinarias pueden clasificarse en leves, graves y gravísimas.

4.4.1. Faltas leves:

- Deben ser atendidas con oportunidad el primer respondiente (Clase, o turno de acompañamiento)

JORNADAS MAÑANA Y TARDE

- Utilizar accesorios que no estén aprobados para usar, falta de higiene y/o descuido en la presentación personal.
- Reiteradas llegadas tarde al ingreso de la jornada escolar o a las clases sin justificación.
- Manipulación inadecuada y desperdicio de refrigerio escolar
- Evasión de clases (se entiende por evasión cuando el estudiante está en el colegio y decide no ingresar a clases).
- Uso inadecuado del uniforme, el cual se genera por modificación del modelo institucional aprobado y el uso de accesorios que no quedaron acordados. Usar elementos que no corresponden al uniforme.
- Manejo inadecuado de los residuos. Esto se origina cuando el estudiante desecha en corredores, techos, patios y pisos del colegio, la basura de los alimentos que consume u otro tipo de basura, en lugar de hacer uso de las canecas y puntos de reciclaje.
- Uso inadecuado de los servicios públicos. Implica dejar el agua saliéndose de las llaves del lavamanos, baños u orinales, jugar con las tomas de la luz, romper los tubos, entre otros.
- Uso de vocabulario soez, sobrenombres, expresiones o actitudes desobligantes
- Manipulación inadecuada y desperdicio del refrigerio.
- Desperdicio del refrigerio escolar, originado en dejar tirado algún alimento por los corredores, en el salón, tirarlos desde altura al primer piso, tirarlo al techo o regárselo encima a algún compañero, mueble o infraestructura del colegio.
- Incumplimiento con las responsabilidades académicas. Todo estudiante está llamado a realizar las actividades que cada uno de los docentes estableció para las clases.
- Interrumpir de manera reiterada las clases, asumiendo comportamientos como silbar, cantar, correr o caminar sin razón por entre los pupitres, quitar los elementos de trabajo a los compañeros o tirarlos del pupitre, haciendo caso omiso a los llamados realizados por los docentes para retomar las actividades académicas.
- Usar bafles o parlantes con música a alto volumen, bien sea en el salón de clases o en los pasillos u otros espacios colectivos.
- Correr por los pasillos o usar patinetas en cualquier zona interior del colegio.
- Hacer uso de balones o pelotas de materiales que pongan en riesgo la seguridad de algún integrante de la comunidad en espacios y tiempos diferentes a la asignatura de educación física, o actividades deportivas previamente organizadas.
- La agresión verbal, gestual y relacional que busca agredir con palabras, gestos, entre otros, que descalifican a algún integrante de la Comunidad Educativa.
- Cualquier otro comportamiento que no se encuentre en la anterior lista, pero que represente la vulneración de la convivencia escolar en el marco de los derechos – deberes, será considerada por la instancia de atención correspondiente.
- Uso de vocabulario soez, motes, o sobrenombres o expresiones desobligantes.
- Portar camisetas distintivas o representativas de equipo del fútbol nacional, que representen su condición de hinchas o “barristas”, para evitar conflictos entre los mismos.

Parágrafo: Excusas por salud que no tienen soporte médico/legal deben ser informadas desde el primer día a coordinación.

4.4.2. Faltas graves:

- 1) Golpear las puertas de las aulas, para alterar la normalidad de las clases.
- 2) Copiar de los compañeros los trabajos, evaluaciones, y en general cualquier actividad establecida en las clases, y presentarlos como propios. (hacer trampa o fraude en trabajos o evaluaciones)
- 3) Suplantar a alguna persona de la comunidad educativa
- 4) Suplantar a otra persona ante situaciones de carácter institucional.
- 5) La inducción a la pornografía, porte o uso de este tipo de material dentro del plantel.
- 6) Ser sorprendido bajo los efectos de bebidas embriagantes o sustancias psicoactivas.
- 7) El porte, consumo de cigarrillos, licores y/o sustancias psicoactivas dentro del plantel o fuera de este con el uniforme.
- 8) Desacato, actitud desafiante, contravención de orientaciones y/o engaño a la autoridad educativa correspondiente.
- 9) La no entrega de citaciones a los padres de familia o acudiente, cuando son requeridos por la institución.
- 10) Generar y/o participar en agresiones individuales o colectivas.
- 11) Agresión física y/o verbal a cualquier integrante de la comunidad.
- 12) Daño en cosa ajena y/o bienes del Estado
- 13) El hurto simple.
- 14) Practicar juegos bruscos y/o exhibicionistas. Ej la empanada...retos
- 15) El mal comportamiento social dentro de la institución o fuera de ella portando el uniforme.
- 16) El irrespeto a los símbolos patrios, institucionales y religiosos.
- 17) Daño al entorno y mal uso de los servicios y recursos del Colegio.
- 18) El uso de la tecnología y las redes sociales para atentar contra la honra, la dignidad y la integridad de los integrantes de la comunidad.
- 19) Usar distintivos y símbolos que provoquen y promuevan intolerancia, irrespeto, discriminación, violencia, exclusión y faltas contra la dignidad de las personas.
- 20) El cyberbullying o el uso de medios virtuales y redes sociales para humillar, acosar, o instar al odio contra una o varias personas.
- 21) Usar medios tecnológicos con los que se interrumpe la actividad académica.
- 22) Señalamientos y estigmatización por razones de credo, orientación sexual, género e ideología.
- 23) Daño a las chapas de las puertas de los salones y de cualquier dependencia.
- 24) Presentar trabajos con información de diferentes fuentes, sin respetar las normas de derecho de autor.
- 25) Hacer uso del nombre del Colegio Castilla para promover eventos o actividades de interés particular.
- 26) Vender cualquier tipo de alimento, materiales de clase o elementos de uso personal.
- 27) Practicar juegos que impliquen riesgo de lesión a los compañeros o cualquier actor de la comunidad educativa

JORNADAS MAÑANA Y TARDE

Parágrafo: Los elementos utilizados indebidamente, serán recogidos por los docentes y/o coordinadores y serán remitidos a coordinación, para ser inventariados, guardados y entregados al acudiente del estudiante en un plazo máximo de treinta días, tiempo después del cual la institución no se hace responsable.

4.4.3. Faltas gravísimas:

Aquellas relacionadas a situaciones tipo II y III de acuerdo con Ley 1620 de 2013 y que atentan contra los valores y principios institucionales; se incluyen:

- 1) Uso de dispositivos móviles de manera inadecuada en redes sociales u otras plataformas que no están relacionadas con las actividades de clase, así como para escuchar música, grabar a los docentes y/o los compañeros, se incurre en una falta.
- 2) Consultar o traer material con contenido pornográfico en la institución.
- 3) Adulterar los registros de notas, firmas de los acudientes, certificados médicos, o excusas.
- 4) El consumo de sustancias psicoactivas legales o ilegales dentro y fuera de la institución mientras porte el uniforme.
- 5) Destruir equipos, muebles, afectación grave a la infraestructura, daño a materiales o recursos didácticos y bibliográfico
- 6) Encubrir actos individuales o colectivos que afecten la moral y la formación integral de las actividades académicas, así como el desarrollo normal de las actividades académicas.
- 7) Verse involucrado o participar en cualquier clase de delito.
- 8) Adicionalmente, para el Colegio Castilla se incluyen en este tipo de situaciones todas las contravenciones al Código de Policía, bien sea que estas ocurran dentro de la institución o fuera de ellas con el porte del uniforme. En particular, se consideran los comportamientos definidos en el Artículo 34 del mencionado código.
- 9) Amenazar, extorsionar o chantajear a otras personas de la comunidad.
- 10) El incumplimiento del compromiso firmado resultará en faltas graves.
- 11) Agresión física con lesiones personales a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- 12) La agresión dentro o fuera de la institución, a cualquier persona de la Comunidad Educativa con arma de fuego, corto punzante o contundente, explosivos o gases. La falta se agravará cuando se ejecute con participación de dos o más personas o colocando a la víctima en estado de indefensión.
- 13) Adulterar cualquier tipo de documento oficial que tenga incidencia en la vida estudiantil.
- 14) La organización o ejecución de actos contra el honor y el pudor sexual.
- 15) Todo acto que atente destruya o contamine el medio ambiente, no importando el medio que se emplee para causar el daño, o que altere la armonía y la tranquilidad de la comunidad.
- 16) Encontrarse en más de una ocasión en estado de embriaguez o bajo efectos de otras sustancias psicoactivas.
- 17) El vandalismo y/o la destrucción intencional de muros, baños o enseres.
- 18) El hurto continuado y/o calificado.
- 19) El sabotaje de los servicios públicos de la institución con el ánimo de entorpecer la labor docente.
- 20) El porte, uso o comercialización de cualquier tipo de arma, explosivo, gas letal o tóxico.

JORNADAS MAÑANA Y TARDE

- 21) La comercialización y/o porte de sustancias psicoactivas o la inducción a consumirlas.
- 22) La complicidad por omisión o acción para cometer cualquiera de las faltas gravísimas.
- 23) La comisión de cualquier delito tipificado en la ley de la infancia y adolescencia o Código Penal.
- 24) El afectar en forma considerable el normal desarrollo de clase en su sección o grado negando el derecho a la educación de sus compañeros.
- 25) Vinculación de personas ajenas, dentro o fuera de la institución, para agredir a miembros de la comunidad, para entorpecer las actividades académicas o cualquier actividad no autorizada.

Parágrafo 1: Atendiendo a las disposiciones del decreto reglamentario 1965 de la ley 1620, cuando se presente agresión escolar que se consideren delitos contra la libertad, integridad y formación sexual en casos de homicidio, abuso sexual, secuestro, extorsión, porte de todo tipo de armas, tortura, desaparición y prostitución, no se recogen versiones y la situación se sube al sistema de alertas remitiendo de inmediato a la autoridad externa competente.

Parágrafo 2: El colegio debe realizar el seguimiento en el debido proceso del estudiante que reincida en cometer faltas leves, graves y/o gravísimas llegando inclusive a la cancelación del cupo; el derecho a la educación se garantiza en el sistema educativo por la Secretaría de Educación Distrital o el Ministerio de Educación Nacional.

Parágrafo 3: En el Proyecto Educativo Institucional se incluyen procesos de prevención integral, es decir, procesos de promoción, prevención para el desarrollo humano y social a través de la formulación y ejecución de un conjunto de políticas y estrategias tendientes a evitar, prevenir y contrarrestar las causas y consecuencias de problemas, como el alcoholismo y la drogadicción.

Para tal efecto se desarrollarán en la institución planes de formación a través de seminarios, talleres, encuentros, eventos especiales, foros, pasantías, que posibiliten la reflexión, movilización, participación y organización en torno al fenómeno cultural de las drogas y el desarrollo de propuestas y proyectos escolares y comunitarios como alternativas de prevención integral.

4.5. ESTRATEGIAS PARA EL ABORDAJE DE FALTAS.

Las etapas del debido proceso en el colegio son las siguientes:

- Documentación del caso: Registro escrito en el observador del estudiante.
- Notificación: El colegio debe notificar al estudiante y a su familia sobre la falta disciplinaria que se le imputa, los posibles correctivos pedagógicos y/o sanciones.
- Reunión con padres de los involucrados: los estudiantes y sus familias tienen derecho a ser escuchados por las autoridades del colegio (coordinación) para presentar sus descargos y pruebas.
- Decisión: El colegio toma una decisión sobre el correctivo pedagógico o sanción que se aplicará al estudiante
- Recurso: El estudiante y su familia tienen derecho a apelar la decisión del colegio ante la instancia superior inmediata, es decir, el/la rector/a.

Parágrafo: En caso de que la falta implique una situación tipo II y III, se deberá aplicar el protocolo correspondiente

4.6. CONDUCTO REGULAR Y DEBIDO PROCESO.

Para la atención de cada situación que afecta la convivencia escolar, se llevará a cabo el conducto regular siguiendo el debido proceso.

Conducto regular

El debido proceso es un procedimiento que busca garantizar el derecho a la defensa para todos los estudiantes, en situaciones que impliquen la aplicación de medidas disciplinarias; su objetivo es respetar los principios de legalidad, justicia, igualdad y proporcionalidad en la toma de decisiones. El debido proceso para las situaciones tipo II y III se ciñen estrictamente a lo establecido en el directorio de protocolo de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, derechos sexuales y derechos reproductivos (versión 5.0)

Principios del debido proceso

Todo integrante de la comunidad educativa tiene derecho a ser escuchado y a ser tratado en el debido proceso desde el respeto a sus derechos y el fomento de sus deberes, inculcando la necesidad de asumir las responsabilidades y la cultura de la legalidad.

Acciones para garantizar el debido proceso

Para determinar la necesidad de imponer una sanción en el ámbito escolar, es necesario tener en cuenta los criterios que la corte expone en la Sentencia T- 390 de 2011: La edad de quien comete la falta; el contexto en el que se comete la falta; las condiciones personales y familiares de quien comete la falta; la existencia de medidas preventivas en el colegio; los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traer para el futuro educativo de a quién se imparte; y la obligación del Estado de garantizar la permanencia en el sistema educativo.

El debido proceso en el Colegio Castilla tiene en cuenta las siguientes actividades:

1. Versión de hechos, descargos o narración escrita de parte del estudiante, frente a las situaciones de afectación a la convivencia o faltas en las que se ve involucrado. Se realiza en el formato institucional correspondiente, de puño y letra del estudiante, firmado por el padre, madre o acudiente registrado en matrícula.
2. Comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario al estudiante y a su acudiente. Esta comunicación la realiza coordinación de convivencia y se deja constancia de esta en el observador del estudiante o en acta.
3. Reunión con los estudiantes y padres, madres de familia o acudientes de las partes involucradas en la situación, con el fin de clarificar los hechos, encontrar una solución y/o determinar las acciones pedagógicas y correctivas a implementar.
4. Pronunciamento de la instancia competente (docente, coordinador, orientador, comité de convivencia, rector o Consejo Directivo) sobre las acciones a aplicar de acuerdo con el tipo de situación presentada.

JORNADAS MAÑANA Y TARDE

5. Recurso de reposición: en el marco del debido proceso los estudiantes y/o acudientes podrán hacer uso del recurso de reposición ante la instancia que emitió la acción correctiva (coordinación o rectoría según la falta o situación), cuando consideren que las determinaciones tomadas son injustas o violatorias de alguno de sus derechos. Este recurso deberá ser interpuesto en un plazo máximo de tres días hábiles una vez notificada la decisión al padre de familia y la respuesta del colegio será emitida en un plazo máximo de 10 días hábiles.

6. Recurso de apelación. El estudiante a quien le sea asignada una acción correctiva, junto con sus acudientes, podrán hacer uso del recurso de apelación, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la medida, ante el Consejo Directivo, solicitando por escrito la revisión del proceso y decisión final, aportando los elementos de juicio que sustenten su petición. La instancia ante la cual se instaure el recurso de apelación contará con cinco días hábiles para responder por escrito al estudiante. La respuesta del Consejo Directivo será emitida en un plazo máximo de 10 días hábiles.

7. Procedimiento y Acciones Correctivas para la Atención de Situaciones

La comisión de una falta o la afectación de la convivencia escolar por situaciones tipo I, II o III, trae consigo una acción correctiva o de carácter pedagógico, que busca promover la reflexión en el estudiante y su familia, la transformación de las actitudes, las relaciones armónicas entre los integrantes de la comunidad educativa, un ambiente sano y la restitución de los derechos de quien haya resultado vulnerado.

En este sentido, el Colegio Castilla contempla las siguientes acciones:

- Reflexión verbal para motivar el cambio del comportamiento y la no continuidad de la falta, la realiza el primer respondiente (quien evidenció o se enteró de la situación en primer lugar)
- Registro de la atención de la situación ocurrida en el observador del estudiante. El registro escrito debe contener: la descripción (qué, cuándo y cómo) y tipificación de la situación y/o falta (indicar página, capítulo y articulado a que haga referencia en el manual de convivencia). Si se trata de una falta leve o una situación tipo I, quien atendió inicialmente el caso genera las estrategias pertinentes e informa al director/a de grupo. Cuando se trate de una situación tipo II, derivar el caso con el coordinador/a, quien continúa el debido proceso según protocolo. En caso de tipificarse como situación tipo II o III, indicar la ruta contenida en el protocolo de atención versión 5.0 correspondiente, así como las actividades que realizó en el primer momento. Finalmente, dirigir el caso a la instancia correspondiente según el protocolo y conducto regular.

En el registro realizado en el observador del estudiante también se deben indicar los compromisos establecidos, el tiempo pactado para el cumplimiento, así como las firmas de quien atendió inicialmente la situación, estudiante y acudiente.

Parágrafo: El colegio castilla cuenta con observador del estudiante físico y virtual, ambos son válidos.

- Citación al padre, madre o acudiente del estudiante: Presentada la falta o situación de afectación a la convivencia escolar en que se vea involucrado el estudiante, el directivo, docente u orientador conocedor de la situación emitirá la respectiva citación por escrito o de manera virtual al acudiente, con el fin de informar la situación o falta y posteriormente avanzar con el proceso. Al acudiente se le explicará las acciones que se implementarán institucionalmente o ante otras instancias según el protocolo establecido.

En el caso de situaciones tipo II o III, la comunicación podrá realizarse de manera inmediata vía telefónica, dejando registro de haber realizado la llamada, en el observador del estudiante o en acta institucional.

JORNADAS MAÑANA Y TARDE

✓ Remisión al Comité de Convivencia de jornada y/o al institucional. A estos comités se reportan según el caso situaciones tipo II y tipo III, que revistan complejidad en la toma de decisiones, ya sean de carácter pedagógico o sancionatorio. De acuerdo con el análisis de las dificultades del estudiante, el comité de convivencia de jornada o institucional, podrá determinar de manera autónoma acciones formativas complementarias que propendan por el cambio en el comportamiento del estudiante o hacer sugerencias a otras instancias institucionales para la implementación de acciones correctivas.

La presentación de casos al comité escolar de convivencia institucional la realizan los coordinadores de convivencia, adjuntando los respectivos soportes del proceso (observador del estudiante, versión de hechos, actas, informe de las acciones adelantadas, entre otros).

Para remitir el caso se debe tener en cuenta lo siguiente:

Fecha

Identificación del estudiante e iniciales de nombres y apellidos

Curso y jornada

Descripción de la situación indicando cuándo, cómo y dónde ocurrió, así como los involucrados

Tipificación de la situación

Acciones adelantadas

Análisis de la situación y del proceso: antecedentes académicos y convivenciales, consecuencias, compromisos establecidos, posibles incumplimientos a los compromisos.

Anexos (soportes del debido proceso)

4.7. ENFOQUE RESTAURATIVO:

El colegio Castilla viene implementando de manera diferente el abordaje de conflictos y la justicia social, a través del enfoque restaurativo. Este enfoque busca establecer nuevas formas de proceder y establecer justicia frente a las faltas que afectan la convivencia en entornos sociales, dándole mayor relevancia a las necesidades de la víctima y puntualizando en el reconocimiento de la responsabilidad por parte del ofensor, como también al establecimiento de compromisos respecto a los daños causados y el resarcimiento de las relaciones con la comunidad que se ha visto involucrada y muchas veces afectada. En este sentido, se pretende reconciliar y restablecer relaciones sociales dentro de una comunidad buscando las causas del problema para luego establecer compromisos y transformaciones.

En este sentido, para transitar hacia un enfoque restaurativo es necesario partir de los principios que los acompañan (Piñeres, Bocanegra y Tovar, 2011, p. 193):

- Reparar los daños que se han causado.
- Buscar acuerdos sobre los factores esenciales del incidente y sobre los que están relacionados con responsables.
- La participación voluntaria, basada en una elección informada.
- Facilitar a todas las personas involucradas, un tiempo adecuado para decidir.
- Reconocer los daños o pérdidas de quienes pudieron haber resultado afectados, manifestar respeto por los sentimientos de los participantes y buscar una respuesta a las necesidades y cómo implementarlas.

JORNADAS MAÑANA Y TARDE

- La persona (o personas) que resultó directamente afectada debe ser la primera beneficiada de cualquier reparación por parte de quien (o quienes) causó el daño.
- Donde el daño ha sido reparado o enmendado debe ser reconocido y valorado.
- La persona (o personas) que resultó afectada y aquella que causó el daño deben ser los primeros participantes en un proceso restaurativo.
- Los orientadores en el proceso restaurativo deben ser tan objetivos e imparciales como sea posible.
- Debe privilegiarse, por encima de todo, la equidad, la diversidad y la no discriminación hacia todos los participantes.
- Debe contarse con información suficiente, con la posibilidad de elegir y con la garantía de estar en un proceso seguro.
- Debe garantizarse un seguimiento a los procesos, acuerdos y metas.

Para el caso del colegio Castilla y a partir de ellos se propone:

1. Revisar el contexto de la comunidad, estableciendo sus necesidades, metas y estrategias que respondan a la Ruta de atención integral de la ley 1620 de 2013 (Promoción, prevención, atención y seguimiento), de forma colectiva y participativa a partir de diálogo y la exploración.
2. Tener en cuenta que en las estrategias de promoción y prevención se debe partir de prácticas restaurativa y para el caso de la atención y seguimiento se parte de la transgresión a los acuerdos institucionales o de agresiones presentadas entre miembros de la comunidad.
3. Reconocer como pilares de la Justicia escolar restaurativa: la identificación de los daños causados, cambiar la culpa por la responsabilidad para reparar y el establecimiento de compromiso y participación de la triada: víctima, ofensor y comunidad.
4. Incorporar en la cotidianidad prácticas restaurativas informales que promuevan de forma consistente la conciencia, la empatía y la responsabilidad en cada uno de los integrantes de la escuela, con el fin de implementar herramientas pedagógicas que mejoren la convivencia escolar y contribuya a la educación socioemocional de quienes hacen parte del contexto promoviendo una convivencia escolar inclusiva, empática, y respetuosa, a partir de prácticas innovadoras, creativas y flexibles que respondan a las necesidades del contexto y de la comunidad.

4.8. ACCIONES PEDAGÓGICAS CORRECTIVAS:

Las acciones pedagógicas correctivas son estrategias que ayudan a los estudiantes a tomar conciencia de las acciones y actitudes que necesitan modificar para lograr una madurez personal y comunitaria progresiva.

Las acciones pedagógicas correctivas deben respetar la dignidad de los estudiantes y no vulnerar sus derechos. Deben basarse en el diálogo formativo y el reconocimiento de sus actuaciones.

Procedimiento y Acciones Correctivas para la Atención de Situaciones Relacionadas con la Comisión de Faltas y/o Afectación de la Convivencia Escolar por parte de los Estudiantes. Sanciones para situaciones convivenciales

4.8.1. Acciones Correctivas

Dependiendo de la falta o la situación de afectación a la convivencia presentada por el estudiante, el Colegio Castilla implementará alguna de las siguientes acciones correctivas:

JORNADAS MAÑANA Y TARDE

- Firma de acta de compromiso de convivencia por parte del estudiante y sus padres de familia o acudientes, ante los docentes, el director de curso o la coordinación del colegio. Elaboración de actividades pedagógicas de reflexión. Asignadas por directivos, docentes u orientadores, pretenden que el estudiante consulte sobre temas asociados a la falta o situación de convivencia y acerca de las consecuencias de una actuación específica para su propia vida o para la de los demás, el cual debe ser socializado.
- Servicio comunitario: Acción establecida por coordinación, que consiste en asignar tareas que los estudiantes pueden desarrollar en beneficio de la comunidad y que les permita darse cuenta de sus capacidades y habilidades, y la importancia de ponerlas al servicio de sí mismos y de los demás. Las tareas se desarrollarán en contra jornada y estarán supervisadas por coordinación u orientación, por un periodo máximo de cinco días sin alterar sus actividades académicas.
- Suspensión temporal: de las actividades académicas para realizar actividades de carácter pedagógico reflexivo al interior o exterior de la institución con el consentimiento y acompañamiento de los padres de familia por un período comprendido entre 1 y 5 días.
La suspensión temporal y las actividades para desarrollar por el estudiante las asigna la coordinación y/o el comité escolar de convivencia de la respectiva jornada, con notificación presencial a los padres de familia y/o acudientes, dejando el respectivo registro en el observador del estudiante o en acta. La cantidad de días de suspensión dependerá de la situación presentada por el estudiante. Coordinación informa a los docentes de aquellos estudiantes que se encuentren en suspensión, las fallas generadas durante estos días se asumen como justificadas y el estudiante y sus padres o acudientes asumen el compromiso de buscar las actividades académicas desarrolladas ese día para presentarlas en la clase siguiente que corresponda en el horario.
- Compromiso de permanencia condicionada en la institución. Es el proceso llevado a cabo por rectoría durante un tiempo determinado que no exceda el año escolar, en donde se condiciona la permanencia del estudiante en la institución durante el propio año lectivo o para el calendario académico de la vigencia siguiente. Este compromiso exige de los estudiantes y sus padres de familia y/o acudientes una transformación completa de las situaciones que se han presentado en la institución y su incumplimiento genera de manera inmediata la cancelación de la matrícula, con el aval del consejo directivo.
- Estudiando y reflexionando en casa. Es una medida que se aplica a estudiantes que se encuentran en un posible riesgo personal o que ponen en riesgo a otros miembros de la comunidad. Se busca garantizar la educación del estudiante y a su vez la protección y restitución de los derechos vulnerados reiteradamente por el niño, niña o adolescente a sus compañeros o docentes. Al estudiante que se le asigne como acción correctiva esta medida, se le otorgan las actividades académicas a desarrollar en la casa bajo la supervisión de sus acudientes, así como las fechas en las que debe presentarse en la institución para las sustentaciones respectivas. El tiempo de implementación de esta medida será máximo de 5 semanas. Durante este periodo la familia será responsable de garantizar la atención médica y psicológica del estudiante, de acuerdo con la remisiones y consideraciones emitidas por orientación escolar y/o docente de apoyo al proceso de inclusión escolar.

Esta medida será establecida por rectoría y es a través de coordinación que los docentes hacen llegar las actividades a realizar por los estudiantes y el respectivo cronograma de atención. Es responsabilidad de los padres, madres o acudientes garantizar que el estudiante elabore las

JORNADAS MAÑANA Y TARDE

actividades y garantizar la asistencia y el acompañamiento del estudiante en el cronograma establecido.

- Cancelación de la matrícula. Esta acción se lleva a cabo durante el año académico en vigencia y es asumida por la rectoría del colegio con el aval de consejo directivo, de acuerdo con alguno de los siguientes criterios:
- El estudiante que, a través de la reiteración de faltas o situaciones tipo II y III, y que evidencie su inconformidad con las normas institucionales. En caso de situaciones tipo III, las cuales se relacionan con la comisión de un delito certificado por medicina legal o fiscalía, se hará la cancelación directa de la matrícula.
- Que al estudiante se le haya asignado con anterioridad Compromiso de Permanencia Condicionada en la Institución e incurra en nuevas faltas o situaciones que afecten la convivencia escolar.
- Cancelación de cupo: Acción correctiva establecida por rectoría, consistente en la pérdida del cupo para el siguiente año lectivo, teniendo en cuenta que se haya presentado alguna de las siguientes situaciones:
- El estudiante que, a través de la reiteración de faltas o situaciones de afectación a la convivencia escolar, evidencie su inconformidad con las normas institucionales.
- Que al estudiante se le haya asignado con anterioridad Compromiso de Permanencia Condicionada en la Institución e incurra en nuevas faltas o situaciones que afecten la convivencia escolar.
- El estudiante que presente una afectación a la convivencia escolar asociada a las situaciones Tipo III las cuales se relacionan con la comisión de un delito (certificada por Medicina legal y/o Fiscalía). En este caso será directa la cancelación de la matrícula.
- Estudiantes que reprueben durante dos años consecutivos el mismo grado escolar en el Colegio Castilla I.E.D. Rectoría notificará a la Dirección Local de Educación de Kennedy el listado de estos estudiantes al finalizar el año escolar, con el fin de que desde allí se les asigne un cupo en otra institución para que puedan continuar sus estudios.

Es importante señalar que al asumir como medidas la cancelación de la matrícula o cancelación del cupo de un estudiante, en ningún caso se viola el Derecho a la Educación del Estudiante. El derecho a la educación se encuentra garantizado por parte de la Secretaría de Educación en alguno de los colegios distritales o en concesión diferentes al Colegio Castilla. Se convierte en obligación de la familia hacer los trámites para la asignación del cupo en otra institución.

En este sentido, la Corte Constitucional en la sentencia T-323/94 establece que:

“Obligación Académica - La educación es un derecho-deber que no sólo representa beneficios para el alumno sino también responsabilidades. El incumplimiento de las condiciones para el ejercicio del derecho, como sería el no responder el estudiante a sus obligaciones académicas y al comportamiento exigido por los reglamentos, puede dar lugar a diversa suerte de sanciones. El carácter fundamental del derecho a la educación no entraña una obligación de las directivas del plantel consistente en mantener indefinidamente entre sus discípulos a quienes de manera constante y reiterada desconocen las directivas disciplinarias y el rendimiento académico...”

✓ Graduación de bachilleres fuera de ceremonia protocolaria: Aplicable a los estudiantes de grado undécimo en las siguientes situaciones:

JORNADAS MAÑANA Y TARDE

- a. Cuando el estudiante no cuente con la documentación requerida para poder ser graduado y proclamado en ceremonia. El estudiante podrá graduarse sólo cuando complete los requisitos.
- b. Que al estudiante se le haya asignado con anterioridad Compromiso de Permanencia Condicionada en la Institución e incurra en nuevas faltas o situaciones que afecten la convivencia escolar.
- c. El estudiante que haya afectado la convivencia escolar con un comportamiento que se tipifique en una Situación Tipo II o Tipo III. La determinación será tomada por rectoría teniendo como consideraciones la conducta previa del estudiante.

Es importante señalar que realizar una ceremonia protocolaria de graduación no es ninguna obligación de Ley para la institución, por lo que no se vulnera ningún derecho. Cuando la institución decide realizar un acto protocolario de titulación, lo hace para reconocer a aquellos estudiantes que además de cumplir con el plan de estudios, han cumplido con el perfil Castellista.

**5. CAPÍTULO 5:
DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

Es una instancia cuya creación ha sido ordenada por Ley 1620 de 2013 y regulada por el Decreto 1965 de 2013, y es la llamada a liderar las acciones y procesos de formación para el ejercicio de la ciudadanía, la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Permite dinamizar el Sistema Distrital de Convivencia Escolar en el interior de cada establecimiento educativo.

Conformación del comité de convivencia escolar:

1. El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
2. El personero estudiantil
3. El docente con función de orientación
4. El coordinador cuando exista este cargo
5. El presidente del consejo de padres de familia
6. El presidente del consejo de estudiantes
7. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

El comité escolar de convivencia lidera acciones orientadas a la construcción de relaciones armónicas y pacíficas en los colegios que se caracterizan por el diálogo, el trabajo en equipo y la participación de la comunidad educativa. El plan de convivencia escolar es una herramienta que contribuye a su gestión. Es importante articular las funciones y acciones de promoción y prevención que lidera con otras que se desarrollen desde diversos ámbitos de la gestión institucional.

Aspectos debe tener en cuenta para sesionar:

1. Debe sesionar como mínimo cada dos meses.
2. Podrá tener sesiones extraordinarias convocadas por la rectora o por solicitud de cualquiera de sus integrantes.
3. No podrá sesionar sin la presencia de su rectora.
4. Debe dejar acta de cada una de sus sesiones.

JORNADAS MAÑANA Y TARDE

Funciones del comité de convivencia escolar:

El comité escolar de convivencia está encargado de apoyar las acciones de promoción y seguimiento de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como el desarrollo y aplicación del manual de convivencia y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Las funciones completas asignadas a los comités escolares de convivencia se encuentran en el artículo 13 de la Ley 1620 de 2013.

A continuación, se describen algunas de las funciones del comité:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité.

Importante:

El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Las sesiones, acciones y decisiones del comité escolar de convivencia deben quedar documentadas y registradas en acta. Para que las actas tengan validez deben estar en los formatos institucionales, estar correctamente diligenciadas y suscritas. Toda la documentación propia del comité debe ser salvaguardada para garantizar el derecho a la intimidad y confidencialidad de los niños, niñas y adolescentes a los que se hace referencia.

Parágrafo 1: Conflicto de intereses: En el caso de que alguno de los integrantes del comité de convivencia se vea relacionado directamente con un caso, se declarará impedido para sesionar, opinar o votar al respecto.

Parágrafo 2: El comité de convivencia realizará un informe periódico de su gestión, de acuerdo con sus funciones y respetando la confidencialidad y los derechos de los involucrados.

Parágrafo 3: Redes de Apoyo: El comité de convivencia puede fomentar la colaboración con redes de apoyo externas, como organismos de protección infantil, para fortalecer la intervención en casos complejos.

JORNADAS MAÑANA Y TARDE

Parágrafo 4: Capacitación: El comité de convivencia establece un plan anual de capacitación para los miembros del comité sobre temas clave como la mediación de conflictos, derechos humanos, y protocolos de atención a situaciones críticas. Esto garantizaría que todos los miembros estén actualizados y preparados para manejar adecuadamente las situaciones que se presenten. Se sugiere que estas capacitaciones se extiendan a toda la comunidad educativa.

6. CAPÍTULO 6:
ruta de atención integral para la convivencia escolar

La ruta integral de atención involucra una serie de acciones relacionadas a cada protocolo de atención.

El Sistema de Alertas de la Secretaría de Educación del Distrito (SED) es una herramienta tecnológica que permite a los colegios oficiales de Bogotá reportar y hacer seguimiento a eventos o situaciones que afecten el clima escolar, la convivencia y la salud de los estudiantes. El sistema de alertas permite contar con información precisa sobre las situaciones que afectan la convivencia, el clima y los entornos escolares a nivel estudiantil, del establecimiento educativo; y a nivel distrital, permite establecer, epidemiológicamente, cómo se ven afectadas las UPZ's y el distrito. En particular, en cada establecimiento, permite registrar el seguimiento de los casos reportados, como una forma de comunicación entre los colegios y los sistemas epidemiológicos de la Secretaría Distrital de Salud SDS sobre los casos reportados.

Objetivos del Sistema de Alertas:

Identificar y prevenir situaciones de riesgo: El sistema permite a los colegios identificar tempranamente situaciones que puedan poner en riesgo la seguridad o el bienestar de los estudiantes, como el acoso escolar, las peleas, el consumo de sustancias psicoactivas, entre otras. Atender de manera oportuna las situaciones: Una vez reportada una situación, el sistema permite registrar la intervención de diferentes actores de la comunidad educativa, como los docentes, los docentes orientadores, los rectores, las autoridades locales y, en algunos casos, a las entidades de protección de la infancia y vigilancia.

Generar información para la toma de decisiones: La información recopilada, a través del sistema, permite a la SED generar datos estadísticos sobre los diferentes tipos de situaciones que se presentan en los colegios, lo que a su vez permite tomar decisiones para mejorar la seguridad y el clima escolar en todo el distrito.

Uso del Sistema de Alertas

El Sistema de Alertas puede ser usado por cualquier servidor público designado por el rector/a de un colegio, que tenga acceso al sistema y que esté en capacidad de registrar una situación que afecte el clima escolar, la convivencia o la seguridad de los estudiantes en un colegio oficial de Bogotá.

JORNADAS MAÑANA Y TARDE

Reporte de una situación en el Sistema de Alertas:

Para reportar una situación en el Sistema de Alertas, es necesario ingresar a la plataforma web del sistema y diligenciar un formulario con la información solicitada.

Seguimiento al reporte de una situación en el sistema de alertas:

Después de que el colegio reporta una situación en el sistema, esta puede ser verificada por la Secretaría Distrital de Salud y la Oficina para la Convivencia Escolar, quienes realizarán seguimiento y desplegarán acciones pertinentes. El funcionario del colegio que registró la alerta también podrá registrar seguimientos y adjuntos a la misma. Adicionalmente, en los casos que sea requerido, el colegio puede solicitar una mesa técnica, para que desde la SED se asigne un funcionario que se ponga en contacto con la institución educativa y brinde la ayuda y acompañamiento requeridos.

Sí la situación remite, es decir sí termina la presunta vulneración o se aclara, se debe dar cierre al caso en el sistema de alertas dejando por escrito los motivos del cierre (finalización de la presunta vulneración, retiro del estudiante y motivo; fallecimiento, cambio a otra institución educativa por iniciativa de los padres, traslado de ciudad, etcétera).

7. CAPÍTULO 7:

**DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD, ESCUELA DE PADRES Y
SERVICIOS SOCIAL**

7.1. ESCUELAS DE PADRES

Las escuelas de padres realizadas en el colegio Castilla IED tienen como objetivo fortalecer las habilidades de los padres y las familias dentro de su proceso de crianza y acompañamiento a los estudiantes, frente a las diferentes problemáticas propias del mundo actual. Las temáticas trabajadas se eligen teniendo en cuenta, en primer lugar, las dificultades que se evidencian a través de la atención en orientación, las sugerencias de los docentes y las familias en la evaluación de las escuelas de padres realizadas previamente, así como lo que informa el sistema de alertas. También el colegio se articula con la oferta que maneja la Secretaría de Educación y la Secretaría de Salud con sus referentes y programas, y acuerdos surgidos en las reuniones institucionales del equipo de orientación, en donde se plantean temáticas relevantes para las familias y los niños, niñas, jóvenes y adolescentes.

La normativa sobre el tema viene desde el Ministerio de Educación Nacional cuando se promulgó el decreto 1286 del año 2005, “Por medio del cual establece los mecanismos de participación de los padres o de las personas responsables de la educación de los niños/as” se habla entre otras cosas de los derechos y los deberes de los padres en cuanto a la educación de sus hijos/as, se definen los mecanismos de participación de los padres de familia en la vida escolar y entre otros aspectos se establece las responsabilidades de las instituciones educativas en la promoción de la participación de los padres de familia. Y más recientemente, en el año 2020 se puso en vigencia la ley 2025, “Por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones”.

JORNADAS MAÑANA Y TARDE

Otro aspecto importante para tener en cuenta con relación al objetivo de las escuelas de padres descrito al inicio, es que se estableció una alianza con la entidad nacional Red Papaz, en el año 2023, a partir de la cual los padres cuentan con la posibilidad de recibir una conferencia virtual, manejada por profesionales expertos en diferentes temas, de manera semanal.

7.2. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL.

El servicio social estudiantil está regulado por la ley general de educación, 115 de 1994, en el artículo 97 donde se establece que los estudiantes de educación media prestarán un servicio obligatorio durante los dos (2) grados de estudio; el decreto 1860 de 1994 Art. 39 que define que “El servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social”, y por el acuerdo 55 de 2002 “En cada uno de los Establecimientos Educativos de Bogotá, D.C. que cuenten con grados 10° y 11° se implementará un Plan de Trabajo en el Servicio Social Estudiantil Obligatorio, orientado a ofrecer a la ciudadanía acciones culturales recreativas, lúdicas, deportivas, educativas” la Resolución 4210 de 1996, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, “Por la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del Servicio Social Estudiantil Obligatorio (en adelante SSEO)”; el Acuerdo N.º 55 de 2002, expedido por el Concejo de Bogotá, “Por el cual se reglamenta la prestación del servicio social estudiantil obligatorio en el Distrito Capital”; el Acuerdo 282 de 2007, expedido por el Concejo de Bogotá, “Por medio del cual se dictan disposiciones para la prestación del Servicio Social Estudiantil en el Distrito Capital”.

En el colegio Castilla se cuenta con un proyecto elaborado por el equipo de orientación escolar que tiene como nombre “Trabajando por mi comunidad Educativa; fortaleciendo mi proyecto de vida” y en el cual se parte de la siguiente pregunta problémica ¿Cómo lograr que los estudiantes del Colegio Castilla IED realicen su servicio social en las áreas para las cuales son aptos y tienen intereses, y que mediante su práctica se apoye la formación de su proyecto de vida y aporte soluciones innovadoras a los problemas específicos de cada comunidad a la que impacte?. Es importante aclarar que el servicio social escolar obligatorio, se puede prestar dentro o fuera de la IED, y que cuando se presenta al interior de la institución educativa.

Reglamento de servicio social:

- a) El servicio social estudiantil se realizará en grado noveno, y en algunos casos en grados décimo y undécimo; ello por cuanto los estudiantes de media estarán en horarios de profundización y preparándose para la presentación de las pruebas saber 11.
- b) El servicio social es un requisito de grado de bachillerato.
- c) El artículo 60 de la resolución 4210 de 1996 establece 80 horas de servicio social
- d) Se puede realizar dentro del colegio preferiblemente de acuerdo con el proyecto de orientación o fuera de él según las condiciones y organización de orientación y/o las directivas.

JORNADAS MAÑANA Y TARDE

- e) Los estudiantes deben presentarse a su lugar de servicio debidamente uniformados durante todo el tiempo de práctica.
- f) Deben acatar las normas establecidas en el lugar de servicio.
- g) Desempeñar las funciones que les sean asignadas.

Causas de la suspensión del servicio social y sanciones:

- a) Incumplimiento del manual de convivencia en el sitio asignado para el servicio social.
- b) No desempeñar las funciones asignadas.
- c) La impuntualidad reiterada o ausencia sin justificación.
- d) La generación de indisciplina en el sitio de servicio social.
- e) El no porte reiterado del uniforme y la buena presentación personal.
- f) La indiscreción o el mal manejo de la información de la dependencia asignada

8. CAPÍTULO 8: DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Optimización de la Comunicación a través de Canales Virtuales

En el Colegio Castilla IED, reconocemos la importancia de mantener una comunicación eficaz y transparente con todos los miembros de nuestra comunidad educativa. Con el avance de la tecnología, los canales virtuales se han convertido en herramientas fundamentales para facilitar la comunicación institucional. Los principales canales de información y divulgación del colegio son:

- a) Página Web del Colegio <https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-castilla-ied>
- b) Agenda y observador virtual

A través de estos medios se dirigen los comunicados oficiales, se da a conocer la gestión pedagógica, financiera y comunitaria del colegio.

La agenda virtual de VPS es una herramienta diseñada para mejorar la organización y la coordinación entre los diferentes actores educativos. A continuación, se establecen las pautas para su uso efectivo:

- **Gestión de Tareas y Actividades:** Se utilizará para asignar tareas, proyectos y actividades extracurriculares de manera clara y organizada.
- **Calendario Personalizado:** Cada usuario tendrá acceso a un calendario personalizado que refleje sus compromisos académicos y extracurriculares.
- **Recordatorios y Alertas:** Se configurarán recordatorios automáticos para fechas límite, reuniones y eventos importantes, asegurando que ningún miembro de la comunidad educativa se pierda información crucial.
- **Colaboración y Comunicación:** Facilitará la colaboración entre docentes, estudiantes y padres, permitiendo compartir información relevante y mantener un seguimiento efectivo del progreso académico.
- **Presentación de excusas:** para las ausencias de un día, el acudiente puede enviar la excusa debida por medio virtual adjuntando el documento de identidad del acudiente y enviada a través de su propio correo electrónico; la coordinación tomará este insumo para la justificación en formato ante los docentes. El acudiente ha de actualizar según necesidad, la información de contacto en las páginas habilitadas por la institución educativa.

Cuando la familia prevea la ausencia de un estudiante por algún motivo personal, deberá informar con anticipación por escrito, con los soportes que considere necesarios y debe hacerse responsable de los compromisos académicos del estudiante.

Responsabilidades y Buen Uso:

Es responsabilidad de todos los usuarios utilizar estos canales virtuales de manera ética y respetuosa. Se espera que todos los miembros de la comunidad educativa contribuyan al mantenimiento de un entorno digital seguro y productivo. Se prohíbe terminantemente el uso indebido de estos recursos para actividades no relacionadas con los objetivos educativos del colegio. De otra parte, el colegio cuenta con canales de comunicación presencial como:

- Horario de atención a padres, madres y acudientes por dependencia
- Atención en reuniones de padres, madres de familia y acudientes, a través de Escuela de Padres, Comisiones de Acompañamiento Permanente y Promoción CAPP, citación para atención personalizada entre otros.

9. CAPÍTULO 9: PLAN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE).

El Programa de Alimentación Escolar del Distrito Capital en el Colegio Castilla I.E.D., comprende un conjunto de acciones orientadas a promover el acceso y la permanencia de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos en el sistema educativo oficial, mediante la entrega de complementos alimentarios durante la jornada escolar, para impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo y la deserción escolar, fomentando la promoción de prácticas de actividad física y hábitos de alimentación y vida saludable.

La población objetivo del PAE son los estudiantes matriculados en el Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT, de los Colegios Oficiales, Colegios en Administración del Servicio Educativo y de Colegios con Matrícula contratada, del Distrito Capital. El refrigerio proporciona macronutrientes (hidratos de carbono, proteínas y grasas) y micronutrientes (zinc, hierro, vitamina A y calcio) necesarios para contribuir a la nutrición de los estudiantes.

Un programa de alimentación escolar es importante porque garantiza que los niños tengan acceso a comidas saludables y equilibradas durante el horario escolar, lo que puede ayudar a mejorar su rendimiento académico y su salud en general. Una dieta saludable tiene un impacto directo en la capacidad de aprendizaje del estudiante. Los nutrientes que se encuentran en las comidas escolares saludables pueden aumentar la producción de nuevas neuronas y afectar la plasticidad sináptica del cerebro, lo que puede mejorar la memoria, el aprendizaje y el pensamiento. Comer alimentos saludables en la escuela también puede mejorar la salud mental de los estudiantes. Los alimentos procesados pueden provocar inflamación en todo el cuerpo y el cerebro, lo que puede contribuir a trastornos del estado de ánimo, como ansiedad y depresión.

Además, los programas de alimentación escolar apoyan la agricultura y la producción de alimentos locales y ayudan a combatir el hambre infantil. También ayudan a los estudiantes a vivir una vida más saludable brindándoles el combustible que necesitan para tener éxito, así mismo los programas

JORNADAS MAÑANA Y TARDE

de alimentación escolar pueden ayudar a reducir las disparidades en salud y promover la equidad en la educación, independientemente de su origen socioeconómico.

9.1. ACTIVIDADES EN LA I.E.D CASTILLA EN EL PROCESO QUE CONLLEVA EL SUMINISTRO DE LOS REFRIGERIOS:

- a) Apoyo en la recepción de los complementos alimentarios.
- b) Verificación aleatoria de las condiciones de calidad y cantidad de los complementos alimentarios.
- c) Almacenamiento temporal en el sitio designado por el Colegio Castilla.
- d) Apoyo a la distribución de los complementos alimentarios de acuerdo con las cantidades asignadas por grupos etarios.
- e) Acompañamiento y verificación del consumo efectivo de los complementos alimentarios en cada salón de clase.
- f) Reporte al encargado del PAE de la I.E.D de novedades y recomendaciones para la disposición adecuada de residuos.

Reglamento del buen uso del PAE:

- a) La institución educativa debe informar al apoyo sobre la logística de entrega del refrigerio.
- b) El personal encargado de entregar y distribuir los refrigerios debe cumplir con las medidas y lineamientos del colegio para evitar transmisión de enfermedades.
- c) El formato de entrega de los refrigerios no puede ser firmado por el personal de apoyo, sino por el rector o quien este delegue.
- d) El o la docente deben enviar por el refrigerio tan pronto el personal encargado de la distribución avise de su distribución; enviar el número exacto de estudiantes que asistieron al salón.
- e) Los estudiantes que reclaman el refrigerio deben ser respetuosos y hacer manejo adecuado del mismo entregando con higiene la totalidad de los refrigerios en el salón. No se deben quedar en las escaleras y pasillos con los refrigerios ni entregarlos a otros que no sean los de su curso ni, muchos menos, apropiarse de ellos.
- f) El consumo del refrigerio debe realizarse inmediatamente se es entregado, dentro del espacio de aula donde se tiene la clase. No se debe dejar para consumir después, sobre todo aquellos alimentos que incluyen el cuidado dentro de la cadena de frío.
- g) El refrigerio escolar es un bien público en favor de los estudiantes que deben valorarse, por ello no se debe botar, regar, ni tirar líquido a los demás compañeros en peleas o juegos.
- h) Al finalizar el consumo, los estudiantes deben devolver las canastillas al cuarto de almacenamiento temporal.

10. CAPÍTULO 10: INCORPORACIÓN DE LOS ENFOQUES DE GÉNERO, ENFOQUE DIFERENCIAL POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO Y ENFOQUE RESTAURATIVO.

JORNADAS MAÑANA Y TARDE

Antes de dar paso a consolidar el concepto de enfoque diferencial y de género como también identidades diversas en la comunidad educativa del colegio Castilla, vale la pena resaltar que cada uno de los enfoques responde al enfoque de los Derechos humanos (DDHH), ya que es desde allí que la escuela orienta reflexiones sobre las prácticas y acuerdos convivenciales en torno a lo privado y lo público, reconociendo y valorando las diferencias, promoviendo ambientes democráticos en donde primen relaciones participativas y horizontales entre las personas en equidad de sus derechos (incluidos los sexuales y reproductivos), promoviendo igualdad de oportunidades, evitando privilegios y discriminaciones de cualquier tipo, como también respetando la diferencia y la diversidad.

En este sentido, desde el enfoque de DDHH atendiendo al principio de dignidad de cada ser humano e independiente de su sexo, etnia, raza, religión, edad, género, nacionalidad, clase, etc., cada persona puede elegir libremente su proyecto de vida sustentado en relaciones sociales y culturales que le sostengan en condiciones materiales que le permitan “vivir bien”.

Partiendo del enfoque de DDHH, hablar del enfoque de género convoca a que la comunidad educativa del colegio Castilla sea un espacio reflexivo frente a las condiciones de desigualdad en las relaciones sexistas que hasta hoy se replican en la cotidianidad de la escuela, estableciendo jerarquías entre hombres y mujeres. Transformar estas realidades requiere una apuesta ética, política, social y pedagógica que trascienda el análisis, la identificación y la sensibilización, de las rutinas escolares y pase a la acción erradicando prácticas sexistas en el que se denota diariamente discriminación basada en género y desigualdad entre unos y otras.

Implementar el enfoque de género significa trascender a la vida diaria, desnaturalizando relaciones de poder que dejan a las estudiantes y a poblaciones LGBTIQ+ en desventaja o excluidas. Más allá de pensar y analizar lo que viene sucediendo por siglos y siglos, a través del enfoque de género desde la escuela, se busca establecer nuevas relaciones que eviten coaccionar libertades del propio cuerpo, del pensamiento, de expresión, de sentir, a partir de estrategias pedagógicas que erradiquen las expectativas normativas de género.

Por otro lado, respecto al enfoque diferencial y las identidades diversas para la comunidad educativa del colegio Castilla implica no solamente analizar la exclusión y vulneración de la población diversa, sino “garantizar el ejercicio de los derechos de los grupos poblacionales que histórica y sistemáticamente han sido vulnerados y excluidos” (SED,2022).

De acuerdo con lo anterior, es preciso decir que reconocer las identidades diversas pasa por el cuerpo y la expresión de este, como también por la no hegemonía ni la normalización en ellas, pero principalmente debe basarse en el respeto a las distintas formas de ser, vivir y sentir en el ejercicio ciudadano desde la escuela.

Así pues, se trata de promover un ambiente escolar incluyente, respetuoso, amigable, solidario, tolerantes, evitando la hostilidad, violencia, discriminación. En otras palabras, que lo que se ha legalizado y ha generado discursos y normas se convierta en la práctica diaria dentro del contexto escolar orientada desde la educación sexual integral en espacios pedagógicos democráticos, guiando a la comunidad educativa hacia relaciones sociales más sanas y respetuosas.

10.1. GLOSARIO PARA ENTENDER LA IDENTIDAD Y EL ENFOQUE DE GÉNERO.

Discriminación: toda distinción, exclusión, restricción o preferencia arbitraria, hecha por acción u omisión hacia una persona, grupo o institución, basada en un prejuicio, idea o creencia que se tiene

JORNADAS MAÑANA Y TARDE

de una determinada persona o grupo, y que tiene como efecto limitar, desconocer o privar a alguien del ejercicio o el reconocimiento de un derecho (Colombia Diversa, 2016).

Enfoque: se considera como la manera de valorar o considerar, es decir, los lentes con los que acerquemos la mirada a la realidad escolar en algo específico, de manera que podamos generar procesos de transformación de dicha realidad. Tener enfoque es concentrarnos, priorizar y dirigir nuestro esfuerzo hacia eso que miramos (Secretaría de Educación del Distrito [SED], 2021).

Estereotipos: son aquellas ideas, prejuicios, creencias y opiniones preconcebidas en un medio social que generan interpretaciones simplificadas de un grupo de personas al que se define a partir de ciertas características (SED, 2019).

Género: conjunto de construcciones socioculturales que determinan las formas aceptadas de ser hombres o mujeres en un tiempo y una cultura específica (Ministerio de Educación Nacional [MEN], 2016).

Hegemonía: sistema de valores, ideas, principios compartidos que predominan en la configuración de un orden social operando en lo político, económico, lo moral y lo cultural (Albarez Gómez, 2016).

Heteronormatividad: es un régimen que no solo regula la sexualidad, sino la forma de relacionarnos con otros y otras basado en la división sexual que establece la inferioridad de lo femenino (Meloni, 2012).

Identidad de género: se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales (Colombia Diversa, 2016).

Orientación sexual: se refiere a la atracción emocional, afectiva y sexual por otras personas. Tradicionalmente se ha hablado de heterosexualidad, homosexualidad y bisexualidad como algunas de las posibles orientaciones sexuales (Colombia Diversa, 2016).

Sexismo: actitud o acción que subvalora, excluye, subrepresenta y estereotipa a las personas por su sexo. Estas actitudes favorecen y perpetúan la desigualdad y la jerarquización en el trato que reciben las mujeres o cuerpos feminizados basándose en su diferenciación sexual (SED, 2019).

Sexualidad: construcción social y simbólica, que se forma a partir de la realidad biológica, psicológica, cultural, histórica de las personas en una sociedad determinada; e involucra aspectos emocionales, comportamentales, cognitivos y comunicativos para un desarrollo en el plano individual como en el social (Comisión Internacional de Juristas [CIJ], 2007).

Violencias basadas en género: son todo acto de violencia, discriminación y vulneración de derechos humanos, incluidas las amenazas y la coacción, basado en el género o la orientación sexual provocado tanto en la vida pública, como en la privada (Poggi, 2018).

Respecto a las normativas nacionales que avalan la incorporación de éstos enfoques a nivel educativo es propio tener en cuenta: las leyes 115 de 1994; 906 de 2004; 1098 de 2006; 1620 de 2013; 1761 de 2015; como también los decretos 166 de 2010; 1965 de 2013; 062 de 2014; resolución 800 de 2015; como también la Corte constitucional colombiana se pronuncia en las sentencias T 917 de 2006; T 565 de 2023; T 804 de 2024; T 478 de 2015; en el mismo sentido los acuerdos distritales entre ellos los decretos 166 de 2010 y el 062 de 2014; como también el acuerdo 761 de 2020.

10.2. ENFOQUE DE GÉNERO.

JORNADAS MAÑANA Y TARDE

El enfoque de género se entiende como una “herramienta de acción sobre las formas de relación social que se tejen en los espacios educativos, esto significa que se deben realizar análisis de cómo las rutinas escolares, los manuales de convivencia y el currículo generan divisiones entre hombres y mujeres.” Divisiones que anteriormente no se tomaban en cuenta, el enfoque permite, determinar las causas que producen las desigualdades e inequidades y formular mecanismos, políticas, estrategias y programas para superar las brechas de género (PNUD y MININ, 2015, p.19)

En este sentido el Colegio Castilla se propone identificar las relaciones de poder asimétricas y de inequidad y mediante un proceso pedagógico y democrático emprender acciones para erradicar el sexismo y las prácticas que reproducen la dominación masculina en las relaciones de la comunidad educativa. El sexismo es un sistema de opresión regido por la dominación masculina donde las mujeres y lo femenino se conciben como elementos inferiores en la escala social, objetos de apropiación y devaluación.

“El enfoque de género es “una apuesta ética que se fundamenta en el valor de la igualdad y no discriminación como condición indispensable para la construcción de una democracia centrada en los seres humanos” (SED, 2015a, p. 24).

El Colegio Castilla acoge el enfoque de género y es consciente que se debe trabajar y fortalecer el aspecto auditivo y receptivo de toda la comunidad educativa, de ahí la importancia de una pedagogía de la apertura que permita escuchar y respetar las diversidades de género, así como reconocer sus aportes en la construcción pluralista del entorno educativo. Se debe procurar que en el concierto de la convivencia todos los actores sean conscientes de su posibilidad de aportar entre las otras subjetividades.

10. 3. ENFOQUE DIFERENCIAL POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO.

Para el Colegio Castilla I.E.D. como Institución respetuosa y promotora de los DDHH y de la Dignidad Humana es primordial generar una convivencia basada en la autonomía, la libertad, y el reconocimiento de todas las personas, como fundamento del respeto a las múltiples formas de ser, de sentir y de vivir, para fortalecer el ejercicio pleno de la ciudadanía.

El enfoque Diferencial se relaciona con identificar en la realidad y hacer visibles las formas de discriminación que se presentan en la escuela contra grupos considerados diferentes por una mayoría. Así mismo, La Institución Educativa tiene en cuenta este análisis para ofrecer atención y protección de los derechos de estas personas o grupos. Las ventajas de aplicar este enfoque como herramienta se relacionan con la respuesta a las necesidades particulares de las personas, reconocer vulnerabilidades específicas y permitir realizar acciones positivas que disminuyen las condiciones de discriminación y buscan transformar condiciones sociales, culturales y estructurales (ONU, 2013 como se citó en MEN, 2014, p.18)

El colegio Castilla I.E.D. tiene claro que la implementación del enfoque diferencial por orientación sexual e identidad de género permite reconocer estas afectaciones, mitos, imaginarios, discriminaciones acumuladas y formas específicas de vivir la sexualidad para transformar la escuela en un escenario en el que las desventajas históricas puedan ser disminuidas y superadas progresivamente, y donde se abandonen las pretensiones homogeneizantes y normalizadoras.

JORNADAS MAÑANA Y TARDE

Nuestra Institución promueve el respeto a la diferencia desde los diferentes estamentos, de manera permanente mediante actividades, clases, charlas, pero sobre todo en el diario vivir. Es un proceso pedagógico, reflexivo, democrático, justo y legal.

De esta manera, La Institución Educativa de manera paulatina va incorporando la transformación de estas prácticas lo cual implica aperturas pedagógicas que atiendan a la cotidianidad escolar la educación sexual integral de manera transversal. desmarcándose de posturas que colocan el énfasis en el uso “correcto” y “responsable” de la sexualidad y reconociendo las tensiones, contradicciones y posibilidades de comprensión de la sexualidad como un lugar de aprendizaje (flores, 2013).

10.4. PROGRAMA DE INCLUSIÓN.

Política institucional frente a la educación inclusiva.

La educación inclusiva y con equidad, va más allá de que en el contexto escolar existan personas con trayectorias diversas en el desarrollo, sino que la educación inclusiva va de la mano con la diversidad cultural, social, personal y económica que se presenta en la comunidad educativa, muy especialmente en las aulas de clase con los estudiantes, y que determinan diferencias frente a la participación y aprendizaje de todos y todas. Reconocer las diferencias, particularidades y necesidades propias de cada persona permite tener un acercamiento al estudiante y poder participar en su formación desde una mirada más general, desde que tipo de apoyo y ajustes necesite y cuáles son sus capacidades y habilidades siempre, con base en el respeto y la tolerancia

En esta labor, familia, sistema de salud y sistema escolar, deben realizar un trabajo cooperativo, que permite facilitar que todos los estudiantes alcancen las metas esperadas en su aprendizaje. En cuanto a las responsabilidades institucionales, es importante tener presente que en la inclusión se deben tener claros ciertos conceptos, que prevengan posibles situaciones de discriminación. A continuación, se presentan algunos de ellos.

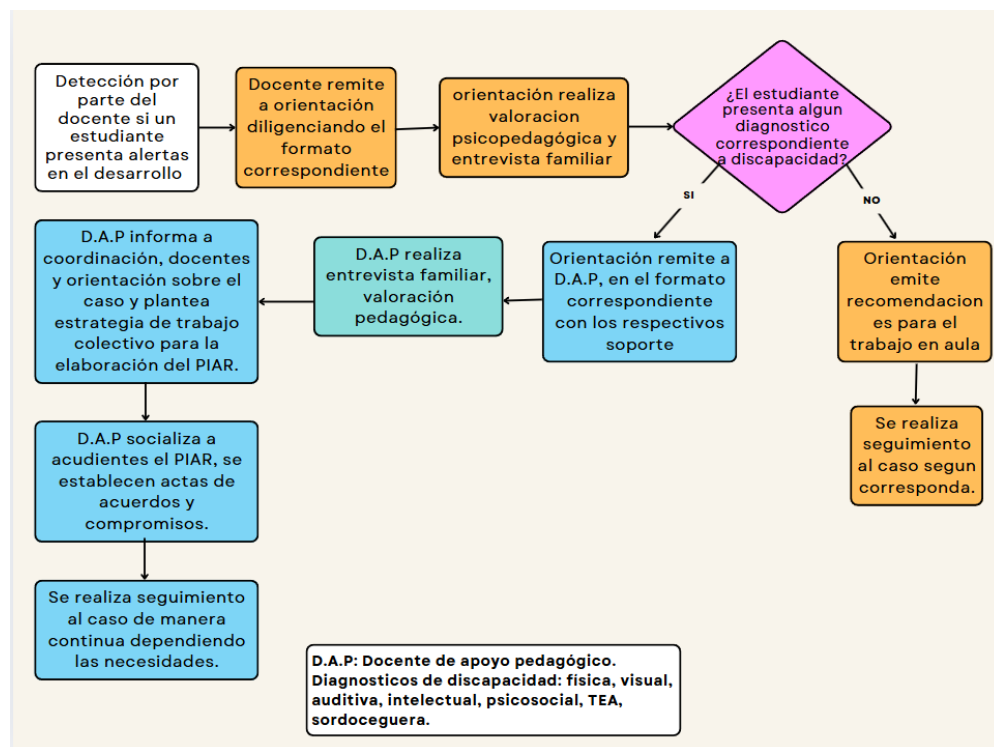
- **Discapacidad** se define como un conjunto de características o particularidades que contribuyen una limitación o restricción significativa en el funcionamiento cotidiano y la participación de los individuos, así como en la conducta adaptativa, y que precisan apoyos específicos y ajustes razonables de diversa naturaleza
- **Persona O Estudiante Con Discapacidad** se define como individuos en constante diferencia y transformación, que cuenta con limitaciones significativas en los aspectos físicos, mentales intelectual o sensorial que al interactúan con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias por desconocimiento institucional, de infraestructura, entre otras) que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de equidad, oportunidad e igualdad de condiciones. (Educación, Documento de orientaciones técnicas administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, 2017)
- **Estudiante con capacidad excepcional:** es aquel que se caracteriza por presentar un potencial o desempeño superior a sus pares etarios en múltiples áreas del desarrollo.
- **Estudiante con talento excepcional:** es aquel que se caracteriza por presentar un potencial o desempeño superior a sus pares etarios activos en un campo disciplinar, cultural o social específico.

JORNADAS MAÑANA Y TARDE

- **Estudiante con doble excepcionalidad:** es aquel que presenta discapacidad en una o varias esferas del desarrollo y, a la vez, presenta capacidad o talento excepcional.
- **Comité nominador de talentos:** es un grupo impar de personas del colegio que cuenta con la participación de: rectoría, coordinación, orientación, docentes, docentes de apoyo pedagógico y padres de familia, quienes analizan los casos de estudiantes que se postulan por presentar una capacidad o talento excepcional para decidir si se debe hacer un proceso formal de reconocimiento, y que se reúne de acuerdo con las necesidades de la IE.
- **El Currículo Flexible** es aquel que sigue los mismos objetivos del currículo del colegio, pero lo ajusta al tipo de apoyo que necesita el estudiante, se realiza con el fin de manejar una educación inclusiva para todos teniendo en cuenta que el propósito es lograr que el estudiante se encuentre en igualdad de condiciones para poder desarrollarse en el ambiente escolar, este contribuye a que un estudiante con limitaciones o dificultad particular con los recursos y las herramientas para acceder a aquellas oportunidades que le permitirán participar y aprender, en el marco de una educación de calidad, acorde a su edad, escolaridad y entorno cultural. (Educación, Documento de orientaciones técnicas administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, 2017)
- **Ajustes Razonables** se define como todas aquellas modificaciones o adaptaciones necesarias, adecuadas y relevantes, que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requiera en un caso particular, cuya finalidad es garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con los demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. (Educación, Documento de orientaciones técnicas administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, 2017)

Teniendo en cuenta las características propias de los espacios físicos del colegio castilla, el personal con el que se cuenta, no es posible atender estudiantes con cualquier tipo de discapacidad. Cuando un estudiante es asignado a la institución y se identifica una posible discapacidad de parte de los docentes o cualquier otro funcionario, se seguirá la siguiente ruta de

atención:



Capacidades Y/O Talentos Excepcionales (CYOTE)

De conformidad con el Decreto 366 de 2009, en particular su artículo 8, y en línea con las sentencias SU-1149, T-294 y T-571, nuestra institución educativa, al contar con estudiantes con capacidades o talentos excepcionales, se compromete a organizar, flexibilizar, adaptar y enriquecer el currículo y el plan de estudios. Esto se llevará a cabo siguiendo las orientaciones pedagógicas emitidas por el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de garantizar un desarrollo integral y pleno de las potencialidades de cada estudiante, en línea con el modelo desarrollista que reconoce la importancia del ambiente en el desarrollo de altas capacidades, la excepcionalidad se desarrolla, por lo que se puede encontrar tanto en potencial como en desempeño y no es un atributo estable de la persona, esta estará determinada por factores contextuales por lo que será fundamental observar la cultura en la que está inmerso el estudiante, por lo consiguiente este se entenderá como un proceso heterogéneo que promueve el máximo aprovechamiento de sus habilidades y talentos.

A continuación, se establece la concepción de capacidades y/o talentos excepcionales, las tipologías del talento y la ruta a seguir:

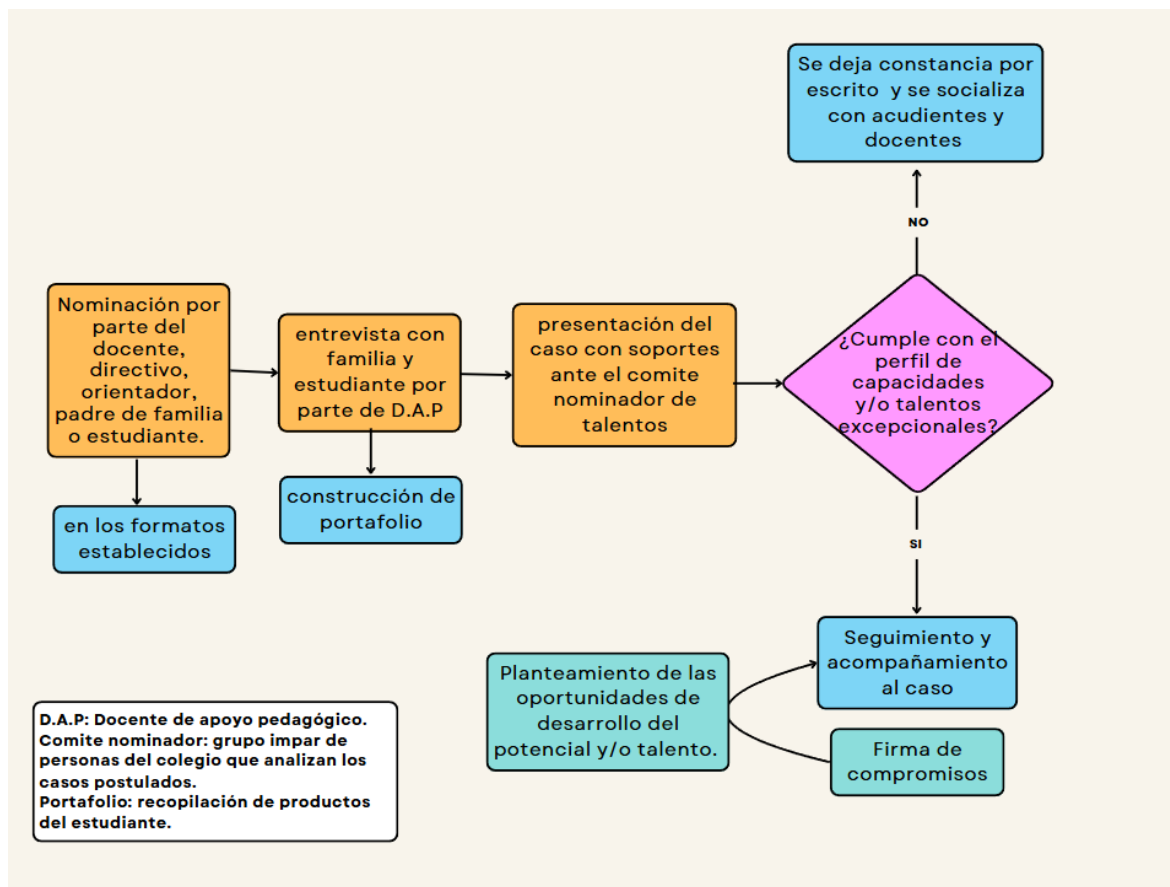
- **Estudiante con capacidad excepcional:** es aquel que se caracteriza por presentar un potencial o desempeño superior a sus pares etarios en múltiples áreas del desarrollo.
- **Estudiante con talento excepcional:** es aquel que se caracteriza por presentar un potencial o desempeño superior a sus pares etarios activos en un campo disciplinar, cultural o social específico.
- **Estudiante con doble excepcionalidad:** es aquel que presenta discapacidad en una o varias esferas del desarrollo y, a la vez, presenta capacidad o talento excepcional.

Se tienen en cuenta las cinco tipologías de talento los cuales son:



JORNADAS MAÑANA Y TARDE

1. Ciencias naturales, básicas o en tecnología.
2. Ciencias sociales o en ciencias humanas.
3. Artes o letras.
4. Actividad física, ejercicio y deporte.
5. Liderazgo social y emprendimiento.



10. 5. ENFOQUE RESTAURATIVO.

La Comunidad Castellista comprende que reconciliar o reestablecer relaciones es un proceso que incluye la superación de las violencias y que esto involucra las siguientes pautas:

- 1) la construcción de relaciones dañadas por el dolor y el miedo en diferentes ámbitos como la escuela, la comunidad y la familia
- 2) la promoción de la inclusión, del entendimiento intercultural y del uso del diálogo para la construcción de consensos
- 3) el compromiso para el cambio individual, el cual parte del reconocimiento del otro u otra
- 4) la recuperación de la integridad de las víctimas

JORNADAS MAÑANA Y TARDE

- 5) la aceptación de responsabilidad por parte de quienes pudieron haber ocasionado la ofensa y su compromiso en la reparación de los daños causados.
- 6) El restablecimiento de la relación entre víctima y responsables.

La Institución debe propender y promover este proceso en el sentido del enfoque restaurativo.

Así pues, se trata de promover un ambiente escolar incluyente, respetuoso, amigable, solidario, tolerantes, evitando la hostilidad, violencia, discriminación. En otras palabras, que lo que se ha legalizado y ha generado discursos y normas se convierta en la práctica diaria dentro del contexto escolar orientada desde la educación sexual integral en espacios pedagógicos democráticos, guiando a la comunidad educativa hacia relaciones sociales más sanas y respetuosas, en el marco de un enfoque restaurativo. En este sentido, el Colegio Castilla adoptará prácticas restaurativas que fomenten la comunicación abierta, el reconocimiento de responsabilidades y el compromiso con soluciones que beneficien a toda la comunidad educativa. Este enfoque no solo busca resolver conflictos de manera justa, sino también prevenir futuras incidencias al fortalecer las relaciones interpersonales y promover un ambiente de respeto y apoyo mutuo. Al incorporar el enfoque restaurativo, el colegio reafirma su compromiso con un entorno de convivencia basado en la empatía, el respeto y la reparación, alineado con los principios de los Derechos Humanos y la promoción de relaciones saludables y equitativa.

La justicia restaurativa siempre nos invita al diálogo y la exploración. Ahora bien, atendiendo a la diferencia expuesta previamente entre justicia y prácticas restaurativas, se debe tener en cuenta si la acción que se genera desde el enfoque restaurativo está centrada en las estrategias de atención y seguimiento o en las de promoción y prevención. En este caso, hablamos de atención y seguimiento cuando ha ocurrido una agresión o se han transgredido los acuerdos declarados en el manual de convivencia y por tanto es necesario poner en marcha los principios de la justicia restaurativa que se exponen a continuación (Piñeres, Bocanegra y Tovar, 2011, p. 193):

1. Reparar los daños que se han causado.
2. Buscar acuerdos sobre los factores esenciales del incidente y sobre los que están relacionados con responsables.
3. La participación voluntaria, basada en una elección informada.
4. Facilitar a todas las personas involucradas, un tiempo adecuado para decidir.
5. Reconocer los daños o pérdidas de quienes pudieron haber resultado afectados, manifestar respeto por los sentimientos de los participantes y buscar una respuesta a las necesidades y cómo implementarlas.
6. La persona (o personas) que resultó directamente afectada debe ser la primera beneficiada de cualquier reparación por parte de quien (o quienes) causó el daño.
7. Donde el daño ha sido reparado o enmendado debe ser reconocido y valorado.
8. La persona (o personas) que resultó afectada y aquella que causó el daño deben ser los primeros participantes en un proceso
9. Los orientadores en el proceso restaurativo deben ser tan objetivos e imparciales como sea posible.
10. Debe privilegiarse, por encima de todo, la equidad, la diversidad y la no discriminación hacia todos los participantes.

JORNADAS MAÑANA Y TARDE

11. Debe contarse con información suficiente, con la posibilidad de elegir y con la garantía de estar en un proceso seguro.

12. Debe garantizarse un seguimiento a los procesos, acuerdos y metas. En tanto que las prácticas restaurativas, relacionadas con las estrategias de promoción y prevención, contribuyen a enmendar y fortalecer las relaciones e interacciones que tienen lugar en la escuela, son una herramienta pedagógica apropiada para el mejoramiento de la convivencia escolar y la consecución de los objetivos de una educación socioemocional que reconoce las particularidades contextuales de los ámbitos escolares y atiende las violencias. Además, aporta a la formación de subjetividades participativas, empáticas y diversas y de comunidades emocionales que se involucran proactivamente en la gestión de los conflictos. En últimas, permite la búsqueda de formas de convivencias escolar más inclusivas, respetuosas y empáticas por medio de estrategias y prácticas creativas, innovadoras y flexibles.

Se debe plantear una pedagogía que conlleve a la reflexión del estudiante frente a cómo las interacciones y sus respectivas acciones pueden fortalecer o romper con la armonía social, de tal manera que se haga uso de diferentes estrategias que permitan el diálogo, la recuperación de integridad y el mejoramiento de las relaciones entre las partes.

Así mismo debemos procurar que el estudiante desarrolle la escucha atenta y la empatía frente a las víctimas de los diferentes actos. Por ende, no sólo es el hecho de resarcir el daño, sino que escuche la voz y la experiencia de quien fue violentado, para generar empatía y acrecentar las posibilidades de una no repetición consciente y racional.

11. CAPÍTULO 11:
INCORPORACIÓN DE PROTOCOLO SURE Y SIRE. PLAN ESCOLAR DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO.

11.1. GESTIÓN DEL RIESGO EN LAS INSTITUCIONES ESCOLARES.

Se parte de las definiciones de SURE- Sistema Único de Registro Escolar, se encuentra enmarcado en la Gestión de Riesgos, como una estrategia que permite formular herramientas pedagógicas y conceptuales y, al mismo tiempo, señalar elementos prácticos que puedan adelantarse juntamente con la comunidad educativa en el proceso de toma de conciencia sobre los riesgos a que se encuentran expuestos y la mejor manera de superarlos.

SIRE – Sistema de información para la gestión de riesgos y cambio climático

<https://www.sire.gov.co/sure>

El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y otras disposiciones se establecen en la Ley 1523 de 2012. En ella se definen los lineamientos a seguir en casos de emergencia que generen alteración del funcionamiento normal en las instituciones educativas. Al respecto, la convivencia escolar apunta al adecuado proceder antes, durante y después de cualquier evento, mediante una secuencia lógica de los aspectos que contribuyen a la mitigación del riesgo y a generar una cultura

JORNADAS MAÑANA Y TARDE

de la prevención. Esto se objetiva en el Plan Escolar de la Gestión del Riesgo y el Cambio Climático (PEGR-CC).

Para ello, es fundamental conocer las condiciones particulares, los espacios físicos institucionales y las actividades cotidianas, incluyendo eventos culturales, deportivos, salidas pedagógicas, reuniones de padres, etc. El objetivo es reducir el riesgo que pueda afectar la vida y la seguridad, al tiempo que preparar para responder ante una emergencia. Para comprender los elementos del PEGR-CC se deben considerar primero los siguientes conceptos:

El riesgo se puede comprender como la relación que se da entre un evento y las consecuencias que tiene, como daños y/o pérdidas sociales, económicas y ambientales en un espacio geográfico y un periodo de tiempo determinados. Los riesgos pueden ser mecánicos, biológicos, físicos, ergonómicos, químicos, psicosociales y ambientales. Estos riesgos tan diversos pueden afectar a todas las personas e incluso, con más de un tipo de riesgo simultáneamente. Es fundamental entonces que las condiciones y estructuras convivenciales se enfoquen también de forma articulada en la reducción de riesgos resultantes de la labor cotidiana.

Las amenazas corresponden al peligro latente de que un evento físico de origen natural o causado o inducido por personas de manera accidental se presente causando pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud. Así mismo, daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los servicios y los recursos ambientales. A manera de ejemplo están las inundaciones, las tormentas eléctricas, las aglomeraciones o actos multitudinarios, las fallas de sistemas por descuido y falta de mantenimiento, las epidemias, los incendios forestales, etc.

La vulnerabilidad está relacionada con la fragilidad física, económica, social o ambiental que tiene una comunidad de ser afectada por algún evento amenazante y sufrir pérdidas o daños en las personas y sus espacios. También implica la dificultad para anticiparse a dicho fenómeno, resistir y recuperarse.

Finalmente, la emergencia corresponde a un evento que altera las condiciones normales de funcionamiento de la institución por la ocurrencia de un fenómeno amenazante que puede causar daños y/o pérdidas en la comunidad, los bienes, la infraestructura o los ecosistemas. Requiere la atención inmediata de toda la comunidad y de otras instituciones del Estado (Policía, Bomberos, Hospitales, ICBF, etcétera.).

La gestión escolar del riesgo también aborda amenazas de origen humano intencional que afectan cotidianamente a niños, niñas y adolescentes (NNA) tales como el abuso, el secuestro, los accidentes y el maltrato; así como las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático como la calidad del aire, el reciclaje, el cuidado del agua, el ahorro de energía, el cuidado de la vegetación, etc.

11.2. DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA FRENTE AL PEGR-CC.

El principal derecho se determina como el beneficio de protección para cada integrante de la comunidad educativa, por lo cual, la IED debe garantizar la mejor opción preventiva y ejecutiva en cada actividad, reconociendo las limitaciones, fortalezas y particularidades que la caracterizan, con el fin de procurar preservar la vida y las condiciones de seguridad de todos en todo momento.

Esta corresponsabilidad en la gestión implica la adopción de medidas y acciones de manera anticipada para reducir las condiciones de riesgo ya existentes, tomar medidas y acciones en la

JORNADAS MAÑANA Y TARDE

planificación para evitar que se generen nuevas condiciones de riesgo y la preparación para la respuesta a emergencias. Por tanto, son deberes de toda la comunidad educativa:

- Establecer medidas permanentes de autogestión para el cuidado propio y de los demás, dentro y fuera de la institución con hábitos saludables, acciones concretas y conscientes de protección y preservación de la vida y la integridad,
- Establecer medidas permanentes de reducción del riesgo, de tal manera que las eventuales amenazas no afecten desmedidamente las personas y el contexto escolar,
- Identificar las causas de vulnerabilidad institucional para establecer protocolos y rutas de acción efectivas en todo momento y lugar con el ánimo de fortalecer los aspectos más sensibles de la labor educativa,
- Autogestionar los procesos de capacitación y cualificación en temas relacionados con la gestión del riesgo y el cambio climático, en este sentido, se debe conocer la normatividad vigente relacionada.
- Conocer, reformular, fortalecer y agenciar de manera proactiva y participativa los protocolos y rutas de atención establecidos para la gestión institucional,
- Hacer parte activa y propositiva de los diferentes equipos y comités institucionales para la gestión del riesgo, el cambio climático y la atención a emergencias.
- Asumir y ejercer el papel correspondiente en los procesos institucionales como primer respondiente o integrante de los diferentes comités de emergencias en todo momento y lugar,
- Identificar, cuidar, respetar y preservar los elementos, recursos, insumos y herramientas que puedan ser requeridas en las diferentes situaciones de emergencia, así como el uso adecuado de las mismas por el personal que corresponda,
- Relacionar el currículo con la gestión del riesgo, de tal manera que todas las prácticas del autocuidado, el cuidado del otro y el cuidado de lo público pasen de forma transversal por todas las actividades académicas y cotidianas,
- Fomentar la cultura de la seguridad, el cuidado, la protección y la comunicación asertiva dentro y fuera de la institución, de tal manera que se convierta en una impronta de la fortaleza institucional y la capacidad de respuesta ante diversas situaciones,
- Los adultos de la institución, docentes, directivos docentes, docentes orientadores, administrativos y otros funcionarios deben asumir integral y eficientemente el rol de Primeros Respondientes dentro de los términos de la normatividad vigente, sin omisión de las responsabilidades derivadas y el alcance de sus facultades,
- Los NNA deberán acatar las indicaciones del personal correspondiente en todo momento y lugar, sea durante, antes o después de un evento en particular o durante el desarrollo de la jornada normal, en eventos reales o de simulacro,
- En todas las actividades asociadas a la misión institucional se deberá desarrollar de manera continua las estrategias de sensibilización y capacitación sobre gestión de riesgos, teniendo en cuenta las particularidades de cada actor (sociedad civil, entes privados y estatales, colegios cercanos, etcétera.). Haciendo uso adecuado de los medios de comunicación institucional como la página WEB, el observador y la agenda virtual.
- La institución deberá disponer de todos los insumos, recursos y elementos para el desarrollo adecuado de las acciones tanto preventivas, como correctivas permanentes en las rutas y procesos de la gestión del riesgo (señalización, elementos de atención a emergencias y evacuaciones,

JORNADAS MAÑANA Y TARDE

insumos de primeros auxilios, recursos tecnológicos para comunicación, dotación de elementos y prendas de identificación, etcétera)

- Así mismo deberá designar a los líderes de los diferentes comités e identificar los líderes de otras instituciones asociadas a la integración del PEGR-CC con la localidad y el distrito,

Comprendiendo que al hablar de toda la comunidad se refiere tanto a los adultos de la comunidad educativa como son: padres, docentes, acudientes, cuidadores y otros; así como a los NNA que se benefician directamente de la labor educativa institucional. De tal manera que la garantía en el cumplimiento de los deberes corresponde a cada uno de acuerdo con su condición y su rol en la institución.

Algunas actividades que se deben realizar para fortalecer la educación en gestión del riesgo son:

- Elaboración del cuadro de vulnerabilidades y amenazas Vs. las capacidades de la institución educativa, que permitan la reflexión y la formulación de nuevas alternativas y estrategias de procedimiento,
- Elaboración y actualización del Mapa de Riesgos incluyendo la gestión integral de riesgos,
- Elaboración o actualización del Plan de Emergencias y Contingencias de la IED, en articulación con otras instituciones relacionadas con el tema,
- Formación en seguridad vial e identificación de las zonas de peligro, así como de las rutas de evacuación en casos de emergencia,
- Elaboración del Plan de Mantenimiento y conservación de la infraestructura, de las instalaciones sanitarias, eléctricas, de los talleres, las aulas especializadas y laboratorios. Además, la relación documentada de los equipos de seguridad y emergencia,
- La organización de simulacros programados y completamente planeados para diversas situaciones de emergencia,

Ante el presunto incumplimiento de los deberes relacionados con el PEGR-CC por parte de algún integrante de la comunidad o la puesta en escena de alguna acción que aumente el riesgo o active una amenaza se deberá evaluar el tipo de situación dada y proceder de acuerdo con el Manual de Convivencia vigente sin exclusión según sea el caso de la remisión a otras instituciones, por la activación de la ruta de atención correspondiente para lo pertinente en el marco normativo de lo propio.

Para el caso de situaciones que afecten o involucren de alguna manera a NNA, le corresponderá al Comité de Convivencia atender el caso de acuerdo con sus funciones. En el caso que involucre algún adulto dentro de una situación dada, será el Comité de Convivencia el que determinará la ruta y posible remisión a otras instituciones y autoridades.

11.3. EL PRIMER RESPONDIENTE.

El concepto de "primer respondiente" en la legislación educativa colombiana se refiere a la persona que, en una situación de emergencia, es la primera en proporcionar atención o asistencia a un estudiante, docente o miembro de la comunidad educativa que ha sufrido un accidente o una crisis. Este rol es fundamental en el contexto escolar, ya que puede marcar la diferencia en la atención inmediata y la posterior recuperación de la persona afectada.

Marco Legal

La legislación colombiana, a través del Código Nacional de Policía y Convivencia y otras normativas relacionadas con la educación y la salud, establece la obligación de las instituciones educativas de contar con protocolos de atención ante emergencias.

Funciones del Primer Respondiente

1. Evaluación de la Situación: Determinar la gravedad del incidente y la necesidad de atención médica.
2. Atención Inicial: Proporcionar primeros auxilios básicos, como la reanimación cardiopulmonar (RCP) o el control de hemorragias, si es necesario.
3. Comunicación: Informar a las autoridades educativas y, en caso necesario, a los servicios de emergencia.
4. Registro de Incidencias: Documentar lo sucedido para futuras referencias y análisis.

11.4. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE ACCIDENTES.

El objetivo de este protocolo es responder de manera rápida y oportuna, garantizando el bienestar de la población estudiantil. Para ello se establecieron 10 pasos:

1-Clasifique y evalúe el accidente de acuerdo con el tipo de urgencia.

2-Si el estudiante no requiere atención en salud urgente, ejecute el procedimiento de primeros auxilios en atención básica.

3-Si el accidente requiere de atención urgente en salud, preste los primeros auxilios y active de inmediato la línea 123. En esta línea el personal médico le indicará lo que debe de hacer y le impartirá todas las medidas e instrucciones adicionales a seguir. Además, le confirmará si debe esperar la ambulancia o si autoriza al Colegio para movilizar y transportar al estudiante al centro de salud más cercano.

4-Llame al padre de familia o acudiente para que se presente en el lugar del accidente.

5-Solicite al padre de familia o acudiente la información del régimen de salud al que está afiliado el estudiante. Explíquelo que, de acuerdo con la urgencia presentada y la condición de aseguramiento en salud, el estudiante va a ser llevado a un hospital o centro de salud (Institución Prestadora de Salud-IPS) pública o privada para garantizarle la atención en salud y su atención complementaria al Sistema de Seguridad Social en Salud al que este afiliado.

6-Si el padre de familia o acudiente no responde siga las instrucciones de la Línea 123.

7-A partir de la instrucción de la Línea 123 dirija al estudiante al Centro de Salud más cercano. El estudiante debe ser atendido sin necesidad de autorización de la Secretaría de Educación o la Secretaría de Salud en cualquier centro de atención de la red hospitalaria del distrito de acuerdo con la Ley Estatutaria de Salud No. 1751 de 2015.

8-Si el padre de familia o acudiente decide llevar al estudiante a un hospital o IPS privada a la que está afiliado, para la atención de la urgencia, deberá realizar el trámite correspondiente para el cobro de los copagos o gastos complementarios que se generen por el accidente escolar con cargo al padre o madre de familia y posteriormente la persona en mención, realizará el trámite que se encuentra en el documento denominado '*Procedimiento para la atención de solicitudes de reembolso de gastos médicos, quirúrgicos y hospitalarios ante accidentes escolares*'.

9-Diligencie el acta de notificación del accidente, por medio de la cual se deja constancia que el padre de familia o acudiente fue informado de las indicaciones a seguir para aplicar el 'Procedimiento

JORNADAS MAÑANA Y TARDE

para la atención de solicitudes de reembolso de gastos médicos, quirúrgicos y hospitalarios' derivados de la atención en salud del accidente escolar.

10-Registre de manera inmediata todos los casos en el Sistema de Información de Alertas módulo Accidentalidad Escolar. Con este paso se entrega la responsabilidad del cuidado del estudiante al padre de familia o acudiente y centro de atención.

11.5. LA ATENCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD, PARTICULARES Y ENTIDADES EN EL COLEGIO.

Por seguridad de los menores de edad y la buena atención y servicio de los integrantes de la comunidad y demás personas y entidades que visitan la institución se ha de tener en cuenta:

- a. Como toda institución el colegio tiene unos horarios de atención al público por parte de rectoría, coordinación, orientación, docentes y administrativos; este horario se publica a través de la página web del colegio y, en caso de secretarías, se publica en la portería principal. El acudiente, padre o madre de familia, puede solicitar la atención de alguna de estas dependencias según el horario o pedir cita específica según el caso.
- b. Para ingresar al colegio se debe presentar la identificación legal de la persona o funcionario de la entidad.
- c. Esperar la autorización e indicación del equipo de vigilancia para el ingreso.
- d. Debe dirigirse al lugar para el cual requirió la visita y al cual fue guiado o dirigido. No debe desplazarse a otros lugares no autorizados.
- e. Esperar la atención oportuna en el sitio.
- f. Solicitar la firma de confirmación de atención del funcionario y presentar el formato en portería para salir del colegio.
- g. Los padres, madres o acudientes citados por docentes, coordinación, orientación o rectoría deben presentar la orden de citación.
- h. Recuerden que, por seguridad de estos, no deben hablar con los estudiantes puesto que son, en general, menores de edad; exceptuando, claro está, a sus propios hijos en coordinación con los docentes y el horario del colegio.
- i. Ningún adulto debe acercarse a los menores de edad ni estudiantes en general para hacer recriminaciones o resolver algún conflicto sino cuando se es citado con los debidos acudientes en alguna dependencia encargada de tramitar situaciones de convivencia acorde con el debido proceso.

12. CAPÍTULO 12: DIRECTORIO DE ENTIDADES.

DIRECTORIO DE ENTIDADES ALIADAS

1. Fiscalía General de la Nación

Centro de Atención de la Fiscalía (CAF)

Centro de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar (CAVIF) y Centro de Atención Integral a Víctimas de Abuso Sexual (CAIVAS)

JORNADAS MAÑANA Y TARDE

Unidad de Reacción Inmediata (URI)

Sistema Nacional de Denuncia Virtual ¡ADenunciar!

Es una plataforma única de recepción de denuncias, donde la ciudadanía inicialmente podrá reportar los temas relacionados con hurto a personas, hurto al comercio, hurto a residencias, extorsión, delitos informáticos y material con contenido de explotación sexual infantil. El acceso a esta plataforma se puede realizar desde cualquier dispositivo móvil, a través del enlace <https://adenunciar.policia.gov.co>. En esta plataforma se pone en conocimiento de la autoridad competente un comportamiento que puede ser contrario a la ley penal. Para el caso de delitos donde las víctimas son niños, niñas, adolescentes o jóvenes, “cualquier persona puede exigir de la autoridad competente el cumplimiento y el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes”. (Ley 1098 de 2006, artículo 11).

2. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

Centro Zonal de Kennedy

El Centro Zonal es la dependencia encargada de coordinar, dentro de su área de influencia, el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar; la implementación de la política de protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia, el bienestar de las familias y comunidades; y el desarrollo del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA).

Centro de servicios judiciales para adolescentes (CESPA)

Línea 141

La Línea 141, es una línea gratuita nacional que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar pone a disposición de todo adulto o niño, niña, adolescente o joven, que necesite reportar una emergencia, hacer una denuncia o pedir orientación sobre casos de maltrato infantil, violencia sexual, acoso escolar, trabajo infantil o consumo de sustancias psicoactivas, entre muchas otras situaciones que amenacen o afecten la vida e integridad de un niño, niña, adolescente o joven.

3. Personería de Bogotá

Línea 143

Es una línea gratuita, que la Personería de Bogotá pone a disposición de la ciudadanía las 24 horas del día, con el fin de recibir los requerimientos de las personas en caso de considerar que alguno de sus derechos se encuentra amenazados o han sido vulnerados.

4. Policía Nacional de Colombia

Policía de Infancia y Adolescencia Kennedy

Cuadrante de la Policía Nacional UPZ Castilla

Centro Cibernético Policial - CAI Virtual

Es una aplicación con conexión directa al CAI Virtual que se puede descargar en cualquier dispositivo electrónico. También se puede acceder a ella a través del enlace <https://caivirtual.policia.gov.co/>. En esta, cualquier ciudadano puede realizar el reporte de delitos informáticos de acuerdo con lo establecido en la Ley 1273 de 2009, y hurto de celular las 24 horas del día.

Secretaría de Gobierno

Línea 123 – Emergencias

El número único de seguridad y emergencias (NUSE), más conocido como “el 123”, es la línea telefónica que reúne todos los números de seguridad y emergencias (Policía, Movilidad, Bomberos, Gestión de Riesgos, Secretaría de Salud) del Distrito Capital en uno solo. A través de la línea 123 se reciben las llamadas de los ciudadanos o de las entidades que soliciten ayuda en casos de

JORNADAS MAÑANA Y TARDE

emergencia de cualquier tipo, o reporten casos de policía. Se encarga de despachar las unidades de los organismos de emergencia y seguridad en forma coordinada, para dar una respuesta eficiente y rápida para cada uno de los escenarios de emergencias y seguridad.

5. Secretaría de Educación del Distrito

Direcciones Locales de Educación (DILE)

Oficina de Control Disciplinario

Sistema de Alertas de la Secretaría de Educación del Distrito

Es la herramienta tecnológica con la que cuenta la Secretaría de Educación del Distrito para el registro y seguimiento de los presuntos casos de vulneración de derechos humanos, sexuales y reproductivos o situaciones de riesgo que afectan a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en los establecimientos educativos oficiales y privados de Bogotá.

6. Secretaría Distrital de Integración Social

Tiene por objeto orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad, así como prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que, además de sus condiciones de pobreza, se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social.

Comisarías de Familia

Son las entidades encargadas de brindar atención especializada e interdisciplinaria para prevenir, proteger, restablecer, reparar y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género y/o víctimas de otras violencias en el contexto familiar.

Dentro de las competencias de las Comisarías de Familia se encuentran las de conocer la violencia en el contexto familiar que, para los efectos de la Ley 2126 de 2021 comprende toda acción u omisión que pueda causar o resulte en daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, patrimonial o económico, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión que se comete por uno o más miembros del núcleo familiar, contra uno o más integrantes del mismo, aunque no convivan bajo el mismo techo.

7. Subdirección Local para la Integración Social

Secretaría Distrital de la Mujer

Casas Refugio

Brindan acogida y acompañamiento temporal a mujeres víctimas de violencia en el contexto familiar, remitidas por la Comisaría de Familia, en el marco de la Ley 1257 de 2008, como mecanismo de protección, por un periodo de hasta cuatro meses. Se presta asesoría y asistencia técnico legal, acompañamiento psicosocial, psicopedagógico y ocupacional a través de un equipo interdisciplinario, con el fin de restituir los derechos vulnerados y los de su grupo familiar, cuando dependen económicamente de la mujer víctima.

Línea Púrpura

Está disponible a través del número 018000 112137, la cual funciona las 24 horas del día, todos los días del año, para llamadas gratuitas desde teléfonos fijos o celulares. En esta línea se cuenta con un equipo psicosocial para atender casos relacionados con violencias cometidas contra las mujeres

JORNADAS MAÑANA Y TARDE

que tengan lugar en el ámbito privado como público, así como aquellas situaciones que generan afectaciones en la salud mental de las mujeres, y mediante la cual se brinda información sobre derechos sexuales y reproductivos, información sobre la oferta institucional con competencias en la garantía de los derechos de las mujeres, barreras de acceso a servicios de salud, asesoría a mujeres gestantes, acompañamiento psicosocial, y activación y acompañamiento en rutas de atención de acuerdo al caso.

8. Secretaría Distrital de Salud

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E

Gerente: Alexandra Rodríguez Gómez Oficina: Sede Administrativa Asdincgo Dirección: Calle 9 No. 39 - 46 Teléfono: 7560505

Unidades de Prestación de Servicios de Salud:

- Unidad de Servicios de Salud Bosa Dirección: Calle 65D Sur No. 79 C - 90 Teléfonos: 7771749 – 7801954 – 7804784 - 7762632 Nivel II de Atención
- Unidad de servicios de Salud Sur Dirección: Carrera 78 No. 35 – 71 Sur Teléfonos: 7560505 Nivel I de Atención
- Unidad de Servicios de Salud Fontibón Dirección: Carrera 106 No. 15 A - 32 Teléfonos: 4044694 – 4868510 - 4860033 Nivel I y II de Atención
- Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy Dirección: Carrera 78 No. 35 – 71 Sur Teléfonos: 4480030 - 4480700 Nivel III de Atención
- Unidad de Servicios de Salud Pablo VI Bosa Dirección: Carrera 77 I Bis No. 69 B – 70 Sur Teléfonos: 7799800 Nivel I de Atención

Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Conducta Suicida (SISVECOS)

El SISVECOS es el sistema a través del cual se realiza la vigilancia en salud pública de las conductas suicidas: ideación, amenaza, intento y suicidio consumado, identificando el evento de manera oportuna a través de los actores generadores de información, orientando a las familias y a la persona con conducta suicida sobre el evento y la red de apoyo que se requiere para superarlo, y generando información de manera sistemática para caracterizar el evento, con el fin de orientar las acciones de prevención y control en salud pública.

Sistema de vigilancia epidemiológica de la violencia intrafamiliar, el maltrato infantil y la violencia sexual (SIVIM)

SIVIM se constituye en la principal fuente de datos del Distrito Capital sobre eventos de violencia intrafamiliar, maltrato infantil y violencia sexual. A través del sistema se realiza la vigilancia en salud pública de la violencia física, sexual, económica, emocional, así como de la negligencia y el abandono, identificando el evento de manera oportuna y generando información de manera sistemática para caracterizar el caso, con el fin de orientar las acciones de prevención y control en salud pública.

Sistema de vigilancia epidemiológica del consumo de sustancias psicoactivas (VESPA) El sistema VESPA para vigilancia epidemiológica del consumo de sustancias psicoactivas, es uno de los componentes del sistema de vigilancia de la salud pública del Distrito Capital, cuyo propósito se orienta hacia la unificación y consolidación de la información epidemiológica sobre el uso problemático y adictivo de psicotrópicos, sus efectos socioculturales, los cambios en los patrones de abuso de sustancias legales e ilegales y el impacto generado en los sectores de salud, educación y justicia.

JORNADAS MAÑANA Y TARDE

El mantenimiento del VESPA sobre “abuso de drogas” ha permitido que los Centros de Tratamiento especializados en el tratamiento de las adicciones a psicotrópicos provean, de manera periódica, los datos a partir de los cuales el área de Vigilancia en Salud Pública genera información oportuna, válida y confiable.

Línea 106, “El poder de ser escuchado”

La Línea 106 es una estrategia de la Secretaría Distrital de Salud, que brinda un espacio de comunicación para contribuir a la salud mental de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la ciudad, en temas como violencias, uso y abuso de sustancias psicoactivas, conducta suicida, alteraciones de la conducta alimentaria, entre otras situaciones, a través del acompañamiento y orientación psicológica.

Línea Psicoactiva o Línea SPA – 01 8000 112439

La línea psicoactiva ofrece servicios de información, orientación e intervención breve para la prevención y la atención del consumo de sustancias psicoactivas, de lunes a domingo, incluidos festivos, de 7:30 a.m. a 10:30 p.m., en jornada continua; brinda atención a través de Facebook y Skype como Línea Psicoactiva.

Este es un espacio donde un equipo de profesionales escucha de manera confidencial a la población consumidora, a las familias y a la población en general, con la finalidad de proporcionar servicios orientados a la mitigación de daños y riesgos asociados al consumo.

Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Seguridad en Línea

Es una aplicación en línea que se puede descargar en cualquier dispositivo electrónico. Se puede acceder a ella también a través del enlace www.seguridadenlinea.com, en la que se pueden denunciar de manera ágil delitos, comportamientos que alteren la convivencia o situaciones recurrentes que se pueden investigar después de la ocurrencia del hecho, es decir, este sistema no es de reacción inmediata. Dentro de estos se encuentran delitos como hurto, extorsión, corrupción en entidades públicas, tráfico de drogas y otros incidentes; estas denuncias se pueden realizar también de forma anónima y los usuarios pueden hacer seguimiento a su denuncia para conocer cómo avanza ante la autoridad competente.

9. Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá

Centros de Encuentro para la Paz y la Integración Local de Víctimas del Conflicto Armado Interno

Los Centros Locales de Atención a Víctimas dispuestos por la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación (ACDVPR) buscan concentrar en un mismo espacio la oferta institucional, distrital y nacional, de las entidades que tienen responsabilidades para el restablecimiento de los derechos de las víctimas, ofreciendo asistencia y atención de manera integral. Dentro de ellos, el equipo de la ACDVPR es responsable de otorgar ayuda humanitaria inmediata, caracterizar a la población, brindar atención psicosocial y asesoría jurídica a las personas que lo requieran, y apoyar los procesos de inclusión productiva.

IDIGER: Instituto Distrital de Gestión de riesgos y cambio climático. Diagonal 47 No. 77 A-09 Int

11. Conmutador +57(601)4292800

BOMBEROS KENEDY: Carrera 79 No. 41 D 20 Sur Teléfonos: 6012648343- 601 2648232.

CAI CASTILLA: CLL 9 #78 C 15 sur Teléfono: 3112724318

CAPÍTULO 13:
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN PARA LA VIGENCIA 2025

El Consejo Directivo del Colegio Castilla I.E.D. en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 115 General de Educación de 1994 y el Decreto 1075 de 2015, y
CONSIDERANDO:

- 1) Que es función del Consejo Directivo asumir la defensa y garantía de los derechos humanos de toda la comunidad educativa.
- 2) Que la comunidad educativa para su orden y organización necesita del reconocimiento y vivencia de los derechos y deberes que rigen la convivencia social y el respeto a las normas legales vigentes.
- 3) Que el Consejo Académico institucional lideró los ajustes del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, y que este requiere ser publicado para el conocimiento de toda la Comunidad Educativa.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

Artículo 1. Adoptar el presente Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes para la vigencia 2024 o hasta que se emita un nuevo SIE, cuyo cumplimiento está bajo la veeduría del Gobierno Escolar, el Personero y la Comunidad Educativa en general.

Artículo 2. Delegar al Consejo Académico Institucional para que adelanten las acciones tendientes a garantizar el conocimiento y apropiación del Sistema Institucional de Evaluación por parte de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.

Artículo 3. El presente Acuerdo rige a partir del 01 de enero de 2024 y deroga todos los acuerdos que le sean contrarios.

Dado en Bogotá D.C., a los 05 días del mes de diciembre de 2023.

En constancia firmaron el documento original, los integrantes del Consejo Directivo asistentes y participantes de la decisión.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN CAPÍTULO I MARCO LEGAL

ARTÍCULO 1. JUSTIFICACIÓN

El Colegio Castilla IED, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación del Distrito, el Decreto 1075 de 2015, el decreto 1290, el cual reforma los criterios generales de evaluación del decreto 230 de 2002, ha construido su SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN con la participación de la Comunidad Educativa (Directivos, Docentes, Estudiantes y Padres de Familia), buscando el mejoramiento de la calidad de los procesos cognitivos y formativos; unificando estrategias, variables, criterios y métodos que conlleven a los estudiantes a potenciar su desarrollo integral y a los docentes a implementar nuevas estrategias didácticas y metodológicas para tomar acciones pertinentes que conduzcan a la excelencia en los procesos.

ARTÍCULO 2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General.

Estructurar los elementos y aspectos que direccionan la valoración de los desempeños académicos y convivenciales de los estudiantes, con el fin de establecer requisitos para su promoción e identificar estrategias que permitan el mejoramiento de los procesos de enseñanza – aprendizaje.

2.2 Objetivos Específicos.

- a) Establecer los parámetros, directrices, fundamentación e implementación del Sistema Institucional de Evaluación de acuerdo con el Decreto 1075 de 2015 y al Proyecto Educativo Institucional.
- b) Contar con un documento de consulta recurrente para toda la comunidad educativa, que les permita hacer implementación, seguimiento y verificación del cumplimiento de los procesos evaluativos.
- c) Mejorar los procesos institucionales relacionados con la evaluación de estudiante, de una manera continua y flexible, analizando las condiciones particulares de cada uno.

ARTÍCULO 3. MARCO SITUACIONAL

El Colegio Castilla IED ubicado en la Localidad Octava, Kennedy UPZ 46, Barrio Castilla, con Dirección: Carrera 78C N° 8A – 43, ofrece los servicios educativos a una población de 3500 estudiantes aproximadamente, en las Jornadas Mañana y Tarde, desde los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media.

ARTÍCULO 4. REFERENTE LEGAL

La construcción del Sistema Institucional de Evaluación del Colegio Castilla tiene como referente legal la Constitución Política Nacional. Art 67, el Decreto 1075 de 2015 que recoge la reglamentación vigente del sector educativo y el Proyecto Educativo Institucional.

CAPÍTULO II MARCO CONCEPTUAL

ARTÍCULO 5. REFERENTE CONCEPTUAL.

JORNADAS MAÑANA Y TARDE

En el Colegio Castilla I.E.D., se considera la evaluación como un proceso permanente que estimula la formación integral del estudiante, mediante la apreciación y valoración del desarrollo de competencias y del alcance de los objetivos o fines propuestos en el PEI; de manera especial en el Plan de Estudios y el Manual de Convivencia, en función de la calidad y la excelencia.

La evaluación se caracteriza por ser:

- a) **Continua:** de manera permanente, distribuyendo los procesos y actividades a lo largo de todo el calendario académico, con un seguimiento que permita apreciar el progreso y las dificultades de cada estudiante.
- b) **Sistemática:** Cada proceso y actividad organizados con principios pedagógicos guardan relación con los fines y los objetos de la educación, los contenidos, los métodos, entre otros.
- c) **Formativa:** Permite reorientar los procesos de formación del estudiante de manera oportuna, respetando su libertad de pensamiento y de opinión.
- d) **Integral:** Considerando todas las dimensiones de desarrollo en el estudiante, como sujeto que aprende, que siente, que convive y que aplica sus aprendizajes en distintos contextos.
- e) **Flexible:** Permite utilizar diferentes estrategias, momentos y posibilidades para realizar las actividades de evaluación o mejorar los resultados obtenidos, considerando la naturaleza del área del conocimiento, asignatura o dimensión.
- f) **Consecuente:** En cuanto responde a los objetivos, a la estrategia pedagógica, a los ejes temáticos, contenidos y a los desempeños propuestos.
- g) **Acumulativa:** Permite observar como el estudiante va desarrollando sus competencias en cada proceso y actividad realizada durante el período académico y el año lectivo.
- h) **Objetiva:** Compuesta por procedimientos que valoran desde una mirada complementaria (estudiantes – docentes) el desempeño del estudiante.

El SIE del Colegio Castilla se fundamenta en los siguientes principios:

- a) Legal.
- b) Procedimental.
- c) Pedagógico.

ARTÍCULO 6. PROPÓSITOS

El Colegio Castilla propende por una educación de calidad que asegure el seguimiento permanente de los procesos cognitivos y formativos, unificando estrategias, criterios y métodos que lleven a los estudiantes a ser competentes en su interacción con el mundo. En concordancia con el Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.3.3, son propósitos de la evaluación de los estudiantes:

- a) Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- b) Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- c) Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas en apoyo a aquellos estudiantes que presenten dificultades y motivar a los estudiantes que presenten desempeños superiores en su proceso formativo.
- d) Determinar la promoción de estudiantes.
- e) Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

El proceso evaluativo que se realiza en la institución tiene en cuenta las áreas

JORNADAS MAÑANA Y TARDE

obligatorias y fundamentales que por Ley son de obligatorio cumplimiento en todas las instituciones, pero también crea áreas o asignaturas complementarias desde la autonomía contemplada para la definición del Plan de Estudios por la reglamentación vigente. Así, para cada nivel, el plan de estudios del Colegio Castilla estará conformado de la siguiente manera:

PREESCOLAR

Teniendo en cuenta que los niños de ciclo inicial (jardín y transición) desarrollan sus procesos de manera integral, la institución tendrá en cuenta los siguientes ejes:

- a) Desarrollo Social y Personal en la Primera infancia.
- b) Expresión en la Primera Infancia: Comunicación a través de los lenguajes y el Movimiento
- c) Experimentación y Pensamiento Lógico en la Primera Infancia.

DE LA EDUCACIÓN BÁSICA (PRIMERO A QUINTO).

- a) Ciencias Naturales y Educación Ambiental.
- b) Ciencias Sociales
- c) Educación artística.
- d) Educación ética y en valores humanos.
- e) Educación física, recreación y deportes.
- f) Educación religiosa.
- g) Humanidades (Lengua Castellana e inglés).
- h) Matemáticas
- i) Tecnología e informática
- j) Emprendimiento

DE LA EDUCACIÓN BÁSICA. (SEXTO A NOVENO).

- a) Ciencias naturales y educación ambiental (biología, química y física)
- b) Ciencias sociales
- c) Educación artística 6º-8º-10º diseño. 7º-9º-11º música.
- d) Educación ética y en valores humanos. (Semestralizada)
- e) Educación física, recreación y deportes.
- f) Educación religiosa. (Semestralizada)
- g) Humanidades (Lengua Castellana e inglés).
- h) Matemáticas
- i) Tecnología e informática
- j) Emprendimiento

DE LA EDUCACIÓN MEDIA (DÉCIMO Y UNDÉCIMO)

- a) Ciencias naturales y educación ambiental (química y física)
- b) Ciencias sociales
- c) Educación artística 6º-8º-10º diseño. 7º-9º-11º música.
- d) Educación ética y en valores humanos. (Semestralizada)
- e) Educación física, recreación y deportes
- f) Educación religiosa. (Semestralizada)
- g) Humanidades (Lengua Castellana e inglés).
- h) Matemáticas.
- i) Tecnología e informática

JORNADAS MAÑANA Y TARDE

- j) Emprendimiento
- k) Ciencias políticas y económicas.
- l) Filosofía.
- m) Profundización (Ciencias Aplicadas, inglés para las Ciencias y Matemáticas aplicadas).

CAPÍTULO III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO 7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación y promoción proporcionan información clara y suficiente sobre las estrategias de aprendizaje desarrolladas por el estudiante en el aula en las dimensiones del SER, SABER Y HACER en los diferentes niveles de educación ofrecidas por la institución. Los procesos de evaluación son integrales. Por tanto, al inicio de cada periodo, el docente y los estudiantes definirán las acciones que permitan realizar prácticas de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.

Los criterios de evaluación establecen el tipo y nivel de aprendizaje que se espera hayan alcanzado los estudiantes con respecto a los objetivos propuestos y desempeños esperados, se clasifican en:

- Criterios de valoración.
- Criterios de la escala valorativa.
- Criterios de promoción.
- Criterios de graduación
-

PARAGRAFO: Para los estudiantes con discapacidad se debe tener en cuenta los ajustes razonables establecidos en el PIAR y en el caso de los estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales se debe tener en cuenta los ajustes razonables establecidos en el Formato de seguimiento a estudiantes con CYOTE (capacidades y/o talentos excepcionales)

ARTÍCULO 8. CRITERIOS DE VALORACIÓN EN LA EDUCACIÓN PRE- ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA.

En los criterios de valoración se tendrá en cuenta las diferentes dimensiones de los procesos formativos en los estudiantes:

- a) Dimensión del Ser: Se refiere a la manifestación de los valores del estudiante y el desarrollo de las habilidades sociales que le permiten actuar de manera positiva consigo mismo, con los demás y el entorno, en coherencia con los principios y valores definidos en el Manual de convivencia y el Proyecto Educativo Institucional PEI.
- b) Dimensión del Saber: Corresponde al conjunto de aprendizajes que demuestra haber logrado el estudiante con relación a las nociones, conceptos, teorías y procedimientos específicos de los ejes temáticos correspondientes a cada dimensión, área y asignatura. Dentro de este componente se tienen en cuenta los siguientes instrumentos de evaluación: pruebas escritas, orales, tareas, trabajos, consultas, exposiciones, proyectos presentados, entre otros, que son de autónoma implementación por parte de cada docente.
- c) Dimensión del Hacer: Es la realización de diversas actividades académicas basadas en las Competencias del SIGLO XXI tales como: La Creatividad en el momento de accionar su pensamiento crítico, su capacidad para resolver problemas, su habilidad para ser asertivo a nivel comunicativo y su capacidad para lograr un trabajo colaborativo exitoso.

JORNADAS MAÑANA Y TARDE

ARTÍCULO 9. CRITERIOS DE LA ESCALA VALORATIVA Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA EN LA ESCALA NACIONAL

9.1. Pre-escolar

Los resultados de las valoraciones de las niñas y niños de preescolar se expresarán en forma cualitativa mediante informes descriptivos (evidencias de desempeños) que le permitirán al docente y a los padres de familia apreciar el avance en la formación integral del estudiante.

Las evidencias de desempeño serán valoradas cada periodo de acuerdo con los avances que el estudiante muestre en cada una de los ejes según el siguiente rango cualitativo.

Para el certificado final cada dimensión será evaluada según la escala nacional.

RANGO CUALITATIVO	DESCRIPCIÓN DE LOS DESEMPEÑOS
SIEMPRE	Estudiantes con habilidades y destrezas sobresalientes al realizar actividades en los desempeños propuestos. Con nivel destacado en cada uno de los ejes. Creativos y propositivos.
A VECES	Estudiantes que presentan cierta habilidad en algunos desempeños propuestos para el grado. Al igual requieren de mayor acompañamiento para asimilar ejes temáticos y culminación de actividades propuestas.
CON DIFICULTAD	Estudiantes que logran en mínimo porcentaje desarrollar actividades en cada uno de los desempeños propuestos en los diferentes ejes. Poca participación en ejecución de las tareas asignadas

9. 2. Educación Básica y Media:

Los resultados de las valoraciones por período se expresarán de acuerdo con la escala de valoración nacional establecida en el decreto 1290 de abril 19 del 2009. Internamente cada docente realiza seguimiento y evaluación del avance en los procesos de los y las estudiantes en escala cuantitativa de 1.0 a 5.0 así:

DESEMPEÑO	RANGO CUANTITATIVO	DESCRIPCIÓN DE LOS DESEMPEÑOS CONSIDERANDO LAS DIMENSIONES		
		SER	SABER	HACER
SUPERIOR	4.6 – 5.0	Valora el conocimiento social, asumiendo autorregulación de su comportamiento y actitud frente al aprendizaje, así	Comprende los conceptos y teorías en diferentes contextos, argumentando los principios sobre los cuales se fundamenta,	Propone alternativas de solución a situaciones en distintos contextos, aplicando teorías y conceptos diversos, asumiendo una



COLEGIO CASTILLA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL



JORNADAS MAÑANA Y TARDE

		como autonomía en el desarrollo de los procesos académicos.	buscando fuentes de información complementaria a las dadas por el docente.	postura crítica frente a las mismas.
ALTO	4.0 – 4.5	Desarrolla responsablemente las actividades grupales e individuales reconociendo el valor de estas en su proceso de aprendizaje y asume una actitud respetuosa en su relación con los otros.	Conoce con claridad los conceptos y teorías trabajados, estableciendo relaciones entre los mismos.	Aplica sus aprendizajes en la solución de diversas situaciones planteadas, pero que sean similares a las modeladas en el trabajo en clase, justificándola únicamente desde la teoría explicada en el aula.
BÁSICO	3.0 – 3.9	Cumple con las actividades planteadas necesitando que el docente de manera reiterada le recuerde sus compromisos de formación personal y convivencial.	Identifica los conceptos y teorías trabajados, limitándose a los elementos esenciales de estos.	Soluciona situaciones de contextos conocidos sin presentar argumentos.
BAJO	1.0 – 2.9	Su compromiso con el grupo y consigo mismo dificulta el aprendizaje, pese a las estrategias brindadas por la institución para favorecer su formación.	Presenta dificultades para identificar los conceptos y teorías trabajados.	Muestra limitaciones para resolver situaciones y elaborar argumentos.

ARTÍCULO 10. CRITERIOS EN LA APLICACIÓN DE LA ESCALA VALORATIVA.

- a. El juicio valorativo final es la evaluación cuantitativa y/o cualitativa que muestra el proceso de aprendizaje del estudiante y se hace bajo responsabilidad del profesor, teniendo en cuenta el desempeño y cumplimiento de las competencias propuestas.
- b. Los estudiantes participarán en diferentes momentos evaluativos orientados y concertados con el profesor, siguiendo los lineamientos establecidos en este documento.
- c. Se valorará en cada periodo el desempeño del estudiante en todas las áreas de formación, desde sus distintas dimensiones (ser, saber y hacer), teniendo en cuenta además su compromiso académico y de convivencia.
- d. Para la valoración final se tendrán en cuenta los desempeños alcanzados o dejados de alcanzar por el estudiante.
- e. Cada área o asignatura con intensidad de una o dos horas semanales deberá tener como mínimo tres

(3) notas y las de tres o más horas de intensidad horaria, un mínimo de cuatro (4) notas parciales para ser ponderadas por periodo.

- f. La valoración final de cada asignatura en el periodo, para los estudiantes de tercero a once, se obtendrá de la siguiente manera:
 - o El 90% corresponde al resultado de la heteroevaluación realizada por el docente, que da cuenta de los desempeños de los estudiantes en las distintas dimensiones.
 - o El 10% restante será la autoevaluación realizada por el estudiante, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 16 que aparece más adelante en este documento, y que deben ser orientados por el docente.
 - o Para los estudiantes de preescolar a segundo, el 100% de la valoración se obtiene del proceso de heteroevaluación, y la autoevaluación será un proceso de aprendizaje que el niño va construyendo.
- g. Para aprobar un área o asignatura, la valoración mínima es de tres (3.0).
- h. Para aquellas áreas compuestas por más de una asignatura, la valoración final de cada período se obtendrá de la siguiente manera:
 - Ciencias Naturales y Educación Ambiental: Biología 50%, Física 25% y Química 25% (en básica); Física 50%, Química 50% (en media).
 - Humanidades:
 - Lengua Castellana 70% e Inglés 30% (primero y segundo) acorde a la intensidad horaria.
 - Lengua Castellana 50% e Inglés 50%. (tercero a undécimo) acorde a la intensidad horaria.
 - Profundización: Ciencias Aplicadas 34%, Inglés para las Ciencias 33% y Matemáticas Aplicadas 33%.
- i. En el caso que un estudiante no supere un área con varias asignaturas, éste deberá presentar las actividades académicas especiales en la o las asignaturas pendientes y obtener la valoración mínima de aprobación (3.0). Si persiste el desempeño bajo, el área se mantendrá como no aprobada.
- j. Las áreas que son semestralizadas como Educación Ética, Educación Religiosa, tendrán dos planes de mejoramiento por semestre según programación del docente y en caso de que el estudiante no apruebe podrá realizar Actividades Académicas Especiales,

JORNADAS MAÑANA Y TARDE

siempre y cuando no haya perdido dos o más áreas distintas adicionales que le impliquen la reprobación del grado. Cuando, al establecer el resultado de las valoraciones de un área, resultan dos cifras decimales, debe eliminarse la segunda sin aproximarla, de tal forma que la valoración tenga una sola cifra decimal.

- k. Las pruebas escritas que se apliquen a los estudiantes deben estar relacionadas con la promoción de los desempeños y estructuradas teniendo en cuenta el enfoque por competencias.
- l. El resultado de la aplicación de las pruebas debe permitir apreciar el proceso de aprendizaje del estudiante y de sus desempeños para producir formas alternativas para superar las dificultades.
- m. Las pruebas que se apliquen deberán priorizar el modelo pedagógico “pedagogía crítica², con uso de recursos que se consideren necesarios para independizar los resultados de factores relacionados con la reproducción memorística.
- n. Los docentes deben aplicar diversas metodologías para facilitar el logro de los aprendizajes

ARTÍCULO 11. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE Y PROMOCION (CAPP)

Con el fin de realizar un seguimiento permanente del rendimiento académico y las situaciones generales de convivencia escolar de los estudiantes por grados y potenciar el alcance de los desempeños esperados en cada una de las áreas que conforman el plan de estudios, el Colegio Castilla en su autonomía institucional y de acuerdo con las directrices del Decreto 1075 de 2015 (Artículo 2.3.3.3.3.11), conforma Comisiones de Acompañamiento Permanente y Promoción (CAPP) para cada uno de los grados.

Las CAPP están conformadas por directores de grupo, coordinación, orientación y docente de apoyo pedagógico (cuando se identifiquen estudiantes con discapacidad y capacidades y/o talentos excepcionales. Se reúne de acuerdo con las necesidades del proceso según convocatoria de coordinación, en horario semanal previsto para tal fin.

Como producto de estas reuniones, se elaboran actas con orientaciones concretas para apoyar el proceso académico y formativo de los estudiantes. Estas comisiones dan cuenta del respeto a los derechos y deberes de los estudiantes, y de las responsabilidades de la institución frente al proceso educativo en general. Las funciones de estas comisiones serán las siguientes:

- a) Establecer compromisos de mejoramiento con los estudiantes en condición de repitencia escolar y sus familias, y hacer seguimiento al cumplimiento de los mismos.
- b) Analizar el cumplimiento de los requisitos de promoción anticipada de los estudiantes en condición de repitencia, organizar las acciones para hacerla posible de acuerdo con los criterios del Artículo 12 del presente documento y emitir las actas respectivas de promoción anticipada con copia a secretaría académica y la sistematización de notas.
- c) Analizar los casos de estudiantes con desempeño bajo en cualquiera de las áreas y establecer acciones de mejoramiento para ellos y sus familias.

JORNADAS MAÑANA Y TARDE

- d) Analizar los casos de los estudiantes con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de profundización y/o promoción anticipada.
- e) Realizar recomendaciones generales o particulares a los docentes o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades académicas especiales
- f) Determinar la promoción o no de los estudiantes según el capítulo III del presente documento.
- g) Servir de instancia para resolver los reclamos de los estudiantes y padres de familia en relación con el proceso de evaluación, previa sustentación de los docentes, estudiantes padres de familia y orientadores.
- h) Resolver las situaciones especiales en caso de estudiantes que por motivos justificados requieran ingresar en fecha posterior a la de inicio del año escolar a la Institución y/o ausentarse por un periodo determinado durante el año escolar previa solicitud escrita dirigida a la CAPP
- i) Estudiar los casos de estudiantes con dificultades de salud y otros.
- j) Los estudiantes que se han identificado con desempeños excepcionalmente altos, preferiblemente en varios periodos académicos, se deberán postular ante el comité nominador de talentos para valorar las estrategias acordes a su caso e implementar el Formato de seguimiento a estudiantes con CYOTE (capacidades y/o talentos excepcionales) según sea el caso.

PARÁGRAFO 1: Con el fin de posibilitar que todo el personal docente conozca la realidad institucional en relación con los índices de rendimiento académico y aporte estrategias de mejoramiento, en un horario especial previo a la entrega de boletines, (y con anterior balance de la CAPP), coordinación convocará a todos los docentes. Los padres de familia serán notificados mediante circular de los horarios especiales que se cumplirán para estas reuniones.

PARAGRAFO 2: En las CAPPs, los docentes de apoyo pedagógico con el acompañamiento del docente de cada asignatura diligenciarán los formatos PIAR para cada uno de los estudiantes con discapacidad, en las primeras semanas de cada periodo académico.

ARTÍCULO 12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

En la institución, la promoción de los estudiantes por grados se determina de la siguiente manera:

12.1 Pre-escolar

De acuerdo con el Decreto 2247 del 11 de septiembre de 1997, Artículo 10, y recopilado en el Decreto 1075 de 2015: En el nivel de educación preescolar no hay reprobación. Los estudiantes avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.

Sin embargo, por solicitud escrita de los padres de familia, la CAPP de preescolar analizará la posibilidad de que el estudiante permanezca en el ciclo inicial para favorecer el desarrollo de sus habilidades y capacidades.

12.2 Educación Básica y Media.

La promoción de un grado a otro se hace con base en la aprobación de las áreas del plan de estudios. Para ser promovido de grado el estudiante deberá cumplir por lo menos una de las siguientes condiciones:

- Obtener valoraciones integrales superiores o iguales a 3.0 (nivel de desempeño básico, alto o superior) en todas las áreas.

Otros aspectos importantes a considerar en la promoción son los siguientes:

- a. La inasistencia injustificada es condición de reprobación de una asignatura y de no promoción del estudiante al grado siguiente. Cuando el número de ausencias injustificadas en una asignatura, sea igual o superior al 20% de su intensidad horaria por periodo académico o año académico, ésta se considerará no aprobada registrando nota de 1,0 en el periodo o año según corresponda. Toda inasistencia debe ser justificada teniendo en cuenta las directrices dadas en el Manual de Convivencia.
- b. Cuando un estudiante no es promovido al grado siguiente se le garantiza el cupo para reiniciar en el mismo grado. Si es reiniciante por segunda vez, se le sugiere al estudiante y la familia un cambio de ambiente para favorecer el proceso de formación, según sentencia de la corte constitucional: “La constitución garantiza el acceso y la permanencia en el sistema educativo, salvo que existan elementos razonables – incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante- que lleven a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada” (sentencia T-402 del 3 de junio 1992).
- c. Cuando un estudiante después de las actividades académicas especiales, persiste con desempeño bajo en por lo menos un área, deberá reiniciar el grado.

PARÁGRAFO 1: El estudiante dispondrá de cinco (5) días hábiles para justificar sus ausencias ante coordinación en primaria y/o coordinación de convivencia en bachillerato; a partir de la firma de excusa por coordinación tendrá 5 días hábiles para la entrega de actividades pendientes presentando la excusa firmada ante cada docente. El estudiante es el responsable de consultar las actividades con cada docente. La coordinación respectiva envía copia de la excusa dada a cada estudiante al director de curso correspondiente.

PARÁGRAFO 2:

Para los estudiantes con discapacidad se debe tener en cuenta los ajustes razonables establecidos en el PIAR y en el caso de los estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales se debe tener en cuenta los ajustes razonables establecidos en el Formato de seguimiento a estudiantes con CYOTE (capacidades y/o talentos excepcionales)

12.3 PROMOCIÓN ANTICIPADA

Durante el primer período del año escolar la comisión de acompañamiento permanente y promoción (CAPP), con el aval del Consejo Académico definirá la promoción anticipada en los niveles de Preescolar, básica y media, de los estudiantes que lo ameriten (previa solicitud escrita por el padre de familia y/o)”. La promoción anticipada se realizará únicamente por un grado de escolaridad. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el registro escolar. Si se aplica a promoción anticipada por del grupo I (estudiantes reiniciantes)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

COLEGIO CASTILLA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

JORNADAS MAÑANA Y TARDE

independiente del resultado, no se podrá optar por la promoción anticipada del grupo II (estudiantes con capacidades excepcionales).



El proceso se realiza teniendo en cuenta los siguientes grupos:





 COLEGIO ESTUDIANTES REINICIANTES DEFINICIÓN: Son aquellos estudiantes que reinician el grado por no haber aprobado (1 o 2) una o dos áreas en el año inmediatamente anterior. Aplica para los grados 0° a 11°. Aplica únicamente a quienes cursaron el año inmediatamente anterior que fue reprobado en el Colegio Castilla IED.	 CASTILLA GRUPO II CEASTTIUVDIAIDNISTTERS DESTACADOS DEFINICIÓN: Son aquellos que se considera, tienen un desempeño superior en las tres dimensiones (ser, saber y hacer) en el marco de la propuesta curricular del grado que cursa. Aplica para grados 0° a 10°.
PROCEDIMIENTO GENERAL Matricularse durante el calendario programado en el Colegio Castilla I.E.D 2. Tener una convivencia escolar, acorde con los principios y normas del Manual de Convivencia en el año inmediatamente anterior y el transcurso del actual. Tener una excelente convivencia escolar, acorde con los principios y normas del Manual de Convivencia. Diligenciar y entregar el formato institucional de solicitud de promoción anticipada junto con la copia del quinto boletín del año anterior a coordinación en la primera semana laboral del personal docente de acuerdo con el calendario académico expedido por la Secretaría de Educación. Coordinación analiza la solicitud con la CAPP de cada grado y procede a emitir respuesta de aceptación o negación de la solicitud con las consideraciones de cada caso. En caso de que la CAPP acepte la solicitud, informará a los docentes, al estudiante y su familia la fecha en la cual el alumno deberá presentar prueba de suficiencia académica de las áreas o asignaturas reprobadas. Esta prueba se presentará en la primera semana escolar. El docente responsable de la prueba de suficiencia realizará la valoración de la misma y entregará a coordinación los resultados dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aplicación. Si el estudiante obtiene el desempeño básico (3.0) como	PROCEDIMIENTO GENERAL Matricularse durante el calendario programado en el Colegio Castilla I.E.D 3. Cursar todo el primer período académico en el grado en el que se matriculó inicialmente y obtener como mínimo un nivel SUPERIOR en todas las áreas. Tener una excelente convivencia escolar, acorde con los principios y normas del manual de convivencia. Una vez recibidos los resultados académicos del primer período, dirigir carta de solicitud de promoción anticipada a la Comisión de Acompañamiento Permanente firmada por los padres de familia o acudientes y radicada en la secretaria académica del colegio en el término de los cinco primeros días hábiles del segundo periodo. Se realizará un examen de suficiencia académica de las competencias básicas que requiere el estudiante para desenvolverse bien en el nuevo grado al que aspira, este examen en su resultado será aprobado o no aprobado. La CAPP analiza la solicitud y consigna en acta su concepto Favorable o no favorable. Coordinación presenta el acta de la CAPP en el Consejo Académico para que este estamento determine si aprueba o no la promoción anticipada y remite el acta respectiva para el Consejo Directivo. Rectoría presenta las aprobaciones de promoción anticipada realizadas por el Consejo Académico ante el Consejo

mínimo en la(s) prueba(s) de suficiencia obtendrá la promoción anticipada. Coordinación notificará al estudiante a sus acudientes	Directivo y este emitirá el acta definitiva, que en caso de ser positiva, se consignará en el registro escolar del estudiante.
--	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

COLEGIO CASTILLA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

JORNADAS MAÑANA Y TARDE



los resultados de la promoción y para los casos favorables la reubicación inmediata del grado del estudiante a secretaría académica y a los docentes. El curso al cual será asignado depende de la CAPP.

La nota registrada para formalizar la promoción anticipada en el certificado del estudiante será el Desempeño básico, correspondiente a tres (3,0).

. Coordinación presenta el acta de la CAPP y los resultados de la prueba de suficiencia en el Consejo Académico y rectoría en el Consejo Directivo para la formalización de los resultados.

. El certificado oficial de promoción anticipada figurará en los libros del año en que obtuvo la nueva asignación de grado.

JORNADAS MAÑANA Y TARDE
12.3.1 ACCIONES Y RESPONSABILIDADES:

Cumplidos los requisitos de promoción, los acudientes e institución realizarán acciones pertinentes:

1. Estudiante y Acudiente:

- Se comprometen y asumen su responsabilidad frente a los procesos, habilidades, contenidos y desempeños del primer periodo académico del grado al que fue promovido.
- Los padres de familia o acudientes realizarán acompañamiento permanente a los estudiantes para promover su buen desempeño académico y convivencial.
- Atender los llamados que el titular de curso, docentes y demás instancias le soliciten.

2) Institución:

- Emitir oportunamente las actas de promoción anticipada ante las instancias respectivas (Consejo Académico, Consejo Directivo, Secretaría, Sistematización de Notas).
- Para la generación del certificado del estudiante con promoción anticipada por rendimiento superior, grupo I, se considerarán definitivos los juicios valorativos correspondientes al primer periodo del grado al que fue matriculado. Adicionalmente, para este grupo de estudiantes, las valoraciones obtenidas durante el segundo período del grado al que fue promovido, se homologarán para el primer período académico.
- Para la generación del certificado del estudiante que estaba reiniciando el año escolar, grupo I y obtuvo la promoción anticipada se hará una nota, en el certificado final del año anterior, indicando la promoción anticipada y relacionando las áreas aprobadas con valoración final en desempeño Básico (3.0), respetando las valoraciones finales anteriores de las diferentes áreas.

PARÁGRAFO 1: La promoción anticipada para grado undécimo solo será posible para estudiantes reinicilantes. Su titulación se gestionará en Secretaría Académica para otorgar el diploma y el acta de grado respectivos.

PARÁGRAFO 2: La promoción anticipada para los estudiantes con discapacidad contará con una previa revisión y ajuste de la evaluación por parte de la docente de apoyo pedagógico y así mismo un acompañamiento durante la aplicación de la misma, en dado caso que se requiera.

ARTÍCULO 13. CRITERIOS DE GRADUACIÓN

Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título Bachiller Académico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de evaluación y promoción (capítulo III) establecidos en el presente documento, y los demás criterios señalados por la ley y las normas reglamentarias, como son:

- Cumplimiento con el Servicio Social Obligatorio. (Art. 97 ley 115/94. Art. 39. Decreto 1860/94, Resolución 4210 de 1996, Acuerdo 55 de 2002 Concejo de Bogotá).
- Tener la documentación completa (registro civil y certificados de estudios de los grados no cursados en la Institución en original).
- Estar a paz y salvo con la biblioteca escolar y demás dependencias de la Institución.
- Haber demostrado sentido de pertenencia y vivencia de los valores institucionales contemplados en el Manual de Convivencia.

JORNADAS MAÑANA Y TARDE

PARÁGRAFO 1: Los estudiantes de Undécimo grado que no cumplan todos los requisitos al finalizar el año escolar, quedarán pendientes de recibir el Título de Bachiller para cuando cumplan dichos requisitos.

PARÁGRAFO 2: Los casos especiales académicos que se presenten serán evaluados por la Comisión de Acompañamiento Permanente y Promoción teniendo en cuenta la normatividad vigente. Si el estudiante ha presentado dificultades de convivencia relacionadas con las situaciones Tipo I, II o III descritas en el Manual de Convivencia, la Rectoría con las evidencias del proceso, determinará la entrega del Título de Bachiller en la secretaría del colegio.

PARÁGRAFO 3: La graduación en ceremonia no es una obligación institucional ni una exigencia de Ley, es un reconocimiento que se hace a todos los estudiantes que hayan cumplido con los criterios de grado. Es un acto meritorio a través del cual la institución les entrega a las familias y a la sociedad los nuevos bachilleres. Por esta razón, todos los estudiantes que hayan cumplido con los requisitos de grado debidamente establecidos, tienen derecho a graduarse en ceremonia.

ARTÍCULO 14. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

Son los métodos o maneras para valorar los avances de los estudiantes en el proceso de aprendizaje, entre otras:

- Experiencias de aprendizaje que permitan identificar las características personales, actitudinales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.
- Trabajo individual y en equipo: Proporciona información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante:
- Sustentaciones: Suministran información que permite implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y/o desempeños superiores en su proceso formativo.

PARAGRAFO: Para los estudiantes con discapacidad, es pertinente tener en cuenta, el esfuerzo, la dedicación y el acompañamiento familiar, para alcanzar las metas y ajustes planteados en el PIAR.

CAPÍTULO IV• ESTRATEGIAS Y ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

ARTÍCULO 15. ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

El término seguimiento es entendido en el Colegio Castilla como el ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE, mediante el cual el docente genera confianza en el estudiante, fortalece su autoestima, lo motiva y le da la seguridad requerida para continuar su proceso de aprendizaje.

En su orden se aplicará el siguiente procedimiento:

- Al iniciar cada periodo, el docente da a conocer a los estudiantes y padres de familia los contenidos curriculares, los desempeños, las estrategias de evaluación, apoyo y profundización de su área.
- Durante el periodo, el docente al identificar las dificultades de aprendizaje presentadas por los estudiantes en su asignatura, realiza las estrategias de apoyo y/o profundizaciones

JORNADAS MAÑANA Y TARDE

correspondientes que le permitan al estudiante lograr niveles de aprendizaje y desempeños óptimos, a través de acompañamiento personal y/o grupal.

- c) Según el caso, los docentes y/o la Comisión de Acompañamiento y/o la Coordinación y/o el servicio de Orientación escolar, realizan encuentros formales con los padres de familia para asociar esfuerzos en aras del acompañamiento y apoyo a los estudiantes. De los acuerdos de estas reuniones quedan actas para socialización verificación y seguimiento de los mismos.

d) **Planes de mejoramiento:**

El plan de mejoramiento es el conjunto de acciones y actividades académicas complementarias que se desarrolla de manera sistemática en cada uno de los tres primeros periodos académicos, con un horario especialmente organizado para tal fin; buscando la superación de las dificultades y/o profundización de los ejes temáticos

correspondientes a cada dimensión, asignatura o área, así como el fortalecimiento de las habilidades de los estudiantes, respetando los diferentes ritmos y estrategias de aprendizaje.

Los planes de mejoramiento correspondientes a los periodos 1, 2 y 3 serán implementados en el siguiente período académico, cada docente es autónomo y diligenciará el documento institucional considerando:

1. Los estudiantes tendrán hasta la cuarta semana del siguiente periodo, según la programación del docente, para el cumplimiento de planes por parte de los estudiantes.

NOTA:

- Estos planes de mejoramiento serán presentados respetando el horario de clases de cada asignatura.

2. La nota obtenida en el plan de mejoramiento se ingresará a la plataforma máximo una semana antes de finalizar el periodo académico.
3. Los planes de mejoramiento serán publicados en la página web del colegio una vez terminado el periodo académico.
4. Los planes de mejoramiento, lo pueden realizar todos los estudiantes, con la intención fundamental de fortalecer los aprendizajes. En consecuencia, a estos estudiantes que cumplan con los respectivos requisitos se le adicionará un puntaje entre 0,1 y 1.0 en la nota final del periodo en el cual presentó la dificultad

Este plan es organizado por cada área, asignatura o dimensión, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Identificación del colegio
- Área, asignatura o dimensión
- Grado
- Docente
- Periodo
- Objetivos de aprendizaje.
- Actividades
- Fechas de elaboración y entrega
- Criterios de evaluación
- Bibliografía de apoyo
- Firma del estudiante Parágrafo 1:

JORNADAS MAÑANA Y TARDE

En el caso de los estudiantes con discapacidad, los planes de mejoramiento se entregan a los estudiantes para su respectivo desarrollo, con previa revisión de la docente de apoyo pedagógico, quien sugiere los ajustes a que haya lugar según cada caso.

- e) Para los estudiantes de grado undécimo, de acuerdo con los resultados de la prueba SABER, se podrá acceder a un beneficio en las valoraciones, teniendo en cuenta los siguientes criterios, siempre y cuando los resultados sean entregados por el ICFES y por el estudiante dos semanas antes de la finalización del cuarto periodo:
 - ☐ Para quienes obtengan entre 65 y 70 como puntaje, aumentar 0.5 a la nota definitiva del período en que se conocen los resultados.
 - ☐ Para quienes obtengan entre 71 y 80 como puntaje, aumentar 1.0 a la nota definitiva del período en que se conocen los resultados.
 - ☐ Para quienes obtengan 80 o más como puntaje, aumentar 1.5 a la nota definitiva del período en que se conocen los resultados.

Esto se hará efectivo siempre y cuando el estudiante NO HAYA EVADIDO

CLASES y su convivencia escolar sea la adecuada. Además, los resultados tendrán influencia de la siguiente manera: La prueba de lectura crítica en la asignatura de lengua castellana, los resultados de razonamiento cuantitativo y matemáticas en el área de matemáticas, los resultados de ciencias naturales sobre la nota final del área de ciencias naturales (no sobre cada asignatura), los resultados de ciencias sociales y competencias ciudadanas en ciencias sociales y los resultados de inglés en idioma extranjero.

- f) Semana Institucional de Actividades Académicas Especiales: Es el espacio correspondiente a una semana del cuarto período académico que ofrece la institución para que aquellos estudiantes que no aprueben una o dos áreas, tengan la posibilidad de desarrollar actividades de fortalecimiento académico que permitan demostrar sus aprendizajes.
- g) De estas actividades se emite un juicio valorativo, que, de ser favorable, tendrá como valoración máxima el desempeño básico (3.0). La valoración previa obtenida en el área por el estudiante no se modificará, sino que se registra una observación en el certificado final indicando la realización de las actividades académicas especiales. Esta actividad es una responsabilidad compartida por el estudiante, los docentes y los padres de familia o acudientes.
- h) Para los planes de mejoramiento y las AAE, es obligatoria la asistencia por parte de los estudiantes, en ningún caso se debe dar una extensión de tiempo, salvo casos especiales estudiados por la CAPP del grado.

Paragrafo 1: En el caso de los estudiantes con discapacidad, previo a iniciar cada periodo académico durante el espacio de las Comisiones Académicas de Promoción Permanente- CAPPS, el docente de cada asignatura y el docente de apoyo pedagógico se reúnen para diligenciar el Plan Individual de Ajustes Razonables – PIAR, donde se consignarán:

1. Desempeños, barreras, apoyos/estrategias y evaluación.
- 2.Recomendaciones para el plan de mejoramiento institucional.
- 3.Acta de acuerdos –Anexo 3

ARTÍCULO 16. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

La valoración individual de las propias acciones, además de permitir la identificación de los avances y las dificultades, es un ejercicio fundamental en la formación de la persona y del estudiante en

JORNADAS MAÑANA Y TARDE

particular. En una autovaloración, el estudiante por principio de responsabilidad debe valorar su desempeño en cada periodo.

Para la autoevaluación, el estudiante siguiendo la orientación del docente de cada asignatura, área o dimensión y apoyado en un conjunto de criterios, se va valorando de acuerdo a su grado de compromiso, responsabilidad y aprendizaje durante cada periodo. El resultado de la autoevaluación se tomará como el 10% de la valoración final de cada período, para los grados tercero a once.

En caso de ausencia del estudiante durante el proceso final de autoevaluación, el docente replicará la nota de heteroevaluación.

Para la autoevaluación el estudiante tendrá en cuenta los siguientes criterios.

➤ **Dimensión del ser**

- Responsabilidad con las actividades académicas.
- Cumplimiento con los materiales requeridos para cada clase.
- Participación activa.
- Convivencia adecuada para facilitar su propio aprendizaje y el de los demás.
- Uso adecuado del uniforme.
- Cuidado de los recursos que son de uso público.
- Asistencia y puntualidad a clase.

➤ **Dimensión del saber**

- Dominio de los ejes temáticos planteados para cada asignatura, área o dimensión por periodo.

➤ **Dimensión del hacer**

- Aplicación de los aprendizajes en situaciones diversas.
- Generación de diversas alternativas ante las tareas o situaciones planteadas involucrando la creatividad, recursividad e iniciativa.
- Desarrollo de habilidades

ARTÍCULO 17. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

- a) Conformación y funcionamiento de la comisión de acompañamiento permanente y promoción (CAPP).
- b) Cada área velará porque se genere un alto porcentaje de aprendizaje y por ende de aprobación en cada periodo y grado.
- c) Dentro del desarrollo de las actividades curriculares se realizarán estrategias de apoyo tendientes a que todos los estudiantes alcancen los desempeños, éstas serán explicadas por el docente del área, son de obligatorio cumplimiento para los estudiantes y requieren del acompañamiento de las familias.
- d) Los orientadores, coordinadores, directores de grupo, docentes y padres de familia acompañarán el proceso de los estudiantes que presenten dificultades en su desempeño escolar.

JORNADAS MAÑANA Y TARDE

- e) Los estudiantes que, finalizando el cuarto periodo, presenten un nivel de desempeño bajo en una (1) o dos (2) áreas, tendrán la oportunidad de presentar actividades académicas especiales que le permitirán definir su promoción.
- f) **Atención de Novedades de Notas:** Teniendo en cuenta que a lo largo del año se presentan novedades de notas faltantes por ausencias justificadas del estudiante o ingreso tardío a la institución, para subsanar esta situación cada docente del área, asignatura o dimensión respectiva, le entregará al estudiante el plan de nivelación correspondiente al periodo faltante para que el estudiante lo presente según el cronograma señalado por el profesor. El resultado de este plan de nivelación se asumirá como la nota del periodo. Si el estudiante no presenta el plan de nivelación en las fechas establecidas, la nota que se asignará será de 1.0. Esta situación se registrará en acta con firma del acudiente, el docente y el coordinador.

PARÁGRAFO 1: A los estudiantes que ingresan a la institución trayendo certificado de notas de periodos anteriores de otro colegio se les homologarán las valoraciones respectivas de acuerdo a la escala dispuesta en el Colegio Castilla.

PARÁGRAFO 2: Para el caso de los estudiantes nuevos, se firmará compromiso en coordinación indicando el proceso a realizar para las áreas, asignaturas o ejes en las que no trae notas.

PARAGRAFO 3: los estudiantes que cambien de jornada y/o curso, deberán permanecer el restante del año lectivo en el lugar asignado, salvo decisión del comité de convivencia institucional.

- g) Cuando por ausencia de un docente un curso completo se vea afectado por no haber podido recibir clases de manera continua e imposibilitándole ser evaluado en un período respectivo, se realizará el siguiente procedimiento:
 - En caso de que se cuente con el docente titular de manera continua en el período siguiente, se les asignará a los estudiantes un plan de nivelación a ser desarrollado con el apoyo del docente y este será asumido como la valoración del período.
 - En caso de no contar con un docente titular en el período siguiente, se le promediarán las notas en los períodos en que efectivamente contaron con profesor y esta se asumirá como valoración final del año. En caso de que el estudiante no obtenga el desempeño básico, le será asignado y valorado un plan de mejoramiento por parte del docente que en su momento tenga la asignación académica.

PARAGRAFO 4: En el caso de los estudiantes con discapacidad, si el estudiante no logra avanzar significativamente pese a los ajustes implementados en el PIAR, tiene la posibilidad de presentar un trabajo complementario acordado con el docente de la asignatura para sumar a su proceso.

ARTÍCULO 18. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL COLEGIO CASTILLA I.E.D. CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

- a) El docente del área presentará a los estudiantes, al comenzar cada período académico, los contenidos generales, los desempeños a alcanzar y los criterios de evaluación que tendrá en cuenta para la obtención de la valoración final.

JORNADAS MAÑANA Y TARDE

- b) Al iniciar cada periodo, los docentes presentarán a la coordinación, el plan de área general y la planeación específica de la asignatura para el período, de acuerdo con los formatos definidos por el Consejo Académico.
- c) Al finalizar cada período el docente dará a conocer a sus estudiantes el resultado del proceso de heteroevaluación realizado y cada estudiante dejará el registro en su cuaderno.
- d) Los coordinadores realizarán la verificación del registro evaluativo que realiza cada maestro para la sistematización de notas.
- e) En caso de error en la transcripción y/o digitación de notas se diligenciará una planilla de novedades por docente de asignatura o área, que, con el visto bueno de coordinación, será entregada a la sistematizadora para su corrección, que se verá reflejada en el boletín del periodo siguiente.
- f) El Consejo Académico y Consejo Directivo velará por el cumplimiento de lo establecido en el SIE.

CAPÍTULO V - OTRAS DISPOSICIONES ARTÍCULO 19. SITUACIÓN ACADÉMICA ESPECIAL

Es una medida preventiva que busca garantizar la salud física, mental y emocional de los estudiantes, se da cuando el estudiante presenta una condición específica que afecte su asistencia y participación en clase de manera regular, esto puede ser dado por: una enfermedad que este diagnosticada,

trastorno, enfermedad huérfana, convalecencia, limitación en su desplazamiento, amenazas, riesgo permanente de heteroagresión, embarazo, requerimiento médico y/o apoyo emocional. Que afecte su presencia en el colegio, para lo cual el padre de familia hará una solicitud por escrito con soportes a la institución educativa. El colegio también la podrá sugerir y acordar con sus acudientes.

Al estudiante que entra en una Situación Académica Especial se le asignaran las actividades académicas a desarrollar en casa bajo la supervisión de sus acudientes; dado el caso se tendrán en cuenta las recomendaciones médicas que orienten las posibilidades y características del trabajo del estudiante, estas actividades deben responder a aprendizajes significativos y estar adaptadas a las necesidades del estudiante, así como las fechas en las que debe presentarse en la institución para las sustentaciones respectivas, el docente además debe concretar una fecha para la retroalimentación. En el caso de difícil movilidad se deben ofrecer alternativas para apoyar los aprendizajes desde casa, aulas hospitalarias, atención domiciliaria y atención de instituciones de apoyo.

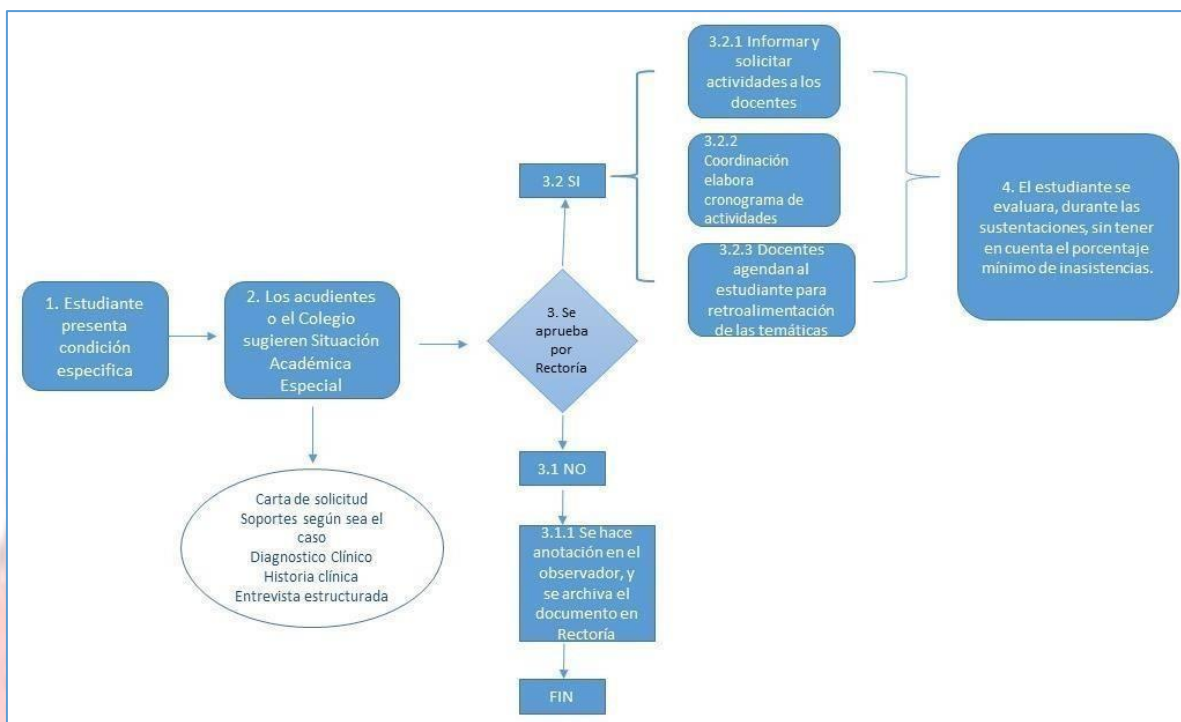
La situación académica especial será establecida por Rectoría y coordinación será responsable de elaborar cronograma de actividades, previo requerimiento a los docentes de la asignación de las actividades a realizar por los estudiantes.

Esta medida debe ser evaluada cada periodo, con el fin de establecer si debe seguir vigente, si se suspende o se realizan ajustes.

Para efectos de aprobación del año escolar los docentes no deben tener en cuenta el porcentaje mínimo de inasistencias que está contemplado en el SIE.

Parágrafo 1:

En caso de los estudiantes con discapacidad y/o talentos se debe tener en cuenta los ajustes y/o recomendaciones de la docente de apoyo pedagógico, consignados en el correspondiente formato.



ARTICULO 20. CONSIDERACIONES COMPLEMENTARIAS PARA LOS ESTUDIANTES DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL (estudiante con Discapacidad, capacidades y/o talentos excepcionales y Trastornos del aprendizaje y del comportamiento).

La educación inclusiva se esfuerza en identificar y eliminar todas las barreras que impiden acceder a la educación y trabaja en todos los ámbitos, desde el plan de estudios, hasta la pedagogía y la enseñanza. Busca que las personas no sean excluidas por razones tales como el género, la orientación sexual, el origen étnico o social, la lengua, la religión, la situación económica o de discapacidad. (UNESCO)

Por tanto, las instituciones educativas realizan prácticas inclusivas cuando responden a las necesidades de los estudiantes dentro de su diversidad.

-No todos los estudiantes que presenten, capacidades y/o talentos excepcionales, trastornos del aprendizaje y/o del comportamiento requieren ajustes razonables, esto se define en relación con las barreras para el aprendizaje y la participación que se identificaron en el proceso de valoración pedagógica que se realiza entre el docente de apoyo pedagógico u orientación, con los docentes que den clase al estudiante.

- Las docentes de apoyo pedagógico realizarán el seguimiento a los estudiantes que presenten un diagnóstico de discapacidad, y a los estudiantes que cuenten con la posibilidad de ser postulados y

JORNADAS MAÑANA Y TARDE

nominados ante el comité nominador de talentos, en articulación con la docente orientadora a cargo y coordinación.

-Corresponsabilidad: El diseño del PIAR será liderado por el o los docentes de aula con el docente de apoyo pedagógico, la familia y el estudiante, según la organización escolar participaran los directivos docentes y el orientador (decreto 1421; artículo 2.3.3.5.2.3.5)

El proceso evaluativo de los estudiantes de especial protección constitucional, además de registrarse por todos los procedimientos descritos anteriormente en el Sistema de Evaluación Institucional, tendrá como consideraciones particulares las siguientes:

20.1 PRINCIPIOS ORIENTADORES

a. Ajustes razonables:

Son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. Trastornos del aprendizaje y/o del comportamiento capacidades y o talentos excepcionales. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos. (decreto 1421 de agosto 29 de 2017)

b. Currículo flexible:

Es aquello que sigue los mismos objetivos del currículo del colegio pero lo ajusta al tipo de apoyo que necesita el estudiante, se realiza con el fin de manejar una educación inclusiva para todos teniendo en cuenta que el propósito es lograr que el estudiante se encuentre en igualdad de condiciones para poder desarrollarse en el ambiente escolar, este contribuye a que un estudiante con limitación o dificultad particular cuente con los recursos y herramientas para acceder a aquellas oportunidades que le permitirán participar y aprender en el marco de una educación de calidad acorde con su edad, escolaridad y entorno cultural (educación, documento de orientaciones técnicas administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, 2017).

c. PIAR: (Plan Individual de Ajustes Razonables)

Herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. (decreto 1421 de agosto 29 de 2017).

Para su desarrollo, inicialmente se debe realizar una entrevista familiar y valoración pedagógica del estudiante, revisar la carpeta del proceso si es que ya lo ha iniciado en otro colegio, también se debe cumplir con un periodo de observación para elaborar el PIAR y se actualizará anualmente, se actuará de igual forma con los estudiantes que se vayan matriculando a lo largo del año. Es importante aclarar que el formato PIAR, está diseñado para estudiantes con discapacidad, en el caso de estudiantes que presenten trastornos del aprendizaje y/o del comportamiento se diseñará o se construirá un plan de trabajo que se acoja a las necesidades específicas de cada estudiante. Estos formatos se encontraran en línea para facilitar su acceso y construcción conjunta, de manera flexible.

JORNADAS MAÑANA Y TARDE

La evaluación del rendimiento escolar de los estudiantes de especial protección constitucional se regirá bajo los lineamientos del decreto 1421 de 2017; de tal manera que los criterios de evaluación estarán sujetos a las habilidades de los estudiantes, tomando como referencia el currículo flexible, los ajustes razonables realizados para cada caso y las estrategias de evaluación implementadas para garantizar la participación y la eliminación de barreras.

d) Formato de seguimiento a estudiantes con CYOTE (Capacidades y/o talentos excepcionales)

Este formato constituye una herramienta fundamental para dar continuidad al proceso de caracterización de estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales. Una vez que los estudiantes han sido debidamente postulados y nominados, este documento servirá como guía para llevar a cabo un seguimiento sistemático de su progreso. A través de él, se podrán realizar los ajustes pertinentes en las estrategias de enseñanza y aprendizaje, así como identificar nuevas necesidades y oportunidades de desarrollo, con el objetivo de optimizar el acompañamiento educativo y potenciar al máximo las capacidades de cada estudiante.

20.2 CRITERIOS ESPECÍFICOS A TENER EN CUENTA EN EL PROCESO EVALUATIVO DE LOS ESTUDIANTES EN ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

La evaluación del rendimiento escolar de los estudiantes con discapacidad, se regirá bajo los lineamientos del decreto 1421 de 2017, se cumplirá el mandato de la ley 2216 del 23 de junio de 2022 para estudiantes con trastornos del aprendizaje y/o del comportamiento, así como también el decreto 366 para estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales; de tal manera que los criterios de evaluación estarán sujetos a las habilidades del estudiante, tomando como referencia el currículo flexible, los ajustes razonables para cada caso y las estrategias de evaluación implementadas para garantizar la participación y la eliminación de barreras. Todo estudiante con discapacidad, trastornos del aprendizaje y/o del comportamiento y con capacidades y/o talentos excepcionales, que ingresa a la institución educativa, debe contar con una valoración pedagógica, realizada por el docente de apoyo pedagógico o el orientador escolar según sea el caso, quienes determinan junto con otros reportes especializados, las capacidades y posibilidades de aprendizaje, así como los beneficios que podría recibir de una educación con enfoque inclusivo.

PARÁGRAFO 1: El proceso de evaluación de los estudiantes con discapacidad, trastornos del aprendizaje y/o del comportamiento será continuo, permanente y tendrá en cuenta las capacidades y habilidades, partiendo de la individualidad y los diferentes ritmos de aprendizaje.

PARÁGRAFO 2: Según decreto 1421 de 2017 en el artículo 2.3.3.3.3.6. Promoción escolar. La promoción de estudiantes con discapacidad trastornos del aprendizaje y/o del comportamiento, en la educación básica y media está regida por las mismas disposiciones establecidas por la institución, la cual tendrá en cuenta de manera flexible los siguientes criterios.

- 1) Flexibilización curricular con base al diagnóstico médico de discapacidad y la valoración pedagógica.
- 2) Trayectoria educativa
- 3) Proyecto de vida
- 4) Las competencias desarrolladas

JORNADAS MAÑANA Y TARDE

- 5) Las situaciones de repitencia
- 6) El riesgo de deserción escolar
- 7) Edad cronológica

PARÁGRAFO 3: El padre de familia deberá realizar un acompañamiento constante de las actividades entregadas para trabajo en casa, garantizando el cumplimiento a cabalidad de los compromisos adquiridos en el PIAR al inicio del año escolar.

PARÁGRAFO 4: El estudiante con discapacidad que se encuentra en proceso de ingreso al sistema educativo formal deberá contar con diagnóstico, certificación o concepto médico sobre la discapacidad emitido por el sector salud y con el PIAR (planes individuales de apoyo y ajustes razonables) o el informe pedagógico si viene de una modalidad de educación inicial, que permita identificar el tipo de discapacidad.

PARAGRAFO 5: El padre de familia deberá realizar un acompañamiento constante de las actividades entregadas para trabajo en casa, garantizando el cumplimiento a cabalidad de los compromisos adquiridos en el PIAR al inicio del año escolar.

Además, deberá presentarse mensualmente, por lo menos una vez, para revisar el proceso con el acompañamiento del docente de apoyo pedagógico; asistir a las reuniones y a otros llamados de los docentes o el mismo docente de apoyo pedagógico.

En caso de incumplimiento será remitido a las instancias competentes

PARÁGRAFO 6: Para los estudiantes con discapacidad se definirá:

1. Se registra juicio valorativo con su equivalente de acuerdo con el decreto 1290.
2. Registro de fallas, retardos y evasiones, con la correspondiente flexibilización de acuerdo con las condiciones del estudiante
3. En el boletín final aparecerán los juicios valorativos promediados por área y, además, el juicio valorativo de 3.0 si fue nivelada”.
4. Se registrará la observación específica por parte del docente de apoyo pedagógico a cada estudiante con discapacidad y con capacidades y/o talentos excepcionales.
5. Se incluirán las adaptaciones realizadas a los planes de estudio de cada área.
6. De acuerdo con la cartilla de Orientaciones para el fortalecimiento del sistema institucional de evaluación de estudiantes SIEE, del MEN (p 22), en el boletín del estudiante, periodo a periodo y en cada área se debe señalar en caso de reprobación qué desempeños no se evidencian y, en el caso de aprobación, describir el desarrollo alcanzado.

Esto lo hará la docente de apoyo pedagógico, en articulación con el docente de cada asignatura.

7. En los casos anteriormente nombrados el boletín final deberá contar con una nota aclaratoria que demuestre el proceso de ajustes razonables y la participación del estudiante con discapacidad y capacidades y/o talentos excepcionales.

ARTÍCULO 21. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

- a) El año escolar se dividirá en 4 periodos, teniendo en cuenta que todos y cada uno de

JORNADAS MAÑANA Y TARDE.

ellos tendrá un valor porcentual del 25%. Se citará a reunión de padres de familia o acudientes para darles a conocer el informe sobre el desempeño de su hijo(a) o acudido al finalizar cada uno de ellos.

- b) Antes de la entrega de cada informe a los padres de familia o acudientes, se realizará una dirección de curso académica donde cada estudiante revise su boletín, con orientaciones y reflexiones en compañía del director de grupo, estimulando el buen desempeño académico y convivencial, y exhortando al mejoramiento personal y grupal.
- c) Se realizarán un total de cuatro entregas de boletines. Las reuniones de entrega de boletines son de obligatorio cumplimiento por parte del padre de familia o acudiente; si no asisten, serán citados por los directores de curso en la semana inmediatamente siguiente, en la hora de atención a padres, haciendo el registro respectivo en el observador y en el boletín; los boletines no reclamados serán entregados a coordinación, en donde serán citados para firmar compromiso.
- d) Al finalizar el año escolar los padres de familia o acudientes recibirán un informe final.

ARTÍCULO 22. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADÉMICOS DE LOS ESTUDIANTES

El padre de familia o acudiente recibirá cada periodo un informe escrito en el que se registrará:

- a. Datos básicos del estudiante.
- b. Desempeños integrales del estudiante por asignatura y área en el caso de básica y media; evidencias de desempeño para cada dimensión en preescolar.
- c. Valoración obtenida y su homologación a la escala nacional. Dicha valoración discrimina para los estudiantes de tercero a undécimo las notas correspondientes a la heteroevaluación y la autoevaluación. Igualmente, de primero a undécimo se incluirá el puntaje obtenido por planes de mejoramiento.
- d. Notas acumuladas del año lectivo con la discriminación de la valoración.
- e. Proyección de valoración a obtener en el período siguiente.
- f. Recomendaciones pertinentes.
- g. Ausencias, evasiones y llegadas tarde, durante el periodo.
- h. El Informe final incluirá el promedio porcentual de los 4 periodos para cada asignatura y área y en caso de ser necesario, el resultado de las actividades académicas especiales. También incluye si fue promovido o debe reiniciar el grado.

ARTÍCULO 23. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

El padre de familia y/o el estudiante podrá solicitar aclaraciones dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de informes académicos del periodo, con el conducto regular:

- a. Docente de asignatura: es el responsable del proceso y quien evalúa, de ser necesario se produce la novedad.
- b. Director de Grupo: primera instancia consultiva y mediadora.

JORNADAS MAÑANA Y TARDE

- c. Coordinadores quienes median y facilitan la solución de dificultades académicas y/o convivenciales que se puedan presentar a nivel individual y/o grupal.
- d. CAPP de grado.
- e. Consejo Académico: instancia de acompañamiento y apoyo a los procesos académicos
- f. Rectoría
- g. Consejo Directivo: última instancia a nivel institucional en la solución de reclamos.

Procedimiento:

- a. A partir del diálogo y la comunicación directa entre el estudiante afectado y el docente de asignatura.
- b. Toda reclamación, que no se solucione a través del diálogo, deberá ser entregada por escrito en cualquier instancia, individual y con entrega personal del padre de familia.
- c. En todos los casos los peticionarios deberán dirigirse a las respectivas instancias de manera respetuosa y fundamentada en evidencias y no en supuestos.
- d. Debe contener como mínimo: fecha de presentación, asignatura, docente, descripción de los hechos con la fecha en la que sucedieron, requerimiento o pretensión, sustento (normas o hechos), pruebas (si las tiene), nombre, identificación y teléfono del peticionario.
- e. El docente, Coordinador, CAPP, Consejo Académico o Directivo, tendrá 5 días hábiles para responder la petición por escrito.
- f. Se citará al peticionario para notificarlo de la respuesta y firmar el recibido.
- g. En caso de que en la instancia no se le resuelva su solicitud, se reiniciará el proceso con el siguiente escalón del conducto regular.

Parágrafo: Debe entenderse que la instancia del conducto regular que se encargue de atender las reclamaciones se convierte necesariamente en un segundo evaluador de todo el proceso del estudiante.

ARTÍCULO 24. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

El SIE se construye y actualiza con la participación activa de toda la comunidad educativa, teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

- a. Análisis documental: con base en la normatividad vigente y las necesidades institucionales desde el Consejo Académico se lidera la elaboración de los instrumentos de consulta a la comunidad educativa.
- b. El Consejo Directivo convoca a toda la comunidad educativa a participar en el diligenciamiento de los instrumentos de ajuste y enriquecimiento del Sistema de Evaluación del Colegio definiendo el cronograma para la implementación
- c. Una muestra de la comunidad educativa diligencia los respectivos instrumentos de recolección de información. Quienes decidan no participar deben acogerse a los resultados arrojados por el instrumento aplicado.
- d. El Consejo Académico sistematiza la información recolectada y elabora el documento actualizado del Sistema de Evaluación para ser presentado al Consejo Directivo

JORNADAS MAÑANA Y TARDE

e. El Consejo Directivo analiza la propuesta recibida del Consejo Académico y emite el acuerdo final de adopción del SIE de cada Vigencia Socialización y publicación a toda la comunidad, a estudiantes en una dirección de curso, a los padres en reunión general, a los docentes en semanas de desarrollo institucional y reuniones de área y de Consejo Académico y difundido a través del Manual de Convivencia y carteleras institucionales y Página WEB.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

COLEGIO CASTILLA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

JORNADAS MAÑANA Y TARDE



ARTÍCULO 25. DEBERES Y DERECHOS DE ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA FRENTE AL APRENDIZAJE

Además de los establecidos en el Manual de Convivencia, para los estudiantes y padres de familia, el Decreto 1075 de 2015 en sus artículos 2.3.3.3.12 a 2.3.3.3.15:

25.1 Derechos de los Estudiantes.

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

- a. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- b. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- c. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- d. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
- e. Los padres que tiene hijos con discapacidad, cumplir a cabalidad los acuerdos establecidos en el PIAR.

25.2 Deberes de los Estudiantes.

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

- a. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
- b. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

25.3 Derechos de los Padres de Familia.

En el proceso formativo-académico de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

- a. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- b. Acompañar el proceso académico de los estudiantes.
- c. Recibir los informes periódicos de evaluación.
- d. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

25.4 Deberes de los Padres de Familia.

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

- a. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- b. Realizar seguimiento permanente al proceso académico de sus hijos.
- c. Analizar los informes periódicos de evaluación.
- d. Acudir puntualmente a las citaciones hechas por cualquier instancia que así lo requiera.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

COLEGIO CASTILLA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL



ARTÍCULO 26. SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y AJUSTES AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES.

Durante el año académico se hará seguimiento permanente por parte de la comunidad educativa, y de acuerdo con el modelo pedagógico institucional y la implementación práctica, se realizarán los ajustes pertinentes.

ARTÍCULO 27. VIGENCIA.

El presente SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN, SIE, tiene vigencia durante el año 2025 y/o hasta que se emita un nuevo acuerdo de adopción.

